BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.416

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 14 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 938

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	1.724.—
" marcas	760.—
" adicional de marcas	4.—
" suscripciones	26.30
" venta de boletines y folletos	12.20
Total	2.526.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre Sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

The Western Telegraph — Tarifas para los telegramas destinados a J. Mayen, (isla), Svalbard, etc.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.762. — Exps. Nos. 18.161-C-1935. y 18.141-C-1935. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por "The Western Telegraph C.° Ltd." y "The River Plate Telegraph C.° Ltd." y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dispuesto por el Decreto N.° 63.547, de 13 de julio de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cía. "The Western Telegraph C.° Ltd." para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráfico 3.07 por palabra para los telegramas ordinarios destinados a Jan Mayen (isla), Svalbard; y Torgilsbu y Myggbukta, de Groenlandia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior — Autorizando a las compañías telegráficas — telefónicas, para efectuar el intercambio de tráfico telefónico interno e internacional, dispuesto por Decreto N.° 60.390.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.763. — Exp. 18.420-G-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber autorizado provisionalmente — de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 60.390, de 21 de junio de 1935— a las compañías "Unión Telefónica del Río de la Plata", "Telegráfico-Telefónica Nacional", "Telegráfico Telefónica del Plata", "Entrerriana de Teléfonos" e "Internacional de Teléfonos" para efectuar el intercambio de tráfico telefónico interno e internacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización provisoria acordada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por resolución N.° 17.875-D. T., de fecha 8 de julio de 1935 a las compañías "Unión Telefónica del Río de la Plata" "Telegráfico-Telefónica Nacional", "Telegráfico-Telefónica del Plata", "Entrerriana de Teléfonos" e "Internacional de Teléfonos" para efectuar, a partir del día 9 del citado mes, el intercambio de tráfico telefónico interno e internacional, mediante la conexión de sus líneas, dispuesta por Decreto N.° 60.390 del 21 de junio de 1935, aplicando en forma provisional las tarifas de intercomunicación que obran a fs. 6|51 del presente expediente, cuya vigencia quedará sujeta a lo que en definitiva se resuelva sobre las mismas, sobre los planos y memorias descriptivas de las conexiones a efectuarse, contratos de tráfico que entre sí celebren las precitadas compañías y en general a todas las condiciones concernientes a la contratación y prestación del servicio que posteriormente se aprueben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que proceda al estudio de las tarifas corrientes a fs. 6|51, memoria descriptiva y plano de fs. 3|5 del presente expediente y convenio de tráfico a celebrarse, informando oportunamente a los efectos de su aprobación definitiva, y proponiendo las medidas que estime corresponder para la ejecución, prestación y fiscalización del servicio de que se trata.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.764. — Exp. 14.823-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante 2.° — Francisco Passaro, (Cl. 1911, D. M. 14, M. 694.650); Pedro Antonio Alvarado, (Cl. 1907, D. M. 61, M. 3.807.010) con antigüedad de 14 de junio ppdo.); Carlos Eduardo Alberto Victorica (Cl. 1908, D. M. 18, M. 999.590) con antigüedad de 15 de junio ppdo.; Alberto Martínez, (Cl. 1915, D. M. 46, M. 2.952.033), con antigüedad de 17 de junio ppdo.; María Rosa Ibáñez de Zamboni, con antigüedad de 18 de junio ppdo.

Ayudante 8.° — Juan Miguel Reggiardo, (menor) con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias, sin goce de sueldo, acordadas a los mismos, a las siguientes personas:

Ana Mazzaro, en lugar del Ayudante 2.°, Evaristo Raymondi, (Cl. 1885, D. M. 4.°, M. 460.408), éste en lugar del Ayudante Principal, Regina Ida Carlota de Iglesias, mientras dure la licencia acordada a ésta última a contar del 15 de junio ppdo.

Amélia B. de Ricci, en lugar del Ayudante 2.°, Benito Gil, (Cl. 1900, D. M. 1.° M. 41, 154) y éste en lugar de la Ayudante Principal Margarita Elena Gómez de Latorre, mientras dure la licencia acordada a ésta última, a contar del 5 de junio ppdo.

Liborio Sayago, (Cl. 1887, D. M. 57, M. 3.589.999), en lugar del Ayudante 2.° Dardo Agustín Tula, a contar del 6 de junio ppdo.

Amalia M. de Lalanne, en lugar del Ayudante 2.°, Pablo Luis Mayor, (Cl. 1885, D. M. 4.°, M. 53.356) y éste en vez del Ayudante Principal, Antonio Mercadante, mientras dure la licencia acordada a éste último a contar del 6 de junio ppdo.

Teolinda Catullo de González, en lugar del Ayudante 2.°, Reynaldo Kool, (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.093.442) éste en vez del Ayudante Principal, Anselmo Pedro Domínguez, (Cl. 1907, D. M. 4.°, M. 490.565) y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Enrique Eduardo Candelario Trucco, mientras dure la licencia acordada a éste último a contar del 7 de junio ppdo.

Mercedes Catalina Gorriarán, en lugar del Auxiliar 8.°, Alberto Antonio Gorriarán, a contar del 10 de junio ppdo.

Antonieta Lamastra, en lugar del Ayudante 2.°, Rubens Villafañe, a contar del 14 de junio ppdo.

Alice Labatu, en lugar del Ayudante 2.°, Orlando Salatini (Cl. 1909, D. M. 1.°, M. 81.453) y éste en vez del Ayudante Principal Ramón Suárez, a contar del 14 de junio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios con imputación al Anexo B. Inciso 4.°, Item 1, Partida Global 2, a las siguientes personas:

Raúl Enrique Vallejo, (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.471.441) en lugar del Ayudante 2.°, Juan Gregorio Escobar, a contar del 14 de junio ppdo.

Pedro Medardo Zenteno, (Cl. 1902, D. M. 64, M. 3.964.279) como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.°, Juan de Dios Balderrama, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 14 de junio ppdo.

Epifanio Ricardo Salcedo, (Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.889.600), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Chiavasa, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 17 de junio ppdo.

Ismael Mirol, (Cl. 1916, D. M. 1.°, M. 139.860) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Esteban Foucarde (hijo) mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 17 de junio ppdo.

Horácio René Ataide, (Cl. 1912, D. M. 59, M. 3.720.773) en lugar del Ayudante 6.°, Eusebio Hilario Rodríguez, (Cl. 1915, D. M. 61, M. 3.840. 361) y éste en vez del Ayudante 2.°, Juan Ibáñez Rojas, a contar del 17 de junio ppdo.

Emilio Carlos Tissot, (menor) en lugar del Ayudante 8.°, Atilio Valoggia, a contar del 18 de junio ppdo.

Horácio Velázquez, (Cl. 1916, D. M. 42, M. 2.704.790) como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 2.°, Dermidio Apolinario Juárez, mientras dure la licencia acordada a éste a contar del 18 de junio ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ayudante 8.°, a Higinio Carlos Barrios, (menor) con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Oficial Mayor al Oficial 3.°, Ramón Anselmo Juan Pan, (Cl. 1893, D. M. 1.°, M. 20.013) con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Oficial 3.° al Oficial 7.°, Antonio Deluca, (Cl. 1899, D. M. 16.°, M. 835.006) con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Oficial 7.° al Oficial 8.°, Ricardo Morteo, (Cl. 1884, D. M. 3.°, M. 313.184), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Oficial 8.° al Oficial 9.°, Bartolomé Galindez, (Cl. 1896, D. M. 4.°, M. 485.473), con antigüedad de 1.° de junio ppdo.

Oficial 9.° al Auxiliar Mayor, Alberto Rodríguez, (Cl. 1893, D. M. 36, M. 2.332.866) con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Auxiliar Mayor al Auxiliar Principal Pompeyo Cayetano Rusi, (Cl. 1898, D. M. 3.°, M. 305.773) con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Auxiliar Principal al Auxiliar 1.°, Dionisio Antonio Firpo, (Cl. 1895, D. M. 31, M. 1.944.055) con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Auxiliar 1.° al Auxiliar 2.°, Isaac Auli, (Cl. 1888, D. M. 1.°, M. 780)

Auxiliar 3.° al Auxiliar 5.°, Gerardo Espíndola (h) (Cl. 1900, D. M. 27, M. 1.607.691), con antigüedad de 14 de junio ppdo.

Auxiliar 4.° al Auxiliar 6.°, Rómulo Gómez, (Cl. 1894, D. M. 77, M. 3.587.347) con antigüedad de 14 de junio ppdo.

Auxiliar 7.° al Auxiliar 8.°, José G. Gilli, (Cl. 1897, D. M. 35, M. 2.280.598) con antigüedad de 13 de junio ppdo.

Auxiliares 8.° a los Ayudantes Principales, Jorge A. Dávalos, (Cl. 1906, D. M. 4.°, M. 87.020) con antigüedad de 18 de junio ppdo.; Domingo Alfredo Mazzolino, (Cl. 1903, D. M. 3.°, M. 277.849) con antigüedad de 13 de junio ppdo.

Ayudantes Principales a los Ayudantes 2.°, Anéctor Armando Maffia, (Cl. 1901, D. M. 15, M. 734.464) con antigüedad de 10 de junio ppdo.; Rogélio Vázquez, (Cl. 1909, D. M. 33.°, M. 2.104.573) con antigüedad de 11 de junio ppdo.; Horacio García, (Cl. 1912, D. M. 26, M. 1.519.516) con antigüedad de 15 de junio ppdo.

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de rreos y Telégrafos, Julian A. López, de Auxiliar 2.° a Auxiliar 5.°, con antigüedad de 14. de junio ppdo.

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado de la D rección General de Co- Correos y Telégrafos, Santos Guarino Maimone, con antigüedad de 17 de junio ppdo.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de José E. Rodríguez, a favor de José Rodríguez, Ayudante Principal.

Los de Antonio N. Divruno y Carmelo Divruno, a favor de Carmelo Di Vruno, Ayudante Principal.

El de Salvador Gómez, a favor de Salvador Teófilo Gómez, Ayudante Principal.

El de Isidoro Díaz Gotuso, a favor de Isidoro Pedro Díaz Gotuso, Ayudante Principal.

El de León Chiaramonte, a favor de León Chiaromonte, Ayudante Principal.

El de José Vayro, a favor de José Vairo, Ayudante Principal.

El de Celestino Allegrini, a favor de Celestino Bernardo Allegrini, Ayudante 2.°

Los de Rosalía Teresa Cataldo de Gangale y Rosalía Teresa Cataldo Vda. de Gangale, a favor de Rosalía Teresa Cataldo de Sierra, Ayudante 2.°

El de Adolfo Fierro, a favor de Eleodoro Adolfo Fierro, Ayudante 2.°

El de Ramón Mateo Fernández, a favor de Mateo Ramón Lezcano, Ayudante 8.°

El de Juan Félix L. Curletti, a favor de Juan Félix Luis Curletti, ex empleado.

Art. 9.° — Déjanse cesante por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alberto Farías Sánchez, Auxiliar 7.° con antigüedad de 14 de junio ppdo.

Alfonso Gómez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de mayo ppdo.

Martín Jorge Enz, Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 de junio ppdo.

Juan Gregorio Escobar, Ayudante 2.° con antigüedad de 14 de junio ppdo.

José Brixio Rajoy, Ayudante 2.°, con antigüedad de 18 de abril ppdo.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Corrientes, Juez Federal. — Designación de quince Ayudantes para prestar servicios en la Secretaría de ese Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.765. — Expte. 9.801-C-1935. — Vistos los telegramas del señor Juez Federal de Corrientes en que solicita transitoriamente refuerzo del personal permanente de la Secretaría Electoral, y

Considerando:

Que el carácter excepcional de la Ley N.° 11.594 que dispone que la elección de los diputados nacionales, cuyo mandato termina el 19 de enero de 1936, debe realizarse el 10 de noviembre del corriente año, lo que origina la precipitación de los plazos que la Ley N.° 11.387 determina para la formación del Registro Cívico a utilizarse en las renovaciones bienales;

Que esta circunstancia motivó el Decreto de 11 de abril, modificando los plazos para la fomación del Registro Cívico Nacional;

Que es indispensable arbitrar los elementos necesarios para preparar el Registro Cívico, máxime cuando como en este caso median razones de emergencia originadas por la circunstancia de que se ha hecho mención,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez Federal de Corrientes, a cargo del Registro Electoral, para designar quince Ayudantes Primeros para prestar servicios en la Secretaría Electoral a su cargo, desde el 1.° de agosto hasta el 10 de octubre de 1935, con motivo de la actualización del Registro Cívico Nacional a utilizarse en las elecciones del 10 de noviembre próximo.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización, se atenderá en la forma dispuesta por el artículo 49 de la Ley N.° 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Río Negro, Gobernación. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de don J. M. J. Vila.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.766. — Expte. 05.477-R-1935. — Visto este expediente y atento lo informado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse, en la parte pertinente al nombre, los Decretos de fechas: Marzo 14 de 1924, septiembre 16 de 1926, agosto 19 de 1927, abril 30 de 1931, noviembre 24 de 1932 y enero 18 de 1934, referentes a los respectivos nombramientos de don José María Vila, como Oficial de Policía de Santa Cruz; Subcomisario de Policía, del mismo Territorio; Subcomisario de Policía del Chubut; Comisario de Policía, de esta Gobernación; Comisario de Policía de la Pampa y Comisario de Policía del Río Negro, los que deberán considerarse extendidos a favor de don José María Jesús Vila, (Clase 1896, D. M. 26, M. 1.515.337).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Manteniendo lo resuelto para ceder sin cargo a la Asociación C. Escuela Nacional N.° 148 de la Rioja y G. de Río Negro, capotes, uniformes en desuso de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.767. — Exptes. 14.164-C-1935. — 14.614-C-1935. — Vistos estos expedientes; atento las informaciones producidas y lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto por las resoluciones del Ministerio del Interior, de fechas mayo 31 y junio 10 de 1935, por las que se autorizaba a la Policía de la Capital para ceder sin cargo a la Asociación Cooperadora, Escuela Nacional N.° 148, Corral de Isaac, (Provincia de la Rioja), y Gobernación del Río Negro, 93 capotes y 200 uniformes en desuso, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Ampliando el Decreto de 17 de diciembre de 1930, que autoriza a esa Policía para vender uniformes en desuso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.768.

Considerando:

Que el Decreto de 17 de diciembre de 1930, autoriza a la Policía de la Capital para vender únicamente a los Gobiernos de Provincia, uniformes en desuso del personal de tropa, al precio de pesos 0.03 m|n. el kilogramo;

Que cuando se trate de asociaciones cooperadoras o instituciones particulares, cuya finalidad es de carácter filantrópico, podría en cada caso el Ministerio del Interior, ceder dichos uniformes sin cargo a las entidades recurrentes;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de 17 de diciembre de 1930, que autoriza a la Policía de la Capital, para vender a los Gobiernos de Provincia, los uniformes en desuso del personal de tropa, al precio de $ 0.03 m|n. el kilogramo, en el sentido de que cuando se trate de Asociaciones Cooperadoras, de Fomento e Instituciones particulares en general de carácter filantrópico, queda facultado el Ministerio del Interior, para cederlos sin cargo, por intermedio de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos para elevar la partida que tiene asignada para garage.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.769. — Expte. 246-C-1935. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para elevar a un mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 1.000.— m|n.), con carga a su presupuesto, la partida de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), que tiene asignada su dependencia "Garage", para gastos menores, urgentes, etc., sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Que la autorización que se confiere, sólo tiene por finalidad atender las adquisiciones de poco monto que sea indispensable realizar de inmediato;
b) Que dicha autorización no se la entienda como facultad para realizar fraccionamiento de compras, es decir, gastos que por su naturaleza excedan los propósitos que se persigue y que son propios de la partida indicada;
c) Que la inversión de esos fondos sea limitada a la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), por cada concepto, el que se considerará únicamente por su género y no por su difencia específica, importe del cual podrá disponer por sí el jefe de la oficina "Garage", hasta la suma de $ 50.— m|n., y desde esa hasta $ 100.— m|n., con cargo de dar cuenta, en cada caso, a la superioridad, para la ratificación correspondiente;
d) Que la provisión de las partidas de los meses subsiguientes, sea supeditada, inevitablemente a la rendición previa y documentada de la asignación del mes anterior;
e) Que el monto de la partida inmediatamente posterior a la rendida, lo sea hasta la concurrencia de lo invertido, es decir, que la dotación mensual de fondos a la oficina, sea siempre un máximo de $ 1.000.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Subsecretaria de Relaciones Exteriores

Prohibiendo la exportación, reexportación y tránsito, con destino a Italia y sus posesiones, de armas, municiones y materiales de guerra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

69.691. — 173. — Vistos:

La resolución adoptada el 10 del corriente por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, con motivo del conflicto entre Italia y Etiopía, según la cual después de tomar conocimiento de las opiniones expresadas por los Miembros del Consejo en la sesión del 7 del actual, y considerar las obligaciones que incumben a los Miembros de la Sociedad de las Naciones, en virtud del artículo 16 del Pacto y con el fin de establecer la coordinación de las medidas que cada uno de ellos resuelva adoptar, se invita a los referidos Miembros a constituir un Comité, a los efectos de estudiar y facilitar la coordinación de dichas medidas;

La resolución tomada el 11 del corriente por el Comité de Coordinación, antes citado, estableciendo que corresponde que los Gobiernos Miembros de la Sociedad de las Naciones prohiban "inmediatamente la exportación, reexportación y tránsito, con destino a Italia y sus posesiones", de determinadas armas, municiones y materiales de guerra, y que tomen las disposiciones necesarias para evitar que los referidos elementos bélicos "exportados a un país que no sea Italia, sean reexpedidos directa o indirectamente a Italia o a las posesiones italianas", y

Considerando:

Que, en su condición de Miembro de la Sociedad de las Naciones (Ley número 11.722), la República tiene el derecho y el deber de cooperar en el mantenimiento de la paz, que es uno de los fines primordiales que persigue la expresada Sociedad;

Que el Representante argentino en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones y en el comité de Coordinación votó en favor de las resoluciones arriba expresadas, dejando constancia de que, en materia de sanciones inherentes a la aplicación del artículo 16 del Pacto, la Argentina habría de ajustarse a las directivas aprobadas en 1921 por la Asamblea y corroboradas en 1922 por el Consejo, así como también a los preceptos constitucionales vigentes en la República;

Que si bien la República no ha realizado hasta ahora un importante comercio de exportación de elementos clasificados como armamentos y materiales de guerra, existe la posibilidad de que algunas de las industrias respectivas pudieran ser expresamente desarrolladas con tal objeto, sobre la base de la fabricación de determinados elementos bélicos o la explotación de la existencia de ciertos artículos y materias primas;

Que ya en el caso aun reciente de la guerra del Chaco el Gobierno Argentino aplicó medidas conducentes a prohibir la exportación, reexportación y tránsito de armas, municiones y materiales de guerra, ajustándose para ello a los tratados internacionales correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha se prohibe la exportación, reexportación y tránsito con destino a Italia y sus posesiones, de armas, municiones y materiales de guerra, cuya enunciación se hará en cada caso conforme a las especificaciones aprobadas por la Sociedad de las Naciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Lepoldo Melo. — Luis Duhau.

Dejando sin efecto el Decreto de 13 de mayo de 1933, por el que se declaró la neutralidad de la República Argentina en el estado de guerra entonces existente entre las Repúblicas de Bolivia y Paraguay.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

69.950. — 174-M. — Vistas las solicitudes de numerosos habitantes de las Provincias del Norte quienes desde hace tiempo han pedido, apoyados por las autoridades locales respectivas, la apertura de la frontera norte, cuya clausura afecta el intercambio con los países limítrofes y compromete legítimos intereses comerciales, en razón de las restricciones aduaneras que hubo que decretar en el curso de las hostilidades entre Bolivia y Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Conferencia de Paz, al interpretar el Protocolo del 12 de junio de 1935, dentro de sus términos y conceptos y en el carácter que el mismo determina y cuya aplicación realiza, ha declarado que la guerra ha terminado entre las Repúblicas de Bolivia y Paraguay;

Que atenta esa declaración hecha por la entidad mencionada, corresponde considerar que ha desaparecido el motivo que originó el Decreto de Neutralidad de 13 de mayo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto del 13 de mayo de 1933, por el que se declaró la neutralidad de la República Argentina en el estado de guerra entonces existente entre las Repúblicas de Bolivia y Paraguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo.

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto aprobando la elección de consejeras da la Sociedad de Beneficencia de la Capital y la designación de socias de la misma Institución, recaída en las señoras que en el mismo se expresan.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

64.771. — N.° 63. — Vista las notas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la elección de consejeras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en las señoras Mercedes Terrero de Méndez y Elvira de la Riestra de Láinez, en reemplazo respectivamente de la señora Luisa Magnanini de Lacavera que falleció y de la señora Mercedes de Elizalde de Blaquier, que renunció, ambas hasta el 31 de diciembre del corriente año, fecha en que terminaban sus mandatos las señoras de Lacavera y Blaquier.

Art. 2.° —Apruébase igualmente la designación de socias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaídas en las siguientes señoras: Teodolina Bosch Alvear de Santamarina, señora María Rosa Olmedo Zumarán de Godoy, señora Juana Barreto de Zuberbuhler, señora Josefina Udaondo de del Campillo, señora Ana Cárcano de Acevedo, señora Leonor Uriburu de Anchorena, señora María Eugenia Aguirre de Ibarguren, señora Adela Bengolea de Balcarce, señora Elena Peña de Alzaga Unzué, señora Agustina Roca de Uriburu y señora Angela Bidau de Thwaites Lastra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando en el Dispensario de Catamarca, Auxiliar 2.° (Médico), a la doctora señorita Ofelia Acuña.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.973. — N.° 64. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Dispensario Público Nacional de Catamarca: Auxiliar 2.° (ítem I, médico) a la doctora señorita Ofelia Acuña, en reemplazo del doctor Pacífico Rodríguez, que fué declarado cesante por incompatibilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Compañía A. G. A. del Río de la Plata. — Denegando devolución de impuestos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.811. — 1799. — Expte. 1351-C-1935. — 697. — Visto que la Compañía A. G. A. del Río de la Plata, solicita devolución del importe que abonó a la Administración General de Impuestos Internos, en virtud de lo resuelto en el sumario número 1315, Sección 1.ª, año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución condenatoria de la mencionada dependencia fué confirmada con fecha 5 de diciembre de 1932 por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley número 3764;

Que, por su naturaleza, dicho pronunciamiento tiene carácter definitivo y, por lo tanto, la cuestión que le ha dado origen ha pasado ya en autoridad de cosa juzgada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Denegar el reclamo interpuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y reposición del sellado y a fin de que remita estas actuaciones al señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, de acuerdo a lo solicitado en el oficio de fecha 17 de octubre de 1934.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Facilidades de pago a varios empleados

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.812. — 1800. — Expte. 77.422-S-1935. — 698. — Vistas estas actuaciones, en las que, con motivo de la sustracción de mercaderías de un depósito fiscal, la Dirección General de Aduanas ha formulado cargo a los empleados señores Mateo Gioja, Juan C. Casavega, Francisco L. Basurto, Ernesto M. Capurro, Horacio Pagola, Enrique Rufino, Fernando Sibon Roldán, Armando Delgado Espeche, Prudencio Vilaró Correa, Pedro B. García Rodríguez, Pedro M. Olivera, Esteban Vignale y Rosendo Bello, por la suma de $ 350,09 moneda nacional, a los once primeros, y por pesos 350,08 moneda nacional, a los dos últimos, importe que debe hacerse efectivo de los haberes que perciben los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo informado por la mencionada repartición, es equitativo acordarles facilidades para el pago de lo que cada uno adeuda, a fin de no privarlos de la totalidad del haber que les corresponde por el mes de julio próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los empleados nombrados para abonar en cuotas de $ 35.— moneda nacional, el cargo que se les ha formulado, a cuyo efecto se retendrá mensualmente esa cantidad de sus respectivos haberes, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 2.° — Pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos, y para su oportuna remisión a la Dirección General de Aduanas.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Arrendondo Navarro José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.813. — 1801. — Expte. 1352-A-1935. — 699. — Visto que don José Arrendondo Navarro solicita se le acuerde un plazo de noventa días para el pago de la suma de $ 28,56 moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de fiador de la ex empleada doña María Virginia Arévalo Omill, y

Que dado el origen de la deuda y su reducido monto, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Martínez y Gutiérrez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.814. — 1802. — Expte. 1481-G-1935. — 700. — Visto que la razón social Martínez y Gutiérrez, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 11,20 moneda nacional y $ 99,75 moneda nacional, que, por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos, la forma que que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital que gira el negocio de la firma recurrente, no procede acordar las facilidades que se piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Foschi Nicolás. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.815. — 1803. — 701. — Visto que don Nicolás Foschi, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 74,40 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el origen de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.802. — 1805. — Dto. N.° 214. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que en concepto de multa, adeudan al Fisco las personas que a continuación se detalla:

1.° Expediente N.° 55.414-C-1935, por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Sandalio Delgado.

2.° Expediente N.° 55.412-C-1935, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Stallocca.

3.° Expediente N.° 55.413-C-1935, por la suma de ($ 573,90 m|n.) quinientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Enrique Vila.

4.° Expediente N.° 55.415-C-1935, por la suma de ($ 75.— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Bernabé Di Cesare Hermanos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Desistiendo juicio

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.804. — 1806. — Expte. 55.258-I-1935. — Dto. N.° 217. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, solicita autorización para desistir del juicio promovido contra la sucesión de don Eduardo G. Moreno, por cobro de la suma de $ 0,50 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre vino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la reducida cantidad que se adeuda en etse caso, la iniciación y prosecución del juicio sucesorio ocasionaría al Fisco un mayor gasto, del cual no se resarciría por las circunstancias referidas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza, para desistir del juicio promovido contra

la sucesión de don Eduardo G. Moreno, por cobro de impuestos sobre vino; el que deberá ser devuelto a la Contaduría General de la Nación para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 0,50 m|n.) cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al fisco la mencionada sucesión.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y pase al señor Procurador Fiscal Federal de Mendoza a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.808. — 1807. — Expte. 55.385-C-1935. — Dto. N.° 89. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que amplíe en la suma de (pesos 75.— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Juan Bautista Luciani, y solidariamente a su fiador don José Buratovich, por Decreto número 17.201 P., 65 M. de H., de fecha febrero 16 de 1933, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 4692 de fecha julio 10 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Raúl Angel Sacchi. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.819. — 1808. — Expte. 36.382-S-1934. — Dto. N.° 678. — Visto que el señor Raúl Angel Sacchi, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, se presenta solicitando la rectificación de los nombramientos recaídos a su favor con fecha 4 de mayo de 1912 y 30 de noviembre de 1918, a nombre de Raúl Sacchi, para los cargos de escribiente de la Aduana de la Capital; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1894, D. M. 1, M. 26.629) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso, y vuelva a la Dirección General de Aduana para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archivo, debiendo hacerse el desglose de los recibos que fueron agregados a los efectos de la pericia caligráfica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Cambio de denominación en los cargos de dos empleados.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.817. — 1809. — Expte. 34.657-D-1935. — Dto. N.° 679. — Atento lo dispuesto en el Decreto número 62.777, de fecha 28 de junio ppdo., y lo manifestado en la nota que antecede por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articuol 1.° — El Auxiliar 3.° (Vista) y Auxiliar 6.° (Guarda) de los Establecimientos Ganaderos de Santa Cruz, en Cancha Carrera, señores Diego A. Saavedra y Manuel Augusto de Urquiza, respectivamente, lo serán para la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Estadística. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.818. — 1810. — Expte. 34.737-D-1935. — Dto. N.° 680. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Eduardo G. Barril, que falleció, al actual Auxiliar 8.°, interino, don Severino Adolfo Castelli (Cl. 1899, D. M. 26, M. 1.515.058).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.820. — 1811. — Expte. 34.738-S-1935. — Dto. N.° 681. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto número 64.336, de fecha 27 de julio del corriente año, y atento lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de julio de 1935, en la Dirección General de Aduanas, a los siguientes empleados del Crédito Público Nacional:

Auxiliar 3.°, don Arturo Rávago (Cl. 1877, D. M. 1, M. 45.075);

Auxiliar 6.°, don Carlos Ramón Borthagaray (Cl. 1901, D. M. 2, M. 196.536).

Auxiliar 6.°, don José Alberto Brasesco (Cl. 1899, D. M. 4, M. 489.867);

Auxiliar 6.°, don Nicanor Cisneros, (Cl. 1898, D. M. 68, M. 803.577);

Auxiliar 6.°, don Carlos Alberto Pardo (Cl. 1896, D. M. 1, M. 43.686).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmen Yera. — Ley N.° 11.704

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.822. — 1812. — Expte. 31.713-Y-1935. — Dto. N.° 682. — Vista la presentación de la señorita Carmen Fidela Yera, que firma Carmen Yera, en la que pide se le liquide el aumento de pensión que gozaba, prorrogado por Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que los antecedentes relativos a la pensión originaria que gozaba la interesada, como también los del aumento de que fué objeto y de la prórroga del mismo, fueron extraviados en la Comisión Revisora de Pensiones Militares, por cuya causa el Ministerio de Guerra, con fecha 25 de junio de 1934, ordenó levantar una investigación administrativa, la que no llegó a aclarar el paradero de las mencionadas actuaciones;

Que con fecha 31 de agosto de 1934, el citado Departamento dispuso la reconstrucción del expediente de referencia, disposición que tampoco pudo dársele cumplimiento por informar la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, a requerimiento de la Dirección General del Personal, que los documentos que habían dado lugar a la concesión de la pensión fueron retirados por la interesada, señorita Carmen Yera;

Que de las anotaciones existentes en los archivos de la Contaduría General de la Nación se ha podido establecer que por Ley número 162, se le concedió a la señorita Carmen Yera, en su carácter de hija del ex Capitán D. Martín Yera, la pensión vitalicia de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional mensuales, que disfrutó desde el 16 de junio de 1894;

Que por Ley número 8039, sancionada el 30 de septiembre de 1910, se aumenta a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita Carmen Yera;

Que por Decreto de 3 de mayo de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra y de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se concedió a la señorita Carmen Yera, el derecho a percibir por el término de cinco años, la prórroga del aumento de $ 62,50 moneda nacional mensuales, concendidos por Ley número 8039;

Que actualmente la interesada se presenta gestionando se le prorrogue dicho beneficio en virtud de la Ley número 11.704, y habiendo llenado la misma los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor y considerando suficientes elementos de juicio los agregados como para reconocer el beneficio reclamado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 5 de octubre de 1933, la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 62,50 m|n.) moneda nacional, como aumento fijado por Ley número 8039, de la pensión que percibe la señorita Carmen Yera, en virtud de la Ley número 162, cuyo haber mensual es de treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 37,50 m|n.) moneda nacional, que asciende en total a la cantidad de $ 100.— moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a al citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cristina Elisabeth Ana Mackinlay. — Intimando pago de cargo formulado y reconocimiento de pensión.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.821. — 1813. — Expte. 31.705-M 1935. — Dto. N.° 683. — Vista la presentación de la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay, en la que pide se le liquide la pensión que gozaba, prorrogada por la Ley número 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 10.825, sancionada el 26 de septiembre de 1919, se acordó a la señorita Cristina Mackinlay hermana del ex Alférez de Navío don Juan Mackinlay, la pensión mensual de $ 100.— moneda nacional, por el término de cinco años, la que venció con fecha 15 de octubre de 1924;

Que por Decreto de fecha 26 de julio de 1928, se le reconoció a la presentante el derecho a percibir la pensión de $ 100.— moneda nacional, que por Ley número 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928 le correspondía por el término de cinco años, venciendo ésta el 4 de octubre de 1933;

Que, vencida dicha pensión, la interesada debió presentarse en tiempo solicitando acogerse a la Ley de prórroga número 11.704, que concede un nuevo plazo de cinco años a los beneficios de la anterior, presentación que no hizo, y que no obstante ello, la Contaduría General de la Nación continuó pagándole la cantidad de $ 100.— moneda nacional mensuales, hasta el mes de octubre de 1934, es decir, 13 meses después del vencimiento de la Ley número 11.534;

Que en esa época, advertida del error, dicha repartición suspendió el pago de la referida pensión y formuló una planilla de cargo a la peticionante en concepto de pensión indebidamente percibida desde el 5 de octubre de 1933 hasta el 30 de octubre de 1934, a razón de pesos 100.— moneda nacional mensuales, y que asciende a la cantidad de pesos 1.286,66 moneda nacional;

Que con fecha 29 de noviembre de 1934, se presenta ante la Contaduría General de la Nación la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay, solicitando se le liquide la pensión que gozaba prorrogada por la Ley número 11.704, y la mencionada repartición, en su informe elevatorio, pide se le conceda a la presentante dicho beneficio por el término de cinco años, a contar desde el 5 de octubre de 1933 y con vencimiento al 4 de octubre de 1938, previa deducción de las sumas pagadas en la forma irregular que se deja establecida y determinada en la planilla de cargos que corre a fojas 58;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.° del Decreto de fecha 19 de mayo de 1931, y habiéndose presentado la interesada a reclamar los beneficios de la Ley número 11.704, mucho después de los seis meses que determina el mismo, corresponde que dicha pensión es liquide desde la fecha de su presentación, 29 de noviembre de 1934, a razón de $ 100.— moneda nacional mensuales;

Que, posteriormente, con fecha 5 de enero de 1935, la Contaduría General de la Nación dispone la instrucción de un sumario para establecer la responsabilidad de los empleados que intervinieron en el asunto de referencia, en el que fueron llamados a declarar el empleado Santiago Tasso, los ex Jefes de la Oficina de Pensiones señores José M. Lucero y Antonio Rodríguez Anido y el actual, señor Andrés García Lois;

Que de las declaraciones formuladas, se desprende que el pago efectuado indebidamente se debe a que, en los ajustes que figuraba la pensión en cuestión, había una anotación marginal que decía "Ley número 11.412", de carácter vitalicia, en vez de figurar la número 10.825 prorrogada por la Ley número 11.534, y que al no efectuarse los controles correspondientes entre mes y mes fué la causa por la cual el error subsistió durante tanto tiempo;

Que si bien el Estado podrá resarcirse de las sumas pagadas de más, formulándosele cargo a la interesada, esto no excluye de las responsabilidades en que han incurrido los empleados intervinientes;

Que la falta cometida por los empleados de la Contaduría General de la Nación reviste cierta gravedad por los perjuicios que hubiera podido ocasionar al Fisco, si la interesada por alguna circunstancia no alcanzara a obtener los beneficios de la nueva Ley de prórroga número 11.704;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a intimar el pago del cargo formulado a fojas 58, solidariamente, a la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay y a los Oficiales 1.° y 5.° de la citada repartición, señores Antonio L. Rodríguez Anido y José M. Lucero, respectivamente, bajo apercibimiento de procederse contra sus fiadores si no lo hicieran dentro del plazo de diez días de su notificación.

Art. 2.° — Suspéndase por el término de ocho días, al Auxiliar 6.° de la citada repartición, señor Santiago A. Tasso, por la intervención que ha tenido en el asunto.

Art. 3.° — Pase a la mencionada repartición debiendo devolverse estos obrados una vez que se hayan consignado en la Tesorería General de la Nación, la cantidad total de la suma reclamada, a fin de disponer el reconocimiento del derecho de la pensión solicitada por la señorita Cristina Elisabeth Ana Mackinlay.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Francisco Arias, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Turmo de Arias (fojas 2) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Adelaida, María Isolina, Delia y José del Rosario Arias, con los certificados de fojas 4, 5, 8 y 9, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesadas, y atendido el dictamen legal de fojas 17 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

DECRETA:

1.° — Acordar pensión a doña María Turmo de Arias, Adelaida, María Isolina, Delia y José del Rosario Arias, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Arias (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante 21 de julio de 1934) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 56,54 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Atento lo manifestado a fojas 13, sobre el estado civil de Adelaida Arias de Borjes y la rectificación pedida a fojas 20, considero prudente supeditar el reconocimiento al derecho que pueda asistir a ésta, hasta tanto compruebe ser soltera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.991. — 1.813. — Expte. 33.421-A-1935. — Dto. N.° 645. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 56,54 m|n.) moneda nacional, a doña María Turmo de Arias, Adelaida, María Isolina, Delia y José del Rosario Arias, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Arias; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo reservarse la parte correspondiente a la copartícipe, doña Adelaida Arias, hasta que la misma aclare en forma fehaciente su situación, atento que a fojas 13 se le denuncia como casada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 9, la imposibilidad física del recurrente, probado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 21 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1° de la 11.923, y artículo 61 del *D. R. de la misma.*

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 122,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Félix Pascual Panunsio, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

64.990. — 1.814. — Expte. 34.111-P-1935. — Dto. N.° 646. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 122,50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Félix Pascual Pannunsio, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 17 y vuelta la imposibilidad física de la recurrente; resultando del cómputo de fojas 21, la prestación de 20 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento once pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 111,58 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde R. de Klein, empleada de la Dirección General de Estadística de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

—

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.030. — 1.815. — Expte. 33.407-K-1935. — Dto. N.° 647. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento once pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 111,58 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde R. de Klein, empleada de la Dirección General de Estadística de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Melchiorri, Dolores M. de. — Pensión modificando forma de liquidar un cargo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

Visto el precedente informe atento el dictamen legal de fojas 22 vuelta y de conformidad a la actual jurisprudencia en materia de aplicación del artículo 9 de la Ley 11.923,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Modifícase la resolución de fojas 19 en el sentido de que el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 ha de descontarse con el 3 o|o de la pensión, por haber fallecido el causante, don Juan Melchiorri, durante la vigencia de la Ley 4349.

2.° — Elévese este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.000. — 1.816. — Expte. 33.428-C-1935. — Dto. N.° 648. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de mayo ppdo., modificando la de 28 de febrero último, aprobada por Decreto de 27 de marzo del mismo año, que acuerda pensión de cincuenta y dos pesos con veintiún centavos ($ 52,21 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Martínez de Melchiorri, viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Melchiorri, en el sentido de que el cargo que determina el artículo 9.° de la Ley 11.923, ha de descontarse con el 3 o|o de la pensión, por haber fallecido el causante durante la vigencia de la Ley 4349; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

Probado con la partida de fojas 27 el fallecimiento de don Ruperto Esteban Soria, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Raquel Angela Poggi de So... 29), acreditado el ... jos legítim... nato B... (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 42 resulta la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 44, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y 10.650, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Raquel Angela Poggi de Soria Zulema Raquel, Renato Baltasar y Ruperto Néstor Soria, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ruperto Esteban Soria, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de febrero de 1933), con el haber mensual de ciento veinte y cinco pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 125,88 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10,650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 42, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 115,82 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 10,06 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.001. — 1.817. — Expte. 34.132-S-1935. — Dto. N.° 649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de junio ppdo., acordando pensión de ciento veinticinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 125,88 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Angela Poggi de Soria, Zulema Raquel, Renato Baltasar y Ruperto Néstor Soria, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ruperto Esteban Soria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja, establecida en la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

Expte. 97-R-1933. — Visto el pedido de pensión que formula doña Petrona Ibarra de Rubio, como viuda del ex Empleado del Ministerio de Guerra don Adolfo Jesús Rubio; comprobándose la personería invocada *con las partidas de fojas 26 y 27; habiéndose publicado edictos con el resultado negativo que certifica la diligencia...*

cios prestados como soldado, cabo y sargento del Ejército (fojas 19), que fueron excluídos del cómputo de fojas 38, en virtud de lo resulto por la Junta con fecha Abril 3 ppdo., (fojas 37); que estudiada nuevamente la cuestión relativa a la computabilidad de los servicios militares se llega a la conclusión de que deben ser tomados en cuenta a los efectos de la jubilación civil, siempre que no tengan retribución de retiro militar, (Art. 58 de la Ley 4349); que la sentencia dictada por el Juez Federal doctor Escobar, a que se hace referencia a fojas 37, ha recaído en un juicio seguido con motivo de la negativa a computar servicios militares a los efectos de una jubilación mixta; que la jurisprudencia federal ha sentado el principio de que los servicios militares no deben computarse para una jubilación por servicios mixtos, negándose pues únicamente esa computabilidad en los casos de jubilaciones a acordarse por otras Cajas; que esta ha sido por otra parte la interpretación dada a dicho artículo 58, tanto por la Caja como por el P. E.; que no existiendo en el presente caso retribución de retiro deben computarse los servicios militares prestados por don Adolfo Jesús Rubio, comprobándose que el causante ha prestado una totalidad de 25 años de servicios de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de la Ley 4349; que en consecuencia corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349 y 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente y artículos 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión con un haber mensual de 42,74 cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional a doña Petrona Ibarra de Rubio, viuda del ex Empleado del Ministerio de Guerra, Adolfo Jesús Rubio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o.

2.° — Elevése al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349, debiéndose tener presente que la pensión será pagada a partir del fallecimiento del causante (10 de Octubre de 1933). — Sirva la presente de atenta nota. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Voto en disidencia. La resolución del 3 de abril del corriente año por la cual la Junta acordó que debía excluirse del cómputo de fojas 23 y 23 vuelta los servicios militares prestados por D. Adolfo Jesús Rubio, desde el 15 de mayo de 1893 hasta el 26 de noviembre de 1898, está ajustada a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 4349 y a la jurisprudencia sentada por el señor Juez Federal Dr. Escobar, en el juicio Hugo Muccioli contra esta Caja, publicado en "La Nación", del 30 de marzo de 1935. — Esa jurisprudencia ha sido confirmada por sentencia del Juez Federal, doctor Sarmiento, en el caso de Joaquín Fornells, también contra esta Caja. Este magistrado, al resolver que no debe computarse los servicios militares prestados en la Armada Nacional desde febrero de 1899, hasta el 19 de marzo de 1907, recuerda el caso fallado por la Suprema Corte Nacional, de Punguibove Juan, publicado en la Gaceta del Foro, tomo 110, página 147, y el de la Cámara Federal en el caso de Roque D. Monte, registrado en el libro de esa Cámara bajo el N.° 3905, folio 447, libro IV.

El artículo 58 de la referida ley establece terminantemente: "No se computarán a los efecto de esta ley, los servicios desempeñados en el ejército, cuando éstos sean retribuídos con retiro militar".

Como lo observa el Juez Sarmiento el término "retribuídos" de la ley no significa que quienes solicitan reconocimiento de servicios militares deban estar gozando de retiro ya acordado, sino que sean susceptibles de obtener este beneficio, cuando se reúnan o se hayan cumplido los requisitos de la ley dentro de la cual están comprendidos los que han prestado servicios militares.

Las actuales leyes militares sobre retiro eran aplicables al ex empleado del Ministerio de Guerra, don Adolfo José Rubio, y si hubiera permanecido en el servicio militar durante el tiempo necesario y llenado todas las demás condiciones especificadas en las leyes vigentes, habría obtenido su retiro militar. El hecho de haber abandonado el servicio militar para dedicarse a otras actividades, no lo autoriza para reclamar que la Caja de Jubilaciones Civiles, esté obligada a computar esos servicios y a cargar con las obligaciones que de ellos se derivan.

Mi voto es por que se mantenga la resolución recordada del 3 de abril, y, en consecuencia, la pensión correspondiente sólo alcanza a la suma de pesos 32,57 m|n.

No me preocupa el "quantum" de la pensión, sino la doctrina, que ha ocasionado ya que esta Caja otorgue jubilaciones y pensiones a granel, computando años de servicios en contra de las prescripciones y de la jurisprudencia citadas. — C. F. Gómez. — F. A Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Mayoría que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en reiteradas oportunidades.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.007. — 1.818. — Expte. 33.725-R-1935. — Dto. N.° 650. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 12 de junio ppdo., la de la mayoría acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 42,74 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ibarra de Rubio, viuda del ex Empleado del Ministerio de Guerra, don Adolfo Jesús Rubio; y la de la minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en disidencia, en cuanto al monto del haber de la pensión: y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acordando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Visto este expediente del que resulta que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fojas 41), que ha prestado 32 años de servicios, incluyendo los desempeñados en la Caja de Conversión en virtud de estar certeficados por la Repartición íntegramente subsanadas las diferencias de nombre (fojas 3 vuelta y 26), que corresponde ratificar la providencia de fojas 45 vuelta. Por ello y de conformidad con las constancias de autos y artículo 1.° de la Ley 11.923,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cinco pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 305.15 m|n.) a don Pedro Luis de Elía, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 1 año. Notifíquese al interesado y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.008. — 1.819. — Expte. 32.930-E-1935. — Dto. N.° 651. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilación y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con quince centavos ($ 305,15 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Luis de Elía, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma que deberá ser de acuerdo con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

Probado con el cómputo de fojas 39, que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener jubilación ordinaria, y atento el dictamen legal de fojas 40 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y tres pesos con dos centavos ($ 283,02 m|n.) moneda nacional, a doña Elisabeth Rosa Amelia Caso, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y del artículo 9 de la misma ley en el término de 1 año. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.009. — 1.820. — Expte. 34.100-C-1935. — Dto. N.° 652. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y tres pesos con dos centavos ($ 283,02 m|n.) moneda nacional, a doña Elisabeth Rosa Amelia Caso, Vicedirectora de la Escuela N.° 15, del C. E. 14; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma que deberá ser de acuerdo con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida en la 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Acreditada la separación del cargo de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 16); probado con los informes médicos de fojas 34 que la imposibilidad física existía en la fecha de la baja; resultando del cómputo de fojas 35, la prestación de 21 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, artículo 60 y 61 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaría con el haber mensual de ciento veinte y cuatro pesos con treinta centavos moneda naciinal ($ 124,30 m|n.), a doña María de Los Angeles Cardoso, ex Maestra de Estética de la Escuela de Orientación Rural San Isidro (Catamarca).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.010. — 1.821. — Expte. 33.593-C-1935. — Dto. N.° 653. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veinte y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 124,30 m|n.) moneda nacional a doña María de los Angeles Cardoso, ex Maestra de Estética de la Escuela de Orientación Rural San Isidro (Catamarca); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma que deberá ser de acuerdo con la Ley 4349, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

Exp. 104-S-1933. — Probado con la información sumaria de fojas 1, más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 25, que el recurrente ha prestado 31 años de servicios computables y visto el dictamen legal de fojas 25 vta. corresponde acordar jubila-

ción ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 199.94 m|n.) moneda nacional, a don Belisario Santillán, empleado de la Aduana de Salta.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.011. — 1.822. — Exp. 32.833-S-935. — Dto. N.° 654. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 199.94 m|n.) moneda nacional, a don Belisario Santillán, empleado de la Aduana de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma que deberá ser de acuerdo con la Ley 4.349, sin perjuicio de la rebaja establecida en la 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento de don Ramón Paredes, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Aurora Estévez de Paredes (fojas 5), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nélida Haydée, Ramón Domingo y María Dolores Paredes, (fojas 6, 7 y 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 17, resulta la prestación de 24 años de servicios privilegiados, y atendido por último, el dictamen legal de fojas 18 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, y artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurora Estévez de Paredes, Nélida, Haydée, Ramón Domingo y María Dolores Paredes, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don Ramón Paredes, a partir del fallecimiento del causante (30 de octubre de 1934), con el haber mensual de setenta y un pesos con treinta y cinco centavos (pesos 71.35 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.823, en el término de 3 años y el del 8 en 24 meses. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, julio 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.012. — 1.823. — Exp. 33.116-P-935. — Dto. N.° 655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con treinta y cinco centavos (pesos 71.35 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Estévez de Paredes, Nélida Haydée, Ramón Domingo y María Dolores Paredes, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ramón Paredes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del último apartado del artículo 1.° que se refiere a la rebaja establecida por la Ley 11.923, por haberse efectuado ya ésta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril de 1935.

Acordada la invalidez del interesado, mediante el informe del Departamento Nacional de Higiene, fechado el 20 de octubre de 1933, (fojas 36 y 38), ratificado a fojas 38 vta.; comprobados más de veinte años de servicios, al 24|4|934, por los certificados de fs. 1 vta., 3, 7, 17, 18, 22 v., 23, 23 v., 26, 29, 30, 39, 41 y 42; evidenciada su voluntad de afiliarse a la Caja por su escrito del 24 de abril de 1928 (fojas 9), en que lo solicita expresamente; justificado que en 1.° de enero de 1928, inició el pago de los aportes correspondientes a sus servicios anteriores, así como el de los correspondientes a los prestados después de esa fecha (fojas 23, 23 vta., 30, 41, 42); averiguado que ese pago de aportes omitido está permitido a quienes como el interesado asumen carácter de técnicos contratados, (artículo 13, del D. R.) y por último, siendo de aplicación en este caso la Ley 4.349, originaria, según lo preceptúa el artículo 61 del D. R. corresponde discernirle el beneficio extraordinario estatuido por el artículo 19 de esa ley, que solicita a fojas 33;

En consecuencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar a don Hubert Platz (patronímico rectificado a fojas 61), la jubilación extraordinaria mensual de pesos 864 c|l. (ochocientos sesenta y cuatro pesos c|l.), según resulta de la liquidación de fojas 45.

2.° — Descontar mensualmente al 3 o|o de dicho importe, para ser imputado a la amortización del saldo por aportes no efectuados que el interesado tenga pendiente al cesar en su empleo (artículo 35 del D. R.), sin intereses, según lo preceptúa el artícuol 33 del Decreto Reglamentario.

3.° — Cobrar de los primeros haberes jubilatorios $ 285.45 (doscientos ochenta y cinco pesos, 45 c|l.).

4.° — Elevar al Poder Ejecutivo este acuerdo para su aprobación, notifíquese. Repónganse el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Esta Procuración del Tesoro, tiene reiteradamente expuesto que el empleado que solicita jubilación en virtud de servicios por los que no hubiera efectuado los correspondientes aportes, debe previo a la concesión del beneficio y en un único pago cumplir con ese requisito.

Que no puede ser de otra forma ya que es el aporte mensual la base de la acumulación imprescindible para sufragar el importe jubilatorio y el origen del derecho respectivo. — Junio 6 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.013. — 1.824. — Exp. 32.285-P-935. — Dto. N.° 656. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochocientos sesenta y cuatro pesos (pesos 864.— m|n.) moneda nacional, a don Hubert Platz, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Clara Margarita Insaura Tayeau de Larroche. — Prórroga de licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.006. — 1.825. — Exp. 33.310-L-935. — Dto. N.° 684. — Vista la presentación de la pensionista civil, doña Clara Margarita Insaura Tayeau de Larroche en la que pide se le permita continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que prueba con el certificado médico que acompaña; atento los informes producidos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de prórroga en la licencia que para continuar residiendo en el extranjero, disfruta la pensionista civil, doña Clara Margarita Insaura Tayeau de Larroche, la que deberá justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuestos a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.004. — 1.826. — Exp. 33.052-R-935. — Dto. N.° 685. — Vista la presentación de don Julián Medina, apoderado de doña Dolores Alvarez de Real, en la que pide se le conceda un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que se justifica con el informe de la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que obra en autos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil, doña Dolores Alvarez de Real, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde reside, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuestos a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.003. — 1.827. — Exp. 34.484-R-935. — Dto. N.° 686. — Vista la presentación de don Arturo Barcia Nimo, apoderado de los pensionistas civiles Josefa Campos de Ruibal y Andrea Josefa Ruibal, en la que pide se les conceda licencia para continuar residiendo en el extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que se justifica con el informe de la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que obra en autos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a las pensionistas civiles Josefa Campos de Ruibal y Andrea Josefa Ruibal, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuestos a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando computables servicios anteriores a la exoneración

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.002. — 1.828. — Exp. 33.936-C-935. — Dto. N.° 687. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos del segundo apartado del artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo, si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que, en consecuencia, corresponde pronunciarse sobre la exoneración del peticionante don Américo Navarro, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Allen (Territorio de Río Negro), dispuesta el 20 de octubre de 1913, "por haber hecho abandono del puesto", y la reincorporación del mismo hecha con posterioridad por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación;

Que el motivo por el que se exoneró al interesado no impide la computación de los servicios de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios anteriores a la exoneración, prestados por don Américo Navarro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ignacia Sofía Alurralde. — S|jubilación (costurera del Estado)

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

65.005. — 1.829. — Exp. 30.799-A-935. — Dto. N.° 688. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ignacia Sofía Alurralde, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Ignacia Sofía Alurralde, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El Gobierno de la Nación toma a su cargo la deuda que la provincia de Corrientes tiene reconocida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.810. — 1.830. — 705. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Corrientes en la que solicita, que mientras se continúa el estudio de la forma en que la deuda pública consolidada de la Provincia que puede quedar a cargo de la Nación, en las condiciones establecidas por el artículo 9.° de la Ley número 12.139, como principio y anticipo de esa operación, el Gobierno Nacional procederá a hacerse cargo hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de la deuda que por mayor cantidad tiene reconocida la Provincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial, entregando a esta institución dicho importe nominal en títulos de la deuda interna nacional de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización; en tal sentido manifiesta que el P. E. de la Provincia fué autorizado por la Ley número 656 a celebrar convenios con el Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Unificación de Impuestos Internos N.° 12.139, y

CONSIDERANDO:

Que la operación propuesta encuadra en el Art. 9.°, de la citada ley, puesto que mediante el traspaso de esa deuda queda desobligada la Provincia, por lo que, de acuerdo con tal precepto, en adelante deberá deducirse de su participación en el producido de los impuestos internos nacionales la cantidad necesaria para atender durante la vigencia de la Ley, la amortización e intereses de los $ m|n. 3.000.000 en títulos;

Que, según informa el mismo Gobierno su deuda con la Caja es de $ m|n. 3.954.728.99 expresando al mismo tiempo que es de suma necesidad proveer a dicha institución de recursos mediante la cancelación de pesos moneda nacional 3.000.000 de esa deuda, para que pueda mantenerse la regularidad de su funcionamiento y la atención de los servicios que debe prestar al personal de la Administración Pública, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conforme a lo dispuesto por el artículo 9.°, de la Ley número 12.139, y a lo convenido con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, el Gobierno de la Nación toma a su cargo la deuda que dicha provincia tiene reconocida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial, hasta la cantidad de 3.000.000 de pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Tesorería General de la Nación, depositará a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Corrientes la cantidad de 3.000.000 de pesos moneda nacional en títulos del Crédito Argentino Interno, serie C, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa, que esa institución recibirá a la par.

Art. 3.° — De la participación diaria en el producido de los impuestos internos nacionales (Ley 12.139), que corresponde a la provincia de Corrientes, el Banco de la Nación Argentina, deducirá la parte que corresponde para el servicio de amortización e intereses de los 3.000.000 de pesos en títulos.

Art. 4.° — El Gobierno de la Provincia procederá de inmediato en la forma dispuesta por el artículo 5.°, de la Ley Provincial N.° 656 del 15 de enero del corriente año.

Art. 5.° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Corrientes, podrá caucionar los títulos que reciba en virtud de este decreto, pero su enajenación sólo podrá hacerla de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de junio de 1933 (N.° 23.732).

Art. 6.° — Comuníquese al Banco de la Nación Argentina, a la Tesorería General, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Comprobado con la manifestación de fojas 60, que el recurrente, estaba en ejercicio de sus funciones al dictarse la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.°, de la misma, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado dejando sin efecto la resolución de fojas 55;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 55, y desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis Claudio Carlos Tarletta, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por los fundamentos de los dictámenes que he emitido, en la fecha, en los expedientes 32.598-C-935 y 34.136-P-934, de ese Ministerio, pienso que corresponde confirmar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fojas 63. — Buenos Aires, julio 20 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.063. — 1.831. — Exp. 34.522-T-934. — Dto. N.° 657. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis Claudio Carlos Tarletta, empleado del Ministerio de Obras Públicas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Desestimando pedido de jubilación

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 56, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, y de conformidad con el artículo 59 del D. R., de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Guillermo Nicanor Bustamante, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por los fundamentos del dictamen que he emitido, en la fecha, en el expediente 32.598-C-1935, de este Ministerio, pienso que corresponde confirmar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que obra a fojas 59. — Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.066. — 1.832. — Exp. 32.593-B-935. — Dto. N.° 658. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Guillermo Nicanor Bustamante, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Denegando pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1935.

Don Manuel de la Paz Muñoz, pide, a fojas 10, su jubilación extraordinaria, basado en el mal estado de salud que le aflige desde el accidente de trabajo que sufrió como obrero de las Obras Sanitarias de la Nación;

El Departamento Nacional de Higiene, lo declara, sin embargo, apto para la tarea en tres informes que ha producido a fojas 16 vta., 24 y 38 que corroboran esa aptitud uniformemente;

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Denegar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Manuel de la Paz Muñoz.

2.° — Elevar este Acuerdo al P. E., sirviendo la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Según el Departamento Nacional de Higiene, que es la oficina encargada por la Ley 4.349, en su artículo 30, de informar sobre las causales alegadas de incapacidad en los expedientes de jubilación extraordinaria, don Manuel de la Paz Muñoz, no estaba imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo cuando cesó en sus servicios. El interesado no ha llenado, por lo tanto, la condición de incapacidad exigida por el artículo 19 de dicha ley para poder obtener jubilación extraordinaria.

Pienso, por consiguiente, que el solicitante no tiene derecho a la jubilación que gestiona. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el recurrente fué declarado cesante, por razones de invalidez parcial, creo que sería de equidad reintegrarlo al servicio, como él mismo dice haberlo solicitado a fojas 20. — Buenos Aires, julio 22 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.065. — 1.833. — Exp. 33.723-P-935. — Dto. N.° 659. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de junio ppdo., denegando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Manuel de la Paz Muñoz; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 25 v. que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Celina Veyra de Más, empleada del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. Notifíquese a la interesada y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por los fundamentos del dictamen que he emitido, en la fecha, en el expediente 32.598-C-1935, de ese ministerio, pienso que corresponde confirmar la resolución denegatoria de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que obra a fojas 30. — Buenos Aires, julio 20 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.064. — 1.834. — Exp. 32.607-C-935 — Dto. N.° 660. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución

de fecha 25 de abril ppdo, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Celina Veyra de Más, empleada del Consejo Nacional de Educación; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Eleazar Videla.

Nombramientos y renuncia

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

65.031. — 1.835. — Dto. N.°. 689. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Auxiliar 8.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de la señora Matilde R. de Klein, que se jubila, a doña María Carmen Alonso Bustos (Cédula de identidad número 1.306.863; y Ayudante 1.° de la Dirección de Administración, en lugar de don Angel Tosoni Carrera, cuya renuncia se acepta, a don Hugo Ernesto Rivarola (Cl. 1916, D. M. 50, M. 3.214.752).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente número 34.888 - T - 935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

64.493. — 1.837. — Expte. 55.386 - C - 935. — Dto. N.° 90. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección San Juan, para que amplíe en la suma de $ 222.— m|n.) doscientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Francisco Rosales y solidariamente a su fiador Humberto Fonseca; por Decreto número 24.823 P. - 319 M. de H., de fecha 11 de 1933, (parcial número 4); por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 4713, de fecha 10 de julio de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.085. — 1.838. — Expte. N.° 83.578 - H - 1935. — Acuerdo N.° 23. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada para la impresión de cincuenta mil folletos conteniendo los "Discursos del señor Ministro de Hacienda", en papel diario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, por razones de urgencia, se ha prescindido de la licitación pública, realizándose en forma privada, habiéndose llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 626, de fecha 10 de junio de 1924, concurriendo tres casas especializadas en el trabajo que se licita;

Que estudiados los presupuestos presentados, resulta más conveniente por su precio más económico, el de la firma Guillermo Kraft Ltda.;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada para la impresión de cincuenta mil folletos conteniendo los "Discursos del señor Ministro de Hacienda", impresos en papel diario, formato 23 x 16 centímetros, a una tinta.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, dicho trabajo a la firma Guillermo Kraft Ltda., en los precios unitarios de su presupuesto de fojas 1, que se acepta.

Art. 3.° — El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo D., Inciso Unico, ítem 55, Cuenta Especial "Control de Cambios", 1935, y Anexo D., Inciso 15, ítem 14, proporcionalmente, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Luis Duhau.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

El jurado designado para entender en los reclamos por alta o errónea clasificación de patentes en la Capital Federal será presidido por el gerente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.271. — 1.839. — 727. — Vista la nota del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en la que comunica que se ha reintegrado a sus funciones el gerente, señor Oscar del Pardo, a cuyo cargo está en forma directa la aplicación del impuesto de patentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Jurado a que se refiere el artículo 25.° de la Ley número 11.288, designado por Decreto de fecha 10 de junio ppdo., número 61.717, será presidido por el gerente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, don Oscar del Pardo, en lugar del Gerente General, doctor Ernesto Malaccorto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Huttelmayer Alberto. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.272. — 1.840. — Expte. 1583 - H - 1935. — 728. — Visto que don Alberto Huttelmayer, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 167.48 m|n., y pesos 167.48 m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente, y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas, de pesos 35.— m|n., las cuatro primeras y de pesos 27.48 m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual, y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán pagarse antes del 5 de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hernández Francisco y Ramón. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.273. — 1.841. — Expte. 1829 - H - 1935. — 729. — Visto que los señores Francisco y Ramón Hernández, solicitan facilidades para el pago de la suma de pesos 118.80 moneda nacional, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales consecutivas de pesos 12.— m|n., las nueve primeras y de pesos 10.80 m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Román & Moldes. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.274. — 1.842. — Expte. 1817 - R - 1935. — 730. — Visto que la razón social Román & Moldes, solicitan facilidades para el pago de las sumas de pesos 28.— m|n., y pesos 280.— m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales de pesos 60.— m|n., las cuatro primeras y de pesos 40.— m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Wolach Abraham. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.275. — 1.843. — Expte. 1823 - V - 1935. — 731. — Visto que don Abraham Wolach, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 12.50 m|n., y pesos 150.— m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda de que se trata en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 30 m|n., con un interés de seis por ciento anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cortezón Julio. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.276. — 1.844. — Expte. 1828 - C - 1935. — 732. — Visto que don Julio Cortezón, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 10.34 m|n., y pesos 103.40 m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica,

en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de pesos 20.— m|n. las cuatro primeras y de pesos 23.40 m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual, y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antolín Martín. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.277. — 1.845. — Expte. 1827 - M - 1935. — 733. — Visto que don Antolín Martín, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 228.— moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda, y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Petrocelli y Viacava. — Faciliaddes de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.278. — 1.846. — Expte. 1579 P - 1935. — 734. — Visto que la razón social Petrocelli y Viacava, solicita facilidades para el pago de pesos 137.76 m|n., y pesos 1.402.60 m|n., que por impuesto y multa, respectivamente adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ella un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por dicha firma, al reducido capital de su negocio, en relación con el importe de aquélla, y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de pesos 140.— m|n., las nueve primeras, y de pesos 142.60 m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual, y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Turich Juan. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.279. — 1.847. — Expte. 1499 - T - 1935. — 735. — Visto que don Juan Turich, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 12.96 m|n., y pesos 129.60 m|n., que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de si negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Repartición del ramo, puede, por esta única vez,, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de pesos 20.— m|n., las cinco primeras y de pesos 29.60 m|n., la última, con un interés de seis por ciento anual, y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda respectiva para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Marotta José. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.280. — 1.848. — Expte. 1577 - M - 1935. — 736. — Visto que don José Marotta, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 271.25 m|n.; que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en seis cuotas mensuales consecutivas de pesos 50.— m|n. las cinco primeras, y de pesos 21.25 m|n. la última, con un interés de seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda, para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

"Centro Nacional de Ingenieros", que en lo sucesivo se denomirá: "Centro Argentino de Ingenieros". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

64.972. — 477. — C. 91. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Nacional de Ingenieros" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustaran a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas trescientos veintidós (322) a trescientos treintiocho vuelta (338 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n, año 1935, que llevan adheridas las estampillas fiscales de pesos 1 m|n., año 1935, números: 0.909.365 al 0.909.367, 0.909.361, 0.909.371, 0.909.362, 0.909.372, 0.909.363, 0.909 0.909.362, 0.909.372, 0.909.363, 0.909.373, 0.909.364, 0.909.374, 0.909.368, 0.909.358, 0.909.359, 0.909.369, 0.909.360 y 0.909.370, de $ 0.85 m|n. c|u., año 1935, números: 0.135.560, 0.135.559, 0.135.558, 0.135.557, 0.135.556, 0.135.555, 0.135.554, 0.135.553, 0.135.552, 0.135.551, 0.135.566, 0.135.565, 0.135.564, 0.135.563, 0.135.562, 0.135.561, 1935, números: 0.437.273, 0.437.284, 0.437.274, 0.477.285, 0.437.275, 0.432.386, 0.437.276, 0.437.287, 0.437.277, 0.437.278, 0.437.279, 0.437.280, 0.437.283, 0.437.282, 0.437.272, 0.437.281 y 0.437.288, con las modificaciones de fojas trescientos cuarentidós y vuelta (342 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, número 765.402, las reformas introducidas por las asambleas celebradas el 4 de abril y el 5 de junio de 1935, en los estatutos de la citada asociación, la que, en lo sucesivo se denominará "Centro Argentino de Ingenieros". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1392, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes raíces que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inepección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Creando varios Registros de Contratos Públicos en la Capital Federal

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

63.068. — 478. — Atento a que de la información reunida resulta que la población de la Capital Federal ha aumentado y en tal virtud, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 170 de la Ley N.° 1893, de 12 de noviembre de 1886, corresponde crear nuevos Registros de Contratos Públicos; y de conformidad a lo que establece el artículo 171 de la recordada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, los Registros de Contratos Públicos Nos. 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289 y 290.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones" Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.231. — 479. — F. 39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo - Ganadero de Misiones" Sociedad Anónima Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con la modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo - Ganadero de Misiones" Sociedad Anónima"; constituída en esta Capital el 9 de mayo de 1935, con el nombre de "Fomento Industrial, Comercial, Agrícolo-Ganadero de Misiones" Sociedad Anónima Limitada"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números: 675.234 al 675.236, 675.244, 675.239 al 675.242, con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.) a veintitrés vuelta (23 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números: 675.246 al 675.248 y 826.905 al 826.907 y las que se indican en el informe de foja veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.232. — 480. — C. 92. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "S. A. Colautti, Compañía Manufacturera de Caucho", constituída en esta Capital el 21 de juunio de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4) extendidos en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, Nos. 556.814 al 556.817, con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte

(20), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, Nos. 553.962, 553.964, 553.963.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Deportiva Nacional del Territorio de Río Negro". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.234. — 481. — D. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Deportiva Nacional del Territorio de Río Negro" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 12 de julio de 1934, de que da cuenta el testimonio de acta corriente de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cuatro (54), en los estatutos de la asociación citada, la que, en lo sucesivo se denominará "Club Deportivo Tiro Federal". Esta asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación,, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Bancaria Nacional". — Aprobando reforma de sus estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.235. — 482. — B. 29. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Bancaria Nacional" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las forma de fojas cincuenta y una vuelta (51 vta.) a sesenta y tres vuelta (63 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|l. c|u., año 1935, números: 266.774 al 266.786, con las modificaciones de fojas setenta y siete vuelta (77 vta.) a ochenta (80), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números: 469.012 al 469.014 y 652.867, las reformas introducidas por la asamblea realizada los días 20 y 21 de diciembre de 1934 y 3 de enero de 1935, en los estatutos de la citada asociación, la que en lo sucesivo, se denominará "Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco). — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 12 de enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con relación a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa de Transportes La Nacional Limitada". — Aprobando reforma de su estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.236. — 483. — T. 35. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Cooperativa de Transportes La Nacional Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, la modificación sancionada por la asamblea que se realizó el 15 de junio de 1934, y por la cual la citada sociedad se denominará en lo sucesivo "Cooperativa de Transportes Buenos Aires Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología". — Concediéndole personaría jurídica.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.237. — 484. — D. 18. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Dermatología y Sifilología", constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1907, con el nombre de "Sociedad Dermatológica Argentina"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números: 670.021, 670.022, 709.169 y 668.028, con las modificaciones de fojas quince (15), extendida en el papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935 número 706.084.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.238. — 485. — R. 277. — Vista la nota del señor Director de la Biblioteca Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los empleos de Ayudante 1.° del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual (Anexo E, inciso 311, ítem 1 del Presupuesto vigente), desde el 1.° de enero del corriente año hasta el día 11, inclusive, de junio ppdo., por el señor Agustín María Escalada (Cl. 1908, D. M. 2, Mat. 210.353) y por las Srtas. Jenny Hertz y América F. Pujadas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 82 de la Capital. — Designando Regente del mismo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.239. — 486. — D. 620. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893; atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno, y en mérito a que se halla comprendido el peticionario en lo dispuesto por el Decreto N.° 22.565, de 24 de julio de 1933, informe de fojas 4 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 82 de la Capital, al actual adscripto al mismo Registro Escribano Nacional Sr. Juan Esteban Durao (Mat. 192.808, D. M. 2, Cl. 1880), en reemplazo del Escribano Sr. Eduardo L. Durao, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Peretti Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.302. — 487. — P. 47. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Peretti Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Peretti Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de junio del corriente año, con el nombre de "Peretti Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de pesos 0.10 m|n. c|u., año 1935, habilitados hasta $ 2.— números 749.116 al 749.119, 799.965 y 749.123; con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.) y de fojas veinte (20) a veintidós (22), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, habilitados hasta $ 2, números: 723.977, 723.978. 846.131, 846.133 y 846.134.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cámara Checoslovaca de Comercio en Buenos Aires". — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

65.303. — 488. — C. 43. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Cámara Checoslovaca de Comercio en Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Cámara Checoslovaca de Comercio en Buenos Aires", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete (7), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, habilitados hasta $ 2, números: 417.564 al 417.566, 417.568 al 417.571, con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números: 510.309, 510.310 y 510.292 y las salvedades contenidas en los informes de fojas trece vuelta (13 vta.) y veinte vuelta (20 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Cesantía

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

63.834. — 486. — I. 100. — Resultando del precedente dictamen de la Inspección General de Enseñanza que la profesora en la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, señorita Josefina Taboada, no reune las condiciones requeridas por el artículo 5.° del Decreto de 21 de junio de 1934, para su confirmación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a la profesora de ciencias y letras dos horas semanales, pedagogía, en la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, señorita Josefina Taboada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Rectificación de nombres de profesores, Decreto 11 de mayo ppdo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

64.638. — 540. — J. 520. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que las designaciones de los señores Max Wagnien, Mario Echivazzappa, Luis Serrichio, Leonidas Anadon y Armando Drago, como profesores de matemáticas, cuatro horas; de física, tres horas; de instrucción cívica, tres horas y de química, tres horas, y como regente, respectivamente, en el curso nocturno del Colegio Nacional de Santa Fe, hechas por Decreto de 11 de mayo último, deberán considerarse a favor de Max Raúl Waignien, Mario Sidney Schivazzappa, Luis Serrechio, Leonidas Florencio Anadon y Armando Marcelino Drago, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

64.639. — 541. — 1a. 29. — Visto las constancias del presente expediente, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Rectorado del establecimiento y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Corrientes por los profesores en la especialidades señores Francisco Manci y Antonio P. Ballerini, en ocho y cuatro horas semanales, dibujo, respectivamente, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 21 de mayo últimos, en que fueron confirmados en las mismas horas (Decreto N.° 61.035).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Concordia. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

64.640. — 542. — J. 472. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de profesora de inglés, nueve horas, hecha por Decreto de fecha 15 de julio último, para la Escuela de Comercio de Concordia (Entre Ríos), a nombre de Palmira Carmen Cid de Barraccia, debe considerarse extendida a favor de Palmira Carmen Cid de Barbaccia, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.743. — 543. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, de adaptación regional y de adaptación rural, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales, de adaptación regional y de adaptación rural que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital

Expte. 2a.-71. — Profesor de enseñanza secundaria en francés, Antonino Pittorino, en una hora semanal de francés, vacante, por renuncia de Pedro Serié, desde el 1.° de abril hasta el 25 de junio último, fecha en que fué designado titular de la misma.

Escuela Normal de Chivilcoy

Expte. 2a.-26. — Profesor de la especialidad Ceferino Ferreyra, en cuatro horas semanales de dibujo, vacantes por fallecimiento de Juliana E. de Cancelo, desde el 1.° de abril hasta el 29 de mayo últimos, fecha en que falleció.

Escuela Normal de Pergamino

Expte. 2a.-32. — Profesora normal en ciencias Aurelia A. Zunino Maggio, en dos horas semanales de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 30 de junio últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 167, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Escuela Normal de Profesores de Corrientes

Expte. 2a.-21. — Maestra normal Elsa Mors de de'Pinis, en cinco horas, semanales de dibujo, vacantes por fallecimiento de Adolfo A. Mors, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre de 1934 y desde el 1.° de abril hasta el 21 de mayo del corriente año, fecha en que fué designado titular de las mismas, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de los haberes correspondientes al año 1934, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al ítem del establecimiento.

Expte. 2a.-24. — Profesor normal en letras, Julio Alberto Goitía, en siete horas semanales de idioma nacional, vacantes por renuncia de Nilda F. M. de Goitía, desde el 1.° de abril hasta el 22 de junio últimos, fecha en que fué designado titular de las mismas.

Escuela Normal de San Juan

Expte. 2a.-25. — Profesora Normal, Carmen Quiroga de Chena, en tres horas semanales de historia, vacantes por jubilación de Mercedes S. de Rosquellas, desde el 1.° hasta el 23 de abril último y desde esta fecha hasta el 9 de mayo pasado, fecha en que tomó posesión la nueva titular Carmen Peñaloza de Varese.

Escuela Norma de Adaptación Regional de Cruz del Eje

Expte. 2a.-31. — María Isael Córdoba de López de la Torre y Gregorio González, como ayudante para las secciones prácticas, la primera, desde el 1.° de enero hasta el 30 de junio últimos, y el señor González, desde el 1.° de octubre de 1934 hasta el 30 de junio citado, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para el pago de los haberes correspondientes al año 1934, dejándose constancia que los mismos debieron imputarse al inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto de ese año y con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, los correspondientes al año en curso; y

Escuela Normal de Adaptación Rural de Rivadavia

Expte. 2a.-7. — Lydia R. de Larraburú, como maestra de música, cargo vacante de Presupuesto, desde el 1.° hasta el 21 de abril último y desde esta fecha hasta el 1.° de mayo pasado, en sustitución de Leonor A. P. de Navarro, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Traslado de un profesor del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 a la Escuela Industrial "Otto Krause".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.744. — 544. — Visto el pedido de concentración de tareas que formula el recurrente; atento el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 7.° y 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de inglés, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas número 3 de la Capital, con más de diez años de antigüedad en la asignatura (artículo 4.°) señor Roberto Julio Reynolds (Cl. 1901, D. M. 2, M. 195.236), pase a desempeñar igual asignatura y número de horas, vacantes, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Retirando incorporación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.745. — 545. — S. 311. — Vista la precedente nota del señor Presidente de la Sociedad Popular de Educación de Avellaneda, dando cuenta que dicha institución no funcinará durante el corriente año, en virtud de haberse creado en dicha localidad una escuela de comercio, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase, por las razones expuestas, a la Sociedad Popular de Educación de Avellaneda, los beneficios de la incorporación que disfruta al primer año de estudios de los cursos nocturnos de auxiliares de comercio de la Escuela de Comercio número 1 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.746. — 546. — J. 492. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de ayudante de labores hecha por Decreto de fecha 16 de mayo último, para la Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar de Reconquista, a nombre de María Elena Ledesma, debe considerarse extendido a favor de la señorita Paulina María Elena Ledesma, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 3. — Confirmando profesores y dejando cesantes a otros, por modificación del Presupuesto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

64.785. — 547. — 2a.-5. — Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela Superior de Comercio número 3 de la Capital, solicita se asigne a varios profesores las horas que, por plan de estudios, les corresponde dictar, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que se trata de tarea indivisible y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela Superior de Comercio número 3 de la Capital al siguiente personal: Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Pedro Brunengo (Cl. 1903, D. M. 1, M. 38.671), una hora semanal, geografía; contador público nacional (artículo 2.°, Cap. I, Inc. k), señor Angel Miguel Emilio Picoli (Cl. 1901, D. M. 1, M. 40.404), dos horas semanales, contabilidad; abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Raúl D. Posse (Cl. 1897, D. M. 65, M. 1.558.438), una hora semanal, economía política; profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Isabel Allén de Abitante, dos horas semanales, matemáticas; profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Leonor Giacopinelli, dos horas semanales, matemáticas.

Art. 2.° — Cesan en la Escuela Superior de Comercio número 3 de la Capital, por haberse modificado el Presupuesto en el ítem respectivo, los siguientes profesores: Alfredo S. Luchía (una hora semanal) de educación física y estética, estenografía; Susana Reggissaert, una hora semanal de idiomas extranjeros, francés; y señor Ricardo Vallarino, una hora semanal de ciencias y letras, geografía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Nombrando personal para la nueva división de cuarto año.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.658. — 548. — Siendo necesario encargar la atención de las horas vacantes de ciencias y letras correspondientes al cuarto año de estudios de la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), creada por Decreto de fecha 21 de mayo ppdo., con imputación al inciso 343, ítem I, Anexo E, del Presupuesto vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), al siguiente personal: Ciencias y letras, dos horas semanales, literatura, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita María Adela Agudo; dos horas semanales, puericultura, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Ramón Gil Barrionuevo (Cl. 1894, D. M. 60, M. 3.768.415); tres horas semanales, física, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Rodolfo J. Rojas (Cl. 1886, D. M. 61, matrícula 3.768.854); cuatro horas semanales, didáctica, a la profesora de enseñanza secundaria, normal y especial (artículo 2.°, Cap. I, Inc. a), señorita Agustina de J. Gramajo; dos horas semanales, química orgánica, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Cristián Jensen (Cl. 1896, D. M. 61, M. 3.817.549); tres horas semanales, higiene, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Raúl Luis Elli (Cl. 1894, D. M. 3, M. 803.006); tres horas semanales, geografía, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Pilar F. A. Victa Martínez y tres horas semanales, instrucción cívica, al abogado (artículo 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Raúl A. Soria (Cl. 1887, D. M. 60, M. 3.751.819).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 5. — Dejando sin efecto decreto cesantía, dándose por aceptada renuncia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.789. — 549. — T. 170. — Vista la precedente nota presentada por la señorita Josefina Elena Taboada, con fecha 22 de julio último, renunciando como profesora de pedagogía, dos horas semanales, en la Escuela Normal número 5 de la Capital y teniendo en cuenta que por decreto de la misma fecha le, la declaró cesante en dicha tarea,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 22 de julio último, por el cual se declara cesante a la profesora de pedagogía, dos horas semanales, en la Escuela Normal número 5 de la Capital, señorita Josefina Taboada, dándose por aceptada, en cambio, la renuncia que la misma presenta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Goya. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.791. — 550. — 1a. 2. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Goya, por los señores Edgardo Méndez Camogli y Eleodoro Chás Grosso, en siete y cuatro horas de inglés, respectivamente, vacantes por renuncia del señor Gelón A. Villegas, desde el 11 de junio hasta el 13 de diciembre de 1934, y señor Marcelino Marín, en tres horas de geografía, vacantes por fallecimiento del señor Marceliano Marín en tres horas de 1.° de octubre hasta el 13 de diciembre de dicho año (para cuya tarea no fué posible hallar en la localidad quienes reunieran las condiciones reglamentarias, según informe del Rectorado del esta-

blecimiento), debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos pertinentes por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en su oportunidad debieron imputarse al ítem del Colegio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional N.° 4. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.903. — 551. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres número 4 de la Capital, a la maestra normal señorita María Carlota Vieyra, en reemplazo de la señora Josefa V. de Biaggi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional N.° 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.904. — 552. — A fin de proveer un cargo de maestra de economía doméstica y cocina, que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres número 4 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de economía doméstica y cocina en la Escuela Profesional de Mujeres número 4 de la Capital, a la maestra normal, profesora de ejercicios físicos con más de veinte años de antigüedad en las Escuelas profesionales (artículo 4.°), señorita Irma Jones, quien cesa como ayudante principal (auxiliar de regencia), cargo en el que se nombra a la señorita Delia Alazraqui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.905. — 553. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras y de educación física y estética en la Escuela de Comercio de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, geografía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Tucumán, al profesor normal (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Juan Felipe Basualdo (Cl. 1878, D. M. 57, M. 3.585.560), que cesa en igual número de horas de educación física y estética, caligrafía, y profesor de educación física y estética, caligrafía, cinco horas semanales, en el mismo establecimiento, tres de las que deja el profesor Basualdo y dos vacantes, al tenedor de libros señor Fidel Artero López (Cl. 1906, D. M. 57, M. 3.606.114).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales de 25 de Mayo y Olavarría y Colegio Nacional de Pehuajó. — Traslados.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.906. — 554. — A fin de facilitar la ubicación, como profesor, del actual Director de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la actual profesora de castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora Sara M. S. Trotta de Carminatti, a desempeñar ocho horas semanales de historia, vacantes, en el Colegio Nacional de Pehuajó.

Art. 2.° — Trasládase al actual profesor de castellano y geografía, cinco y dos horas semanales, respectivamente, en la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), profesor normal (artículo °, Cap. I, Inc. c) señor Agustín Muños (Cl. 1888, D. M. 24, M. 1.432.658) a desempeñar cuatro horas de castellano en la Escuela Normal de 25 de Mayo, vacantes, por traslado de la señora Sara M. S. Trotta de Carminatti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Nicolás. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.907. — 555. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de ciencias y letras en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, tres horas semanales, geografía, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señora Rosa Mutti de Cobbold, tres horas semanales, zoología y botánica, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita Blanca Rosa Witry y tres horas semanales, zoología y botánica, en carácter de reintegro, al médico (artículo 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Miguel Zacarías Olivera Córdoba (Cl. 1876, D. M. 13, M. 604.090).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Resistencia. — Renuncia y nombramiento maestra de grado.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.908. — 556. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de maestra de grado en la Escuela Normal Mixta de Resistencia, a la maestra normal señorita Judith C. Saling, en reemplazo de la señora Honorata Alem de Ceriani, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.909. — 557. — A fin de proveer una hora vacante de ciencias y letras correspondientes a tareas indivisibles en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, matemáticas, una hora semanal, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", al profesor normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, Inc. c), señor Isaac Roberto Ponce (Cl. 1908, D. M. 3, M. 292.053).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" y de San Isidro. — Traslado de un profesor.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.910. — 558. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transládase al Profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), profesor de enseñanza secundaria, normal y especial (Art. 2.°, Capítulo I. inciso a), señor Manuel Rosés Lacoigne (Cl 1901, D. M. 1, M. 450.050), a desempeñar igual número de horas, Geografía, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.911. — 559. — A fin de proveer un cargo vacante de Auxiliar 8.° (Secretario tesorero) en el Colegio Nacional de Mar del Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Auxiliar 8.° (Secretario) en el Colegio Nacional de Mar del Plata, al señor Exequiel Pedro Calleja (Clase 1907, D. M. 22, M. 1.258.343), en reemplazo del señor Agustín Rodríguez, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Confirmación

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.912. — 560. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Capítulo I, inciso 1) señor Luis María Sobrino Aranda (Clase 1898, D. M. 43, M. 2.729.558).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba. — Confirmación

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.913. — 561. — A fin de proveer horas vacantes de Idiomas Extranjeros en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Profesor de Idiomas Extranjeros, tres horas semanales, Inglés, en el Liceo anexo al Colegio Nacional de Córdoba, a la Profesora de la especialidad egresada de la Universidad del Litoral (Art. 2.°, Capítulo II, inciso d.), señora María Luisa Uriburu de Macedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Córdoba. — Confirmando a una profesora

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.914. — 562. — A fin de proveer una hora vacante de Ciencias y Letras, correspondiente a tareas indivisibles en el Colegio Nacional de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como Profesora de Ciencias y Letras, una hora semanal, Geografía, en el Colegio Nacional de Córdoba, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Isabel F. de López Seoane

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

64.915. — 563. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santa Rosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, ocho horas semanales, seis de Química y dos de Mineralogía y Geología, en el Colegio Nacional de Santa Rosa, a la Profesora de enseñanza secundaria en Química y Mineralogía (Artículo 2.°, Capítulo I, inciso b.), señorita María A. Cera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Insistiendo en Acuerdo General de Ministros del 11 de abril de 1935, sobre salarios mínimos por zonas económicas. (1)

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

63.420. — 2.305. — Expte. 6.191-O-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto en Acuerdo General de Ministros, N.° 58.973, del 11 de abril próximo pasado, por el que se dispone suspender a partir del 1.° de enero del corriente año la aplicación de las disposiciones del artículo 11 de la Ley N.° 11.672, hasta tanto el H. Congreso se pronuncie sobre las modificaciones que el P. E. someterá a su consideración por intermedio del Departamento de Hacienda, manteniéndose mientras tanto el Decreto de fecha 28 de septiembre de 1934 que establece los salarios mínimos por zonas económicas; y, por los mismos fundamentos expresados en dicho Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros, N.° 58.973, de fecha 11 de abril último.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los fines que correspondan.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 17

16.949—Obra inédita.
16.950—Obra inédita.
16.951—Obra inédita.
16.952—Obra inédita.
16.953—Opinión Regional (Periódico). Año XVI. N.° 3.486. Juan Francisco Palermo y Luis Orcaje. Buenos Aires, 1935.
16.954—Historia Eclesiástica de Cuyo. (Tomo II). José Aníbal Verdaguer. El autor. Mendoza.
16.955—Contrato poder general otorgado por Horacio Alfredo Power en favor del suscripto Nicolás Juan Bluman. Buenos Aires, octubre de 1935.
16.956—La Constitución. (Diario Regional Informativo de la mañana). N.° 2.191. Año VIII. Armando Reigosa. Lincoln. (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.957—Obra inédita.
16.958—My First Book. (II parte). Alice Evans. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.959—Obra inédita.
16.960—Obra inédita.
16.961—Obra inédita.
16.962—Obra inédita.
16.963—Obra inédita.
16.964—Obra inédita.
16.965—Obra inédita.
16.966—Nuestra. Revista. Año 1. N.° 1. Marcos J. Ferraris, Carmelo R. Pieri y Jorge Lojo Martín. Buenos Aires, 1935.
16.967—Leçons de Français. (III e. Année). Germaine Cadours dé Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1935.
16.968—El Alma en los Labios. Vals. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.
16.969—De Paso Por Aquí. Ranchera. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 18

16.970—Oficio Judicial.
16.971—Informe, Conclusiones y Recomendaciones de la Junta Honoraria Nombrada para el Estudio de la Situación Económica y Financiera de los Ferrocarriles por el P. E. N. Anónima. Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
16.972—Obra inédita.
16.973—Obra inédita.
16.974—Obra inédita.
16.975—Obra inédita.
16.976—Obra inédita.
16.977—Obra inédita.
16.978—Obra inédita.
16.979—Obra inédita.
16.980—Obra inédita.
16.981—Obra inédita.
16.982—Obra inédita.
16.983—Obra inédita.
16.984—Obra inédita.
16.985—Obra inédita.
16.986—Obra inédita.
16.987—Obra inédita.
16.988—Obra inédita.
16.989—Obra inédita.
16.990—Obra inédita.
16.991—Morgnzaitung. (Diario Israelita de la Mañana). N.° 43. Año 1. Nechemías Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berelejis, Beiris Vainstock, Wolf Presler, Mauricio Sprinberg, Enrique Brosilovsky, Miguel Lenger y Mauricio Winer. Buenos Aires, 1935.
16.992—Obra inédita.
16.993—El Pueblo. (Edición del Norte). Año XXXVI. N.° 12.496. Empresa Editorial "El Pueblo". (Sanguinetti & Cía.), Buenos Aires.
16.994—La Cruz. Edic. Católicas Argentinas. Año II. N.° 156. Emilio Carlos Oya, Cura Párroco de Lanús. Lanús, (F. C. S.), 1935.
16.995—Oficio, solicitando duplicado de registro.
16.996—Obra inédita.
16.997—Obra inédita.
16.998—Vida Italiana. Revista. Año V. N.° 45. Año V. N.° 46. Odino Antonino Tomei Rinaldi. Mendoza, 1935.
16.999—Unión Rural. Año 1. N.° 1. Unión Rural del Sur, Coop. Ltda. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.000—Adelante. Diario Regional de la tarde. Año VI. N.° 1.385. Carlos Pezzoni. Bell -Ville (Córdoba), 1935.
17.001—Obra inédita.
17.002—Obra inédita.

OCTUBRE 19

17.003—Obra inédita.
17.004—Matices. (Versos). Domingo Alberto Blunno. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.005—Obra inédita.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.013 al 1.015. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.016 al 1.019. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.020 al 1.024. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.025 al 1.027. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.007—La Industria Lechera. N.° 193. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
17.008—Conferencias. N.° 25. Año III. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.009—Patentes y Marcas. N.° 7. Año XXXVI. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.010—Variedades Médicas. N.° 2. Año IV. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.011—La Voz del Colegio. Braulio F. Pérez. Puiggari. (E. Ríos), 1935.
17.012—Revista Marítima. N.° 164. Año XIII. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.013—La Diosa Cazadora. N.° 98. Año IX. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
17.014—Svitto. (La Luz). Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
17.015—Noticias Automotrices. N.° 29. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.016—La Industria Azucarera. N.° 503. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
17.017—Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Commercio Italiana de Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
17.018—Criterio. N.° 202 al 205. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. Aires). 1935.
17.019—La Oposición. N.° 1.821. M. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1935.
17.020—Revista de Informaciones, Mercado Agropecuario. N.° 16 al 17. Año XXXII. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.021—La Balanza. N.° 64 al 65. Año III. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
17.022—Revista de Cirugía de Bs. As. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.023—Tiro Nacional Argentino. N.° 300. Tpiet Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
17.024—Gaceta Campera. Vol. 5. N.° 21. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
17.025—Boletín de Obras Públicas. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.026—Polo y Campo. N.° 23. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
17.027—Obra inédita.
17.028—Obra inédita.
17.029—Atahualpa. (Melodía Indígena). De la Adpt. Miguel A. Camino. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
17.030—Atahualpa. (Melodía Indígena). Manuel José Benavente, (Música). Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 21

17.031—Obra inédita.
17.032—En la verdad la luz. María Elena Maura. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.033—Obra inédita.
17.034—La Botica. Publicación mensual. Eugenio Badillos del Pueyo, por la Asoc. Idoneos de Farmacia de la Prov. de Bs. As. Lanús. Avellaneda), (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.035—Obra inédita.
17.036—Gaceta Téxtil. Revista mensual Argentina. N.° 7. Año 1. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.037—Ley N.° 1.893. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.038—Reglamento y Arancel. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.039—Resoluciones Reglamentarias y Organización Interna, 1923, 1931, 1935, (publicación oficial). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.040—Arancel del Registro de la Propiedad. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.041—Registro de la Propiedad. (Publicidad del Registro). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.042—Registro de la Propiedad. (Vigencia de sus certificados). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.043—Obra inédita.
17.044—Obra inédita.
17.045—Obra inédita.
17.046—Obra inédita.
17.047—Obra inédita.
17.048—Obra inédita.
17.049—Obra inédita.
17.050—Obra inédita.
16.200—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.
16.234—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 22

17.051—Obra inédita.
17.052—Obra inédita.
17.053—Terrones de Güeya. Cuentos. Juan B. Lagomarsino. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.054—Obra inédita.
17.055—Derecho Comercial. (II Cso.). Papeles de Comercio. Letra Cambio-Cheque. Alcides O. A. Sanna. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.056—Obra inédita.
17.057—Obra inédita.
17.058—Obra inédita.
17.059—En tramitación.
17.060—Obra inédita.
17.061—Obra inédita.
17.062—La luz ultravioleta filtrada y su aplicación en las investigaciones jurídicas e históricas. Margarita H. de Bose. La autora. La Plata.

OCTUBRE 23

17.063—La Opinión. Año 1. N.° 11. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón. Buenos Aires, 1935.
17.064—Carácter. Año I. N.° 1. Roberto Cugini. Buenos Aires, 1935.
17.065—Oficio.
17.066—Obra inédita.
17.067—Obra inédita.
17.068—Buenos Aires Herald. Nros. 10.422 al 10.450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.069—La Voz del Pueblo. Nros. 11.836 al 11.858. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.070—Reflejos. Nros. 312 al 315. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), 1935.

17.070—Reflejos. Nros. 308 al 311. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires, 1935.
17.071—El Purrete. Nros. 447 al 450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.072—Pro Familia. Sem. Pop. Ilustrado. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.073—Clamor. Semanario. Nros. 15 al 18. Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.074—Pololo. Nros. 430 al 433. Pons, Ducet y Cía Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.075—Mustafá. Nros. 269 al 272. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.076—Argentiniches Tageblatt. Nros. 14.054 al 14.081. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.077—Caritas. Nros. 28 al 30. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Provincia de Santa Fe), 1935.
17.078—Luján. Nros. 48 al 50. Francisco Nafrié. Rosario, 1935.
17.079—Leoplán. Nros. 17 al 18. Año II. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.080—Maribel. Nros. 150 al 153. Año IV. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.081—Boletín Oficial. Nros. 190 al 214. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Capital de Entre Ríos), 1935.
17.082.—Crisol. Nros. 1104 al 1128. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1935.
17.083—Reflejos. Nros. 69 al 72. Año II. Miguel C. Vicario. C. Moldes, (Córdoba).
17.084—Corriente continua. Nros. 233 al 234. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
17.085—El alma que canta. Nros. 653 al 656. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
17.086—La voz demócrata. Nros. 7 al 10. Claudio Mario Leguizamón. La Plata, 1935.
17.087—Revista telegráfica. N.° 277. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnea. Nros. 872 al 875. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnea. Nros. 868 al 871. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.089—Revista geográfica americana. N.° 24. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.090—Antena. Nros. 237 al 240. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.091—Revista de arquitectura. N.° 167. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 582 al 583. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 584 al 585. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.093—Industria panaderil. Nros. 1361 al 1365. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
17.094—Revista oficial. Nros. 658 al 659. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.095—Rieles. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
17.096—Ressorgiment. N.° 230. Hipólito Mallol. Buenos Aires, 1935.
17.097—Plástica. N.° 3. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.098—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 78. Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
17.099—Obra inédita.
17.100—Obra inédita.
17.101—Obra inédita.
17.102—Obra inédita.
17.103—Obra inédita.
17.104—Obra inédita.
17.105—En tramitación.
17.106—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. Año II. N.° 4. Alicia Gómez Paz. Buenos Aires, 1935.
17.107—Teorema de Euclides. (Apuntes de matemáticas). T. Vallejos Díaz. El autor. Córdoba, 1935.
17.108—La Iglesia en América y la Dominación Española. (Estudio de la época colonial). Lucas Ayarragaray. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.109—Mensajero Talense. (Semanario social). Año I. N.° 9. Justo Pastor Stilio. Rosario de Tala (E. Ríos), 1935.
17.110—Obra inédita.
17.111—Obra inédita.
17.112—Semana Social. (Periódico). Año XII. N.° 234. Celestino Borda. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
17.113—Aceleración. (Revista mensual). N.° 1. Año 1. Jorge Aguilar. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.114—Sarmiento. (Revista pedagógica). Año XI. N.° 238. Juan Torres. Rosario (Santa Fe), 1935.

OCTUBRE 24

17.115—El Heraldo. N.° 101. Año V. Francisco Domingo Chaves. Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.116—La Habitación Popular. (Boletín de la Comisión Nacional de Casas Baratas). Comisión Nacional de Casas Baratas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.117—Obra inédita.
17.118—Contrato de cesión de derechos, de las obras Loco Lindo (Amorcito), tango y Pa-Que, tango, música de la película Loco Lindo. Son partes contratantes Alberto Gambino y Southern Music Internacional.
17.119—Contrato de cesión de derechos de las obras Hoy te quiero más, tango, y Así te quiero yo, rumba (letra). Son partes contratantes Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional.
17.120—Sol tropical, (rumba). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.121—Sol tropical, (rumba). Terig Tucci. (Músic.) Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.122—Sus ojos se cerraron. (Tango canción). Carlos Gardel. (Músic.). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.123—Sus hojos se cerraron. (Tango canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.124—Lejana tierra mía (canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.125—Lejana tierra mía, (canción). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.126—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.127—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.128—Por una cabeza. (Tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.129—Por una cabeza. (Tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.130—Arrabal amargo (tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.131—Arrabal Amargo, (tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.132—El vicentino, (prospecto). N.° 311. Juan Antonio Bourdieu. Buenos Aires, 1935.
17.133—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.134—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.135—Obra inédita.
17.136—Obra inédita.
17.137—"La Voz de Ayacucho". Año XIII, N.° 2392. Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.138—Por qué, por qué. (Vals canción). Vicente De Cicco (música). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.139—Por qué, por qué. (Vals canción). Pedro Ferreyra (letra). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.140—Obra inédita.
17.141—Obra inédita.
17.142—Obra inédita.
17.143—Gimnasia por la Senda de la Salud. (Manual de ejercicios fisiológicos para ambos sexos). Lambert Vlieks y Luis F. Carballo. Los autores. Buenos Aires, 1935.
17.144—Obra inédita.
17.145—Obra inédita.
17.146—Obra inédita.
17.147—Obra inédita.
17.148—Empleados y Obreros del Comercio y de la Industria. (Doctrina, jurisprudencia y legislación comparada). Francisco García Martínez. Editorial Araujo. Buenos Aires, 1935.
17.149—Taquigrafía. Guillermo Cabello. La Unión - Casa Morales. Santa Fe, 1935.
17.150—Memoria del Instituto Social, 1928 - 1932. Universidad Nacional del Litoral. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1935.
17.151—Química General Aplicada. Luis Postigo. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, 1935.
17.152—Obra inédita.
17.153—El Telégrafo. Año IV, N.° 1092. Ernesto Bourband. Concepción del Uruguay (E. Ríos), 1935.
17.154—El Semanario. (Periódico parroquial). N.° 306, año 6. Juan Santos Gaynor. Rawson (Prov. Buenos Aires), 1935.

OCTUBRE 25

17.155—Obra inédita.
17.156—Obra inédita.
17.157—"Entrepisos sin vigas y proyecto de losas de hormigón armado con armaduras cruzadas". Julio R. Castiñeiras. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.158—Obra inédita.
17.159—Obra inédita.
17.160—Obra inédita.
17.161—Obra inédita.
17.162—Obra inédita.
17.163—Obra inédita.
17.164—Obra inédita.
17.165—Contrato cesión de derechos de autor, para todas las obras de Félix Pérez Cardoso. Son partes contratantes: Félix Pérez Cardoso - Southern Music Internacional.
17.166—Obra inédita.
17.167—Obra inédita.
17.168—Obra inédita.
17.169—Obra inédita.
17.170—Obra inédita.
17.171—Estudio del nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.172—"El Combate". Periódico. N.° 1, año 1. Carlos Alberto Viglino. Buenos Aires, 1935.
17.173—En tramitación.
17.174—Obra inédita.
17.175—Obra inédita.
17.176—Obra inédita.

OCTUBRE 26

17.177—Surcos y Alas. (Libro de lectura para 5.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.178—Perlitas. (Primer libro de lectura corriente). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.179—Vuelo Inicial. (Libro de lectura para 2.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.180—Obra inédita.
17.181—Obra inédita.
17.182—Obra inédita.
17.183—Obra inédita.
17.184—Obra inédita.
17.185—Obra inédita.
17.186—Obra inédita.
17.187—Obra inédita.
17.188—Obra inédita.
17.189—Obra inédita.
17.190—Obra inédita.
17.191—Obra inédita.

17.192—Obra inédita.
17.193—Obra inédita.
17.194—Obra inédita.
17.195—Obra inédita.
17.196—Manual Derecho Civil - 2.° Curso. Juan Caró. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.197—Manual de Derecho Civil - 1er. Curso. Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.198—Apuntes de Derecho Comercial. (Segunda parte). Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 28

17.199—Proyecto de Código de Procedimiento Civil y Comercial. Instituto de Altos Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata. El autor. La Plata, 1935.
17.200—Obra inédita.
17.201—Obra inédita.
17.202—Obra inédita.
17.203—Obra inédita.
17.204—Oración Arabe. (Obra de estilo clásico para guitarra). Oscar H. Bustos. (Música). Diego García y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.205—Obra inédita.
17.206—Obra inédita.
17.207—Obra inédita.
17.208—Obra inédita.
17.209—Obra inédita.
17.210—Oficio.
17.211—Obra inédita.
17.212—Obra inédita.
17.213—Obra inédita.
17.214—Obra inédita.
17.215—Obra inédita.
17.216—La Comuna. Año XVII, N.° 1286. Pura Barreiro. Cnel. Dorrego, 1935.
17.217—Radiología del esqueleto y diagnóstico de la sífilis congénita del niño de la primera infancia. Pascual R. Cervini y Guillermo A. Bogani. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 29

17.188—"El Libro del Primer Amor", Carlos Hugo Christensen. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.219—Obra inédita.
17.220—Obra inédita.
17.221—"Alba".(Acercamiento Luso Brasileño Argentino). Año 1, N.° 1. Arturo F. A. Pacio, Juan C. Pereira, Antonio de Sousa Rocha. Buenos Aires, 1935.
17.222—"Trabajo". Año 1, N.° 9. Salim Sagra. Buenos Aires, 1935.
17.223—Obra inédita.
17.224—Obra inédita.
17.225—"Unificación de Impuestos Internos". (Las provincias adheridas a la Ley 12.139). Ismael Pecilla. Buenos Aires, 1935.
17.226—La Mañana. Fernando Gilardi. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.227—Obra inédita.
17.228—Obra inédita.
17.229—Obra inédita.
17.230—Obra inédita.
17.231—Obra inédita.
17.232—Obra inédita.
17.233—Obra inédita.
17.234—Obra inédita.
17.235—"Historia del Mundo en la Edad Moderna". Doctor Eduardo Ibarra y Rodríguez. (Bajo su dirección). Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1935.
17.236—Diccionario Enciclopédico "Salvat". (Tomo I y II). Anónimo. Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1935.

OCTUBRE 30

17.237—"Argentinos Aidas". (Periódico). N.° 11. Stasys Bogusas. Berisso. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.238—Obra inédita.
17.239—"Vida y Novena de San Cayetano". Tertuliano Simón Villegas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.240—"La Hora". N.° 102. Año 1. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires). 1935.
17.241—"El Orden". Año 1, N.° 91. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.242—"Cuitas". (Tango). Alfredo Raúl Emparanza. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.243—Revista Molinera de la República Argentina. Año 1. N.° 1. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
17.244—Vidalita. (Para guitarra). Antonio Sinópoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.245—Collares de Perlas. Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.246—Collares de Perlas. Raúl H. Espoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.247—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.248—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.249—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.250—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.251—Murmullos de Amor. (Vals). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.252—Murmullos de Amor. (Vals). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.253—Mi Tesorín. (Fox-trot). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.254—Mi Tesorín. (Fox-trot). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.255—Obra inédita.
17.256—Obra inédita.
17.257—Obra inédita.
17.258—Obra inédita.
17.259—Obra inédita.
17.260—Obra inédita.
17.261—Oficio judicial.
17.262—Hércules Piccolini. Contrato de poder otorgado en Nueva York, el 13 de septiembre 1935, por "T. B. Harms Company", a favor de Joseph Gerard. (José Gerardo). Mullén, protocolizado en Buenos Aires, el 23 de octubre de 1935, al folio 523, escritura 140, del registro 257 del Esc. Luis Carlos Chenaut. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.263—Obra inédita.
17.264—Obra inédita.

e8 nov.-v20 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.09	22.80
Bélgica	51.54	58.46
España	41.63	47.22
Italia	24.72	28.04
Suiza	99.15	112.45
Estados Unidos	304.40	345.60
Alemania	122.70	139.15
Holanda	207.12	234.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 13 de diciembre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un aparato de desinfección con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Director de Administración

e.14 nov.-v.15 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 113.906-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión con destino a la de Enseñanza Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Noviembre de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.16 oct.-v.17 oct.
e.14 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones San Eduardo y María Teresa, Sta. Fe. — Ley 5315. — $ 46.408.—

Hasta el día 4 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Santa Luisa hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez. — Ley 5315. — Bs. Aires, $ 39.969.—

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Moreno a Llao-Llao. — Secciones Pto. Moreno, Campo de Golf-Angostura. — Km. 16.081-21.973 y varios trazados, Río Negro $ 138.922.

Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Letrado de Gral. Roca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 nov.-N.° 2426-v.18 nov.
e.6 dic.-N.° 2426-v.10 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de inmediato acceso a las estaciones La Cautiva y Soler - Córdoba. Ley N.° 5315. Pesos 20.007.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Bell Ville o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Picun Leofú en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila, $ 15.201.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Capital Federal.

e.14 nov.-N.° 2.431-v.18 nov.
e.7 dic.-N.° 2.431-v.11 dic.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 9 de Diciembre, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 3 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Caminos: de Posadas a S. Javier; Tr. Apóstoles - San Javier, $ 80.077 de Sta. Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, Tr. Bonpland - San Javier, pesos 48.966.

De acceso a Est. Pindapoy; de Pindapoy a San José, $ 13.516, de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio. Tr. S. José - Cerro Azul - L. N. Alem; Sec. Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419. Tr. Oberá - Campo Grande, $ 33.179.

e.14 nov.-N.° 2.424-v.18 nov.
e.5 dic.-N.° 2.424-v.9 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA SCINTILLA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "**La Scintilla Argentina**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe: Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron por una parte don Emilio Cloës, que firma "E. Cloës", casado en segundas nupcias con doña Alicia Goldschmich, de cincuenta y siete años de edad, belga, comerciante; y don Federico Bracht, casado en primeras nupcias con doña Francisca Bunse, de cuarenta y seis años de edad, belga, comerciante, ambos domiciliados en la calle Cangallo número trescientos ochenta; y por la otra, don Juan Morgenthaler, soltero, Ingeniero de cuarenta y tres años de edad, suizo, domiciliado en la calle Lafinur tres mil ciento cincuenta y cuatro, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, como de que el ingeniero Morgenthaler concurre a este acto por su derecho propio, y los señores Cloës y Bracht, en el carácter de administradores de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada, Sociedad Anónima, constituída en Amberes (Bélgica), el trece de febrero de mil novecientos treinta, ante el escribano don Alfonso Cols, cuyos Estatutos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos, bajo el número siete, al folio doscientos sesenta y uno del libro cuarenta, tomo B., de Estatutos Extranjeros, han sido protocolizados ante mí con fecha once de junio de mil novecientos treinta y dos, al folio quinientos sesenta y uno, de este mismo Registro, protocolo de ese año, y transcriptos en su parte pertinente, conjuntamente con las actas de la comisión local que tengo a la vista, y dicen así: ... "Constitución: 13 de febrero de 1930... Capítulo 1: Denominación, sede, objeto, duración. — Artículo 1): Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Société Anonyme Commerciale Kreglinger et Van Peborgh, Ltda." (Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada). — Artículo 2): La sede social se establece en Amberes... Podrán ser creadas sucursales, agencias, sedes administrativas, tanto en Bélgica como en el extranjero....Artículo 3): La sociedad se constituye por un término de treinta años, a partir del día trece de febrero del año mil novecientos treinta...Artículo 4): La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales en cualquier país, especialmente en la América del Sud...Para la realización de su objeto social, puede hacer, sea por su cuenta, sea a título de corredor o comisionista, sea interesándose en ellas o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, de comercio o de finanzas, cualesquiera que sea...celebrar...contratos...de asociación con otras sociedades o de empleo. Puede tener participaciones sea por medio de aportes, sea mediante cesión, suscripción... sea por cualquier otros medios en toda sociedad o empresa, cuyo objeto sea similar al suyo, con el fin de extender o mejorar sus propios negocios. — A los fines mencionados más arriba, puede establecer agencias o factorías... Puede emprender y realizar el transporte de cualquier género de mercaderías y hacer al efecto convenios y contratos. — La enumeración que acaba de hacerse no es limitativa, sino tan sólo enunciativa. La sociedad puede en general, realizar todos los actos necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines sociales, sin que pueda alegarse que no han sido especificados en el detalle que precede... — Artículo 13): La sociedad está administrada por un consejo compuesto de nueve miembros... Los administradores son nombrados por un término de seis años por la asamblea general de los accionistas...Los primeros administradores permanecerán en sus cargos hasta la asamblea general ordinaria de mil novecientos treinta y cinco... — Artículo 20): El consejo de administración tiene las facultades más amplias para la administración y gestión de los negocios de la sociedad, y así puede realizar y firmar toda clase de contratos, transacciones y empresas, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento cualesquier bienes muebles o inmuebles y concesiones...Todo lo que no está expresamente reservado por la ley o por los Estatutos a la asamblea general de accionistas, es de la competencia del consejo de Administración... — Artículo 22): Los administradores de la sociedad que residan en el extranjero, podrán ser designados por el consejo de administración, para constituir entre ellos una comisión local, que ejercerá sus funciones en las condiciones y con las limitaciones que serán determinadas por el consejo de administración... — Artículo 23): Todos los actos que comprometen a la sociedad, serán firmados por dos administradores, quienes no tendrán obligación de justificar sus facultades con respecto a terceros. El consejo de administración podrá delegar una de esas firmas a un tercero. — Sucursales. — Artículo 39): Se establece desde este momento en Buenos Aires, una sucursal, para cuyas operaciones se destina especialmente una suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, de curso legal...Dado y firmado en Amberes, en la fecha "ut-supra". (Firmado): Th. Kreglinger. — Alb Kreglinger. — Roberto Kreglinger. — R. Van Hoof. — Fernand Van Hoof. — Alphonse C. Cols...". — El acta número veintiocho del comité local, pasada en los folios cuarenta al cuarenta y dos inclusive, del libro respectivo, dice así: "Al margen: F. Bracht, A. Müller, Emilio Cloës. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de septiembre de 1935, siendo las quince horas, reunidos los directores enunciados al margen, se declaró abierta la sesión. El señor Cloës informa que el objeto de la presente reunión era poner en conocimiento del Directorio, que, de acuerdo a las gestiones que se vienen realizando desde hace unos meses para que la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Limitada S. A., forme parte como socio con el ingeniero Juan Morgenthaler en la sociedad denominada "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, cree oportuno que se lleve a cabo, por los beneficios que reportará, de acuerdo a las siguientes condiciones: a): La sociedad a constituirse tendrá por objeto explotar un contrato de representación, que el ingeniero Juan Morgenthaler, tiene firmado con la sociedad anónima "Scintilla de Solothurn, Suiza", con fecha primero de septiembre de 1935, y que será transferido a la sociedad, comprometiéndose el ingeniero Mongenthaler a obtener la conformidad de la representada. — 2): La sociedad se denominará "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3): La duración será por el término de dos años, a contar desde el 1|9|1935, con opción a un año más, la que deberá ejercitarse antes del día 30|6|1937. — 4): El capital social estará constituído por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional curso legal, cada una. Corresponderá por mitades a ambos socios, y será aportado en la siguiente forma: Por la Compañía Com. Kreglinger y Van Peborgh Limitada, S. A. en efectivo (a medida que lo requieran las necesidades del negocio); y por el ingeniero Juan Morgenthaler cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, y tres mil pesos como valor del contrato mencionado en el artículo 1). — 5): La parte de capital en efectivo que corresponde aportar al ingeniero Juan Morgenthaler, será adelantada por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., y recuperada con las ganancias del primero en todo lo que exceda la suma de seis mil pesos anuales. — 6): La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo conjuntamente de los dos socios, con las más amplias facultades, incluyendo la de conferir poderes generales, con excepción de fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — 7): La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., se compromete además a aportar su organización comercial en lo que sea necesario para las operaciones sociales. El señor J. Morgenthaler a su vez, aporta su trabajo y gestión personal para la venta y obtención de negocios. — Por estos aportes los socios no tendrán derecho a remuneración alguna, pero los gastos que incurran, serán por cuenta de la sociedad. — 8): El día 31 de mayo de cada año, se realizará un balance general. De las utilidades realizadas se apartará: 1.°) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — 2.°): En seguida se constituirá otra reserva de hasta tres mil pesos moneda nacional de curso legal, a razón de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal por año, cuando menos, a fin de amortizar el aporte en especie del Ingeniero Morgenthaler. — 3.°): A continuación se adjudicará un interés del seis y medio por ciento al capital o mayor si aumenta el de plaza, y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas se dividirán por mitades — 9): El capital estipulado en el artículo cuarto, es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — 10): La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, estará a cargo de los señores Bracht y Compañía. — 11): Si el ingeniero Juan Morgenthaler, se ausentara o incapacitara, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada S. A., ejercerá por sí sola la administración de la sociedad. Igualmente en caso de fallecimiento, debiendo entonces la parte de capital y utilidades del ingeniero Juan Morgenthaler ser pagadas a sus herederos. — 12): Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios en cualquier momento, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — 13): Desde ya los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital. — 14): Para todo lo que no se haya previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley de la materia que le sean aplicables. — Después de algunas consideraciones, los directores resolvieron por unanimidad aprobar en todas sus partes esta sociedad a constituirse, ante el escribano nacional José Defelice, decidiendo también por unanimidad que el administrador señor Juan A. Van Deurs, otorgue y firme conjuntamente con el administrador señor Emilio Cloës la escritura de sociedad a que se refiere la presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas. (Firmado): F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës". — Acta número veintinueve, folio cuarenta y dos. "Al margen: F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës. En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas, reunidos los directores enunciados al margen, se declaró abierta la sesión. Refiriéndose a lo decidido en la reunión anterior, el señor Cloës informa que el señor Van Deurs comunicó que no podría firmar la escritura de sociedad "La Scintilla Argentina" porque tiene que ausentarse por varios días. Después de examinar la situación, fué decidido por unanimidad, que dicha escritura fuera firmada por el señor Bracht, conjuntamente con el señor Cloës. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce y quince horas. (Firmado): F. Bracht. — A. Müller. — E. Cloës". Es copia fiel, doy fe, y el ingeniero señor Morgenthaler por sí, y los señores Cloës y Bracht en el carácter invocado, dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad denominada "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, de esta Capital. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde el día primero de septiembre corriente, con opción a un año más, la que se considerará ejercitada si los socios no manifestaran su intención en contrario por medio auténtico sesenta días antes del vencimiento, o sea antes del día treinta de junio de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del contrato de representación que el socio ingeniero Morgenthaler tiene celebrado con la sociedad anónima "Scintilla de Solothurn, Suiza" con fecha primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, referente al ramo de aparatos de precisión para automóviles y aviones, el que será transferido a la sociedad en forma, comprometiéndose el ingeniero Morgenthaler a obtener la conformidad de la representada. — Cuarto: El Capital social estará constituído por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y corresponde por mitades a ambos socios. Este capital será aportado en la siguiente forma: por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh en dinero efectivo y a medida que lo requieran las necesidades del negocio; y el socio señor Morgenthaler la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, de acuerdo al párrafo anterior, y los tres mil pesos restantes como valor del contrato mencionado en el artículo tercero. — Quinto: La parte de capital en efectivo que corresponde aportar al ingeniero Morgenthaler, será adelantada por la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh y recuperada con las ganancias que correspondan al primero, en todo lo que exceda la suma de seis mil pesos moneda nacional, anuales. Con arreglo a la ley de la materia, se ha hecho el depósito del cincuenta por ciento del capital, lo que acreditan con la respectiva boleta del Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los dos socios, con las más amplias facultades, inclusó la de conferir poderes generales, con excepción de fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: La Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, se compromete además a aportar su organización comercial en lo que sea necesario para las operaciones sociales, en especial para la contabilidad, cobranzas y caja. El socio señor Morgenthaler, a su vez, aporta su trabajo y gestión personal para la venta y obtención de negocios. Por estos aportes los socios no tendrán derecho a remuneración especial, pero los gastos que incurran serán por cuenta de la sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de mayo de cada año, se realiza-

rá un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se apartará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. En seguida se constituirá otra reserva hasta cubrir la suma de tres mil pesos moneda nacional, a razón de seiscientos pesos moneda nacional por año, lo menos, a fin de amortizar el aporte en especie del socio señor Morgenthaler. — A continuación se adjudicará un interés del seis y medio por ciento al capital o mayor si aumentara el de plaza, y el resto se repartirá por igual entre los socios. — Las pérdidas se dividirán por iguales partes. — Noveno: De conformidad a lo establecido en el artículo once de la Ley de la materia, queda entendido que el capital estipulado en el artículo cuarto es limitativo, no pudiendo exigirse a los socios ninguna otra suscripción. — Décimo: La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produzca, estará a cargo de los señores "Bracht y Compañía", con todas las facultades del artículo sexto. — Undécimo: Si el socio señor Morgenthaler se ausentara o llegara a incapacitarse, la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh ejercitará por sí sola la administración, con las mismas facultades del artículo sexto. Igualmente en caso de fallecimiento, debiendo entonces la parte de capital y utilidades del socio señor Morgenthaler ser pagada a sus herederos en el plazo de seis meses. — Duodécimo: Cualquier divergencia que pueda producirse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, así durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: Cualquier notificación que los socios deban efectuarse en juicio o fuera de juicio, será dirigida al domicilio que para tales fines dejan constituído el socio señor Morgenthaler, en la calle Lafinur número tres mil ciento cincuenta y cuatro, y la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, los que serán válidos para todos los efectos del contrato, sometiéndose los socios en lo demás a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: Para todo lo que no se haya previsto, regirán las disposiciones de la ley de la materia y del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo los precedentes artículos, las partes dar por concluído este contrato, y constituída la sociedad "La Scintilla Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman con los testigos del acto, don David Pángaro y don José Torija, ambos vecinos y hábiles, doy fe. E. Cloës. — F. Bracht. — J. Morgenthaler. — Tgo.: D. Pángaro. — Tgo.: José Torija. Hay un sello. Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: del un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, al un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro, inclusive, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Defelice. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e14 nov.-N.° 17.884-v19 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 53.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.21 oct.-v.26 nov.

Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos PICCARDO Y CIA. LTDA.

Pago de Dividendo

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Manufacturera de Tabacos "Piccardo y Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1935, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 3) B., desde el lunes 18 de noviembre de 1935, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 5.50 m|n. curso legal por cada acción **Ordinaria**, o $ 6.50 m|n. curso legal, por cada acción **Preferida** de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 16.

Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá 5 % en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores Accionistas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Presidente

e.14 nov.-N.° 17.907-v.18 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

J. C. Rodríguez Acosta, rematará el **Martes 19**, la casa de repuestos para autos de **Vicente Lecadito**, Entre Ríos 1302. Reclamos de ley, Viamonte 818.

e.14 nov.-N.° 17.905-v.19 nov.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Noemí Levi** vende a **Alejandro Lovy**, su panadería, Rivadavia 8531, domicilio de ambos. Reclamaciones, término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.912-v.19 nov.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención los señores **Schiappacasse Hermanos**, venden al señor **Isidoro Dionisio Montero Alonso**, su negocio de despensa, sito en esta Capital calle Carhué número 2199 y Tapalqué, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.915-v.19 nov.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, aviso, con mi intervención, **Juan Castro** vende a **Herminio y Celso Pena**, su panadería Independencia 3474. Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 17.922-v.19 nov.

A. Merchán, balanceador y martillero público, Independencia 1392, avisa que **Josefa Alvarez de Alvarez**, vende a **Socorro Rajo** y a **Mercedes Castro**, su negocio despensa y venta de comestibles y vinos al por menor, calle Pedro Echagüe 2656. Reclamos en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.° 17.881-v.19 nov.

Al comercio: **Fernando Arnáiz**, avisa que vende a **Juan Manuel Taboada**, su negocio de panadería y anexos, Cerrito 590.

Reclamos término de ley, Entre Ríos 1522, Dep. C, domicilio ambas partes.

e.14 nov.-N.° 17.918-v.19 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38|4858, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Domingo Vázquez**, vende su negocio de despensa, sito en la calle Virgilio 1840, al señor **Ubaldo García**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.914-v.19 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Crámer número 2496 al 2500, esquina Monroe 2912.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Ponzo**. — Compradores: **L. Rodríguez y Compañía**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935

e.14 nov.-N.° 17.882-v.19 nov.

Lázaro Jaitzman, vende a **León Schafer**, su negocio de almacén y bebidas Morón 2999 esquina Argerich, ante Escribano Héctor C. Merlini, 25 de Mayo 195, a quien deberá recurrirse interponer derechos.

e.14 nov.-N.° 17.924-v.19 nov.

Al comercio: **Augusto Crescenzi**, enajenó el corralón de venta de materiales de construcción sito en la calle Nogoyá 3647 a **Dante y Tulio Veccia**.

Reclamo de ley en el mismo, donde domicilianse contratantes.

e.14 nov.-N.° 17.879-v.19 nov.

Se hace saber, que **Alfonso Enrique Ramos** vende a **Antonio** y **José Rizzi** su negocio de peluquería para damas y caballeros, sito en Pedro Goyena número 372|374. Reclamaciones ante los escribanos H. P. y R. V. Picasso. Lavalle 1362, donde, ambas partes, constituyen su domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.920-v.19 nov

Silvio Gayoso avisa al Comercio que el 18 de Mayo 1934, compró a **Domingo Cortese** la carnicería calle Victoria número 3000 Ambas partes constituyen domicilio en la misma. Reclamos término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.921-v.19 nov.

Avisamos al comercio que se vende al señor **Vicente Nisi**, el restaurant de nuestra propiedad, calle Cabrera número 4302 esq. Lavalleja. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, donde constituyen su domicilio las partes. Vendedores: **Julio Rossi** y **Pascual Allera.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.917-v.19 nov.

Avisamos al comercio a los efectos del Art. 2.°, de la Ley 11.867, que entre el señor **Miguel E. Estanga**, como vendedor y el señor **Emilio González Sáiz**, como comprador, con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituímos domicilio legal, ha quedado formalizada la venta del negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle Moreno 1579.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.916-v 19 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficina Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Manuel Vázquez**, vende al señor **Abelardo Lado**, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, Avda. Sáenz 702|16 esquina Grito de Asencio 3900, donde se domicilian los contratantes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.909-v.19 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., ofic. Talcahuano 256, U. T. (37) 0262; avisan que el señor **Máximo Rodríguez**, vende al señor **Benigno Rodríguez**, su negocio de despensa, sito calle San Nicolás N.° 1002 esq. Vírgenes, domicilio de las partes. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

e.14 nov.-N.° 17.904-v.19 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público, Rivadavia 3320, avisa que **Casimiro Ramos** vende a **Pilar Dago de Tomé**, su despacho de pan Pasco 1386, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 17.913-v.19 nov.

Aviso al Comercio: Con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **Angel Ferrari**, vende al señor **Pimenio Ferrín**, el negocio de lechería venta de helados y anexos, calle Méjico 3099. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.14 nov.-N.° 17.908-v.19 nov.

Alberto C. Delfino & Cía. (Diagonal Norte 825), avisan que **Atilio Rebagliatti** vende a **Raúl Domínguez**, la farmacia Teniente General Donato Alvarez 3203. — Reclamaciones en nuestras oficinas por término de ley.

e.14 nov.-N.° 17.906-v.19 nov.

Nuevas Convocatorias

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT (Sociedad Alemana de Beneficencia) D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.

2.° Obtención del precio de compra.

3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los pro-

sentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señorés accionistas para ser examinado.

2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su antorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".

5.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 24 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934 - 1935.

2.° Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.

3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.

4.° Nombramiento de socio honorario de Monseñor Gustavo Franceschi.

5.° Elección por dos años de Secretario en reemplazo del señor Juan F. Gaddi, de Protesorero vacante por haber pasado el señor Juan Zanone a Tesorero, siete vocales titulares en reemplazo de los señores Juan P. Tapia, Miguel A. Cordero, José A. Moirano, Agustín Castagnino, Alberto Rampoldi, Pedro Giménez Mariño y Arístides Saccone.

Elección por un año de cinco vocales suplentes, en reemplazo de los señores José Larrochelle, Manuel M. Díaz, Luis N. Cardani, Juan G. Espinosa Wich y Mario Mató.

Elección de cuatro miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Giacchino, Antonio L. Devoto, Gabriel G. Dubarry y Ricardo Méndez Casariego.

Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Enrique Panizza.

6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Unica citación: La Asamblea comenzará una hora después de la indicada para la misma con cualquier número de socios presentes.

Los socios pueden presentar listas de candidatos hasta tres días antes de la Asamblea, para ser oficializadas por la C. D.

Los socios deben tener pago el mes de Septiembre del corriente año y tener seis meses de antigüedad.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se efectuará el mismo día 24 de Noviembre, una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma a los Estatutos.

2.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Para tomar parte en esta Asamblea, los socios deberán tener más de seis meses de antigüedad, tener pago el mes de Septiembre de 1935 y para que ella tenga lugar será necesaria la presencia del cincuenta por ciento de los socios que se encuentren en las condiciones exigidas por el artículo 52 de los Estatutos.

El Secretario.

e.14 nov.-N.° 17.919-v.16 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.
Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.

El Presidente.

e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

PIEDRARENA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.923-v.28 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

F. 30. — 1518.

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Octubre de 1931

Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 188.000.—
" realizado .... „ 186.778.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.222.—
Caja:		
En efectivo		2.297.63
Depositado en otros Bancos		2.278.13
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		480.355.45
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		1.959.90
Muebles y útiles		6.862.74
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		4.699.24
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		10.111.78
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		483.49
Metalización		510.270.36
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Activo		514.770.36
PASIVO		
Capital suscripto		188.000.—
Fondo de reserva estatutario		9.350.11
Fondo de rescate		2.347.80
Fondo de edificación		17.699.92
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros		169.184.02
Depósitos diversos		129.—
Redescuentos		74.695.64
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas		963.01
Intereses y comisiones		17.680.—
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		13.428.66
Otras cuentas		16.792.20
Metalización		510.270.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4.500.—
Total del Pasivo		514.770.36

M. Zuker, presidente. — Adolfo Madanes, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 nov.-N.° 17.693-v.14 nov.

1191

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E.: 22/5/34.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16/7/34.

Capital:
Autorizado .... $ 200 000.— m/n
Suscripto y realizado .... » 40.000.— »

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DESDE EL 16 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Mayo de 1935.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias e instalaciones de fábrica		17476 94	
Herramientas y repuestos	$ 5.080.40		
menos amortización	» 814.—	4266 40	
Muebles e instalaciones de Adm.	$ 2.193.95		
menos amortización	$ 109.70	2084 25	23827 59
II. Activo circulante:			
Mercaderías originales, en curso de elaboración y elaboradas			21663 93
III. Activo disponible:			
Caja		332 78	
Bancos		12640 14	12972 92
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		819 31	
Depósitos en garantía		780 —	
Documentos a cobrar		250 —	1849 31
VI. Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar			120 —
V. Activo nominal:			
Gastos de constitución			3038 —
			63471 75
Pérdida del ejercicio			4559 31
			68031 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado (1a. Serie)		40000 —	
Reserva para amortizaciones de fábrica		8625 90	48625 90
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		12022 25	
Acreedores varios		700 —	
Documentos a pagar		2469 01	15191 26
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (del ejercicio)		4123 90	
Gastos a prever		100 —	4213 90
			68031 06

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización de muebles, útiles e instalaciones de administración	109 70	
Gastos generales, judiciales, alquileres, sueldos, seguros y comisiones	6561 18	
Patentes e impuestos	203 85	
	6874 73	
HABER		
Mercaderías		1875 79
Intereses		439 63
		2315 42
Pérdida del ejercicio		4559 31
		6874 73

Carlos Moneta, presidente. — Luis A. Stallo, p: gerencia. — Rodolfo P. Noceti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 nov.-N.° 17.885-v.14 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Ubaldo González Soto vende a **Pedro González**, su carnicería, Viamonte 940. Para reclamaciones ley, constituyen domicilio: el vendedor, Viamonte 940; y comprador, Pampa 3425. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.746-v.18 nov.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa: **José Sánchez**, vende a **Aurelio Serrano**, su chocolatería - restaurant, Salta 1386. Domicilio de ambos para reclamos de ley.
Buenos Aires, 12|1935.
e.13 nov.-N.° 17.748-v.18 nov.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención el señor **Alejandro Alí**, vende al señor **Pedro Elía**, su negocio de despensa calle Fraga 1101, esquina Zabala. Reclamos en término ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 nov.-N.° 17.737-v.18 nov.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Avenida de Mayo 749, el señor **José R. Martínez**, venderá al señor **Vicente Salzano**, su negocio de fábrica de caramelos y dulces, situada en la calle Victoria número 4135 y 4141, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el escribano nombrado.
e.13 nov.-N.° 17.729-v.18 nov.

Lino Capon Armada, vende su negocio café, Avenida de Mayo 1370, N.° 222, a **Manuel Montes Conde**. Reclamos en dicho negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.13 nov.-N.° 17.903-v.18 nov.

Luis B. Berutti, despensa, Fitz Roy 2005, remataré **el 18 de Noviembre**, a las 14 horas, por orden **Gugliotti Hermanos**. Reclamaciones en mi oficina Sarmiento 1663.
e.13 nov.-N.° 17.726-v.18 nov.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina, Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén con bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento 1199 esq. Libertad. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **César Pérez**, domiciliado en el mismo. Vendedores: **José López** y **Leopoldo Cayol**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.740-v.18 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Río Bamba 390, avisa, que **Manuel Alvarez Rodríguez**, vende su despensa Méjico 1345, a **Manuel y Francisco Sánchez**, reclamos en mis oficinas.
e.13 nov.-N.° 17.745-v.18 nov.

Casa de pensión, Libertad 1362 **Ercilia Nicolini de Belle**, domiciliada en la misma, y representada por el doctor Marcelo L. de la Barra, domiciliado Viamonte 1524, la vende a **Orlanda Luisa Maggiolo de Boubée** y **Adelina Arieu**, Bartolomé Mitre 811, 3er. piso. Reclamaciones ante el Escribano Antonio J. Llach, San Martín 296, 1er. piso, término de ley.
e.13 nov.-N.° 17.749-v.18 nov.

Hácese saber que con intervención escribano Omar A. Lassaga, de Villa Angela (Chaco), **Francisco Zpevak** venderá a **Juan Maliniak** la mitad indivisa de el negocio de fonda, fabricación de embutidos para facturas frescas y frigorífica que ambos tienen instalado en Villa Angela (Chaco), domicilio de los contratantes. Expediente N.° 749, año 1935.
Se debe por la publicación $ 10.—
e.13 nov. s.p.p.-v.18 nov.

Se hace saber el comercio que don **Bunkichi Kamikuro**, vende a don **Shimnosuke Miyazono**, el negocio de tintorería sito en la calle Bartolomé Mitre 2511.
Reclamos dentro del término de ley, calle Avenida de Mayo 715, escritorio 9, donde las partes constituyen domicilio legal.
La venta es libre de gravámenes, sin pasivo.
Bunkichi Kamikuro, (vendedor).
e9 nov.-N.° 17.725-v15 nov.

Al comercio, aviso que con intervención del martillero Eleuterio Barca, se vendido dos terceras partes de mi negocio de café y bar, Olavarría 532, a **Ferdinando Castelletto y Aquilino Cueto.** — Reclamaciones en el mismo, durante cinco días.
Tomás Punturo.
e.9 nov.-N.° 17.724-v.15 nov.

Avísose al comercio que **José Sorrentino y Genaro Giancola**, venden a **Martín Collado y Jorge Ruiz**, la carnicería con todas sus instalaciones, que a nombre de **José Sorrentino** solamente, poseen en la calle Bárcena 1152, con intervención del Escribano César Argentino Rocca.
Reclamos dentro del término legal, ante el citado Escribano, Lavalle 1344, primer piso, domicilio legal de ambas partes.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
e.9 nov.-N.° 17.722-v.15 nov.

Aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Aldo Cossio**, vende al señor **Zacarías Palacios**, su negocio de café y restaurante Olavarría 1101, esquina Hernandarias, domicilio de ambos, haciéndose cargo el comprador de los débitos y créditos del mismo negocio. — Reclamos término ley. — Noviembre 9|1935.
e9 nov.-N.° 17.839-v15 nov.

Ernesto J. Cueli, rematará el almacén calle San Juan 1701 esq. Solís, por orden de sus dueños Sres. **Martínez y Graiño**, domiciliados enel mismo. **El día 15 del corriente**, a las 14 horas. Datos al señor Peirano, Entre Ríos 1768 (23) 5518 y (62) 1587.
8 de Noviembre 1935.
e.9 nov.-N.° 17.834-v.15 nov.

Con intervención del balanceador y martillero público, señor A. Merchan, con oficinas Independencia 1392, **Arsenio González**, vende a doña **Luisa Sagastume**, su negocio de panadería y confitería, situado Carlos Calvo 1275. — Reclamos de ley, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.
e.9 nov.-N.° 17.856-v.15 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con ofiicnas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a los señores **Manuel Rama y Antonio Díaz**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Tacuarí N.° 1430. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Venancio García.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.731-v.18 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de casa de comidas, confitería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad calle Avenida General Paz N.° 8872|74. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Casella.** Comprador: **José Sainz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.750-v.18 nov.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, con mi intervención **Emilio Varela** vende a **Manuel Rodríguez** su lechería, Estados Unidos 1734. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.9 nov.-N.° 17.862-v.15 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el negocio electricidad y radio, calle Juan B. Alberdi 2337, propiedad **Antonio Catapano, el día 15 Noviembre**, a las 14 horas. — Reclamos término ley.
e.9 nov.-N.° 17.860-v.15 nov.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, comunica que **Feliciano Velazco** vende su negocio bazar, Gaona 210, a **Gregorio G. Fernández** y **José Vázquez**, domiciliados en mismo. — Reclamos término ley Noviembre 9|1935.
e.9 nov.-N.° 17.857-v.15 nov.

Al comercio aviso que vendo el negocio de despacho de café y helados, sito Olavarría N.° 645, al señor **Nicasio Llagostera.** — Reclamos dentro del término de ley, en la calle Universidad N.° 928, domicilio del comprador. — Vendedor: **Segundo García.**
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.
e.8 nov.-N.° 17.821-v.14 nov.

Al comercio: **Juan Julio Sodor,** vende a **Teodoro Silva,** su negocio, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle Bermúdez 3196 donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.12 nov.-N.° 17.870.-v.16 nov.

Al comercio: **Magdalena Llordella,** vende al señor **Alfredo Siffredi,** su negocio de "despacho de pan, facturas y productos de confitería", sito en la calle Talcahuano 281, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.
e.12 nov.-N.° 17.869.-v.16 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, & Rodríguez, vendí a los señores **Francisco Palacio & Manuel Cajide,** mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Balbastro 1638|44|48. Interpónganse las reclamaciones, término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **Manuel Rey Romero.**
e.12 nov.-N.° 17.867.-v.16 nov.

David Silberstein y **Bernardo Levit,** venden a **Humberto Senatore,** su negocio de peluquería calle Corrientes 418 y domicilio de las partes. Reclamos en el mismo. Término de ley.
e.12 nov.-N.° 17.873.-v.16 nov.

He vendido a **Antonio Noriega,** libre de deuda mi negocio panadería y confitería "La Francesa" calle Estados Unidos 1884 y 1886. Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde constituímos domicilio. **Ramón Vejo.**
e.12 nov.-N.° 17.876v.-16 nov.

Martín Bisañez: Restaurant, alojamiento Salta 1772, propiedad de **Manuela Silbosa de Boo,** domiciliada en el mismo, remataré el **18 de Noviembre de 1935.** Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.12 nov.-N.° 17.866v.-16 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, con oficinas en la calle Uruguay, N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Córdoba número 399, esquina Reconquista 805. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Angel Arteche,** comprador **Higinio Martínez,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.
e.12 nov-N.° 17865v.-16 nov.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Severino Terceiro e Ignacio Barcala,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito Núñez 3248|52. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedores, **Cándido Prieto y Venancio Prieto.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
e.13 nov.-N.° 17.730-v.18 nov.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, calle Lavalleja 580, a **Adela Morgenstern.** Reclamos dentro del término de ley en J. E. Uruburu 450, donde se constituye domicilio. **Manuel Bukowsky o Bucovsky.**
e.13 nov.-N.° 17.732-v.18 nov.

Adolfo Giunta, avisa que **Marcos Lerner** vendió su negocio de despensa de comestibles, Vera N.° 1001 y Thames, a **Avelino Z. Fernández.** — Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.8 nov.-N.° 17.831-v.14 nov.

Se hace saber que el señor **Manuel Fariñas,** vende al señor **Claudio Arias,** su negocio de carnicería situado en Páez 1900.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calles Páez 1900 y Ceballos 1302, respectivamente, dentro término de ley.
Claudio Arias.
e.8 nov.-N.° 17.820-v.14 nov.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, remataré **el 14 Noviembre 1935,** a las 14, el negocio de café, billares Entre Ríos 2037, de **Nieve Rodríguez,** domiciliado en el mismo. — Reclamaciones de ley.
e.8 nov.-N.° 17.823-v.14 nov.

María Norberta Biaiñ de Pedrayes y **Aurelio Félix Pedrayes,** venden a **Sofía Biaiñ Viuda de Rosselli,** el negocio casa "Rosselli", de cafés, tes y artículos afines, calle Entre Ríos 1174, donde ambas partes constituyen su domicilio.
e.8 nov.-N.° 17.830-v.14 nov

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Domingo Mazzitelli** vende a **Emilio Martín Bermúdez,** su negocio de despensa Méjico 2199, domicilio de ambos.
Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 nov.-N.° 17.833-v.14 nov.

Aviso al comercio que vendo la farmacia "Humberto", Juramento 1601, esquina Montañeses, donde ambas partes constituyen domicilio, a **Oscar R. Cotti de la Lastra.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— **Abel del Castillo.**
e.8 nov.-N.° 17.827-v.14 nov.

Tomás N. Abásolo: Avisa que **el Lunes 18 Noviembre** 14 horas, rematará por orden **Valentín Ponce de León,** confitería y despacho de pan, Rivadavia 4300. Reclamos de ley en mis oficinas Rivadavia 3320.
e.13 nov.-N.° 17.901-v.18 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Juan L. Bergez,** vende a don **Salvador D' Uva,** su negocio despacho pan, Tucumán 3600. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.9 nov.-N.° 17.836-v.15 nov.

Convocatorias Anteriores

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a lase 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.765-v.22 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.
E. J. Cabaut, presidente.
e. 25 oct.-N.° 17.539-v.16 nov

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
El Directorio.
e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.° 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de cinco miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.
e.6 nov.-N.° 17.710-v.23 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).
El Directorio.
e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "MATA GRANDE" LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.630-v.20 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

Orden del dia:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, Reconquista 314, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

Convocatoria

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Informe del Directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° Modificación de Estatutos.
Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.28 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.

Acevedo 2755

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalización financiera.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

Convocatoria

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

Convocatoria

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convocatoria

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del dia:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.

Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.

2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
El Directorio

e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 534 del C. C., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1935 a las 17 horas en su local, Perú 375, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico.

2.° Aplicación de los fondos disponibles.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que terminan su período y Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de **acciones.**) El **Directorio.**

e.29 oct.-N.° 17.593-v.14 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo 182 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle 25 de Mayo número 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.
El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.642-v.14 nov.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Tratándose de un segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y capital representado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e2 nov.-N.° 17.645-v14 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día jueves 5 de diciembre de 1935, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

(H. R. Guy Clutterbuck). secretario honorario (Int.).

e.9 nov.-N.° 17.847-v.21 nov.

"LA SEMILLA DE ORO" (En Liquidación)

Rivadavia N.° 1523 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Balance y del Estado de la Liquidación al 30 de septiembre de 1935, y del Informe de la Comisión Liquidadora, referente a la realización total de los bienes que quedan. Discusión y aprobación de dichos documentos.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder participar a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. en la contaduría de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, hasta el día 21 del corriente, contra retiro de la respectiva cédula de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.8 nov.-N.° 17.828-v.20 nov.

"CHYMEN AIKE"

Sociedad Anónima Gonodera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido en 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.632-v.20 nov.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Filippini, presidente.

e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

ABDULLA & CIA. LTDA.

S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo número veinticinco de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el días Lunes 25 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los actuales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e. 2 nov.-N.° 17.626-v.20 nov.

COMPANIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorizar uno o más Directores para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a ésta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 17.704-v.21 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al duodécimo ejercicio social, vencido el 31 de julio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1935. — Pablo Masllorens, presidente.

e.2 nov.-N.° 17.646-v.20 nov.

Sociedad Electrometalúrgica Argentina Sociedad Anónima SEMA

Rivadavia 3002

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 2.ª Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción en proporción de 2 a 1 del Capital social de $ 1.900.000 m|n.

2.° Aumento del Capital social a pesos 3.000.000 m|n. mediante la emisión de 2050 acciones nuevas de la categoría A, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. c|u. al portador.

3.° Modificación del Artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

4.° Designación de dos miembros del Directorio para gestionar separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional, la autorización de la reforma de Estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que efectúe el Poder Ejecutivo y para otorgar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, previa publicación.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 3002, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 17.687-v.19 nov.

MEILI & ROESLI LDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vigésimo.

2.° Utilidades y propuesto del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.594-v.14 nov.

LA AMERICANA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de su acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponda a cada Accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.

Pedro Chiappe, director secretario.

e.5 nov.-N.° 17.753-v.22 nov.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 Diciembre próximo, a las 9 horas en Av., Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio que terminó el 30 de Agosto de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Eugenio Varela de la firma Varela y Cía., don Mauricio D. Feldman, don Ismael Martín y don Santiago Cicuta respectivamente; que les correspondió por sorteo su terminación.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la situación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Varela, presidente. Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e.5 nov.-N.° 17.650-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 Noviembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 Septiembre 1935.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.768-v.22 nov.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 27 del corriente, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935

— Manuel Portela, director-secretario.

e.5 nov.-N.° 17.758-v.22 nov.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el 20 noviembre 1935, a las 15 horas, en Reconquista 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.762-v.16 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de octubre, se convoca por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

1.° Reducción de capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.861-v.21 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre 1935, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 julio 1935.

2.° Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros del Presidente.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 1935.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.621-v.20 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Directorio
e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

S U D A M T E X
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

R. & N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9 y art. 12); Síndico y Síndico suplente (art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones, o certificados Bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Costa Parma, vicepresidente.
e.5 nov.-N.° 17.763-v.22 nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos en su Art. 18, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre en nuestro local social, Cangallo 328, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reglamento de Compras y Recibo de lanas.
2.° Reglamento interno.
3.° Feriado anual.

Rodolfo Tarantola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.
e.9 nov.-N.° 17.841-v.19 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 15 de noviembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella

Otra: Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.
e.31 oct.-N.° 17.688-v.15 nov

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años.
3.° — Elección de un director suplente por igual período.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° — Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Noviembre 2 de 1935.
El Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El mismo requisito llenará el accionista representante de accionista ausente.
e.4 nov.-N.° 17.701-v.21 nov.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima

25 de Mayo 158 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e2 nov.-N.° 17.640-v20 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 14 de noviembre, a las 17.30 horas, en Bmé. Mitre 559 (Salón Trocadero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Modificación del Estatuto actualmente en vigencia.
3.° Aprobación del nuevo reglamento.
4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.
Ernesto J. Fitte, Secretario Hon.
e.6 nov.-N.° 17.786-v.14 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de 10 Directores en reemplazo del Directorio que renunció.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico (Titular y suplente) Honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.6 nov.-N.° 17.781-v.18 nov.

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera "JULIANAS"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e.2 nov.-N.° 17.633-v.20 nov.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima
Fábrica de Medias. — Blandengues 858

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local Social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de Mayo de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 17.591-v.16 nov.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Distribución Utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 17.638-v.14 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

1.° Ampliación objeto sociedad.
2.° Complemento correspondiente en el nombre de la sociedad.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 22 de noviembre, a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.596-v.16 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial S. A.
Décimatercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934-35.
2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Fernando Zingoni, presidente.

e.29 oct.-N.° 17.583-v.16 nov.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. en Liq.
Bmé Mitre 559, Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 20 de noviembre del cte. año, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, la asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance de situación, al 18 de noviembre de 1935 y del pago parcial a prorrata del capital integrado por las acciones preferidas de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto por la misma y la Exma. Cámara Comercial y los fondos disponibles al efecto.
2.° Ratificación y extensión del mandato de la Comisión Liquidadora, con carácter honorario, hasta el final de la liquidación.

La Comisión Liquidadora

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

e.28 oct. -N.° 17.619 -v.19 nov.

"LUCILU"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

e25 oct.-N.° 17.573-v16 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 31 de julio de 1935.
2.° — Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.
3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° — Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 17.618-v.14 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 15 de noviembre de 1935, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores accionistas, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada.

e.29 oct.-N.° 17.581-v.16 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, esct. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

El Diretcorio.

e.9 nov.-N.° 17.846 v.27 nov.

"LA OXIGENA" S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Convócase a los señores Accionistas a la Asam. Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer N.° 335, el día 16 de Noviembre de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Artículos 17 y 28 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.25 oct.-N.° 17.529-v.16 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 18 de Noviembre de 1935, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.29 oct.-N.° 17.579-v.16 nov.

Sociedad Anónima Industrial
WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.9 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1935 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.735-v.29 nov.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, en el local social Talcahuano 185, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 13 y 15 del Estatuto.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — A. Fallabrino, presidente. — A. Tasso, secretario.

Nota. — Transcurrida una hora de la fijada, si no tuviera número legal, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria. (Art. 34 del Reglamento).

e.13 nov.-N.° 17.747-v.13 nov.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

"LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Hoteles, Restaurant y Similares

Asamblea General Ordinaria del día 21 de Noviembre de 1935 (Con cuarto intermedio para el día 22)

De acuerdo al artículo 59 de los estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 (y cuarto intermedio para el día 22) de noviembre de 1935, en nuestra sede social, calle Montevideo N.° 184-88, a las 14 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda en caso de no haber quórum en la primera. (Art. 61), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.° Informe de Tesorería.

3.° Informe administrativo.

4.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

Juan Seijas Pelayo, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

e.13 nov.-N.° 17.733-v.13 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el corriente año, de uniformes de brin, guardapolvos, mamelucos, etc., destinados al personal de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central) 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el día 2 de Diciembre de 1935 a las 16 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de máquinas de escribir, sumar y calcular, durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las aperturas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, el 2 Diciembre de 1935 a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a concurso de interesados por el término de (30) treinta días, para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión a intalarse en la Ciudad de Salta.

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 15 de diciembre de 1935, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.8 nov.-v.18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la locación de una finca destinada a las oficinas de la Lotería de Beneficencia Nacional, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la misma, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

e.5 nov.-v.14 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de 169 camas completas y 45 elásticos de flejes de acero, con destino al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), y según modelos que podrán verse en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

La Comisión de Proveedurías

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y Asilo Pereda, en Moreno F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras.

e.8 nov.-v.18 nov.

Llámase a concurso de Planos, para el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, para una Capilla en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para datos, bases del concurso, etc. ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los Sábados.

La Comisión de Obras.

e.13 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", $ 555.000.— moneda nacional, v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", $ 566.100.— moneda nacional, v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

e.7 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la venta de los siguientes rezagos:

500 kilos de trapos viejos.
200 kilos de papel de diario.
3.000 kilos de hierro.
50 metros cúbicos (50 m. 3), aproximadamente de escombros mezclados con tierra.
20 metros cúbicos (20 m. 3), aproximadamente de carbonilla.

El que resulte adjudicatario, deberá depositar por anticipado el importe correspondiente en la Tesorería de este Establecimiento, corriendo por su cuenta el acarreo.

El concurso de referencia se llevará a cabo el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento de 12 a 17 horas, cualquier día hábil.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.

Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.6 nov.-v.15 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1935:

"SALTA"

Hora: 12,45 "Construcción de un cerco y división de alambre tejido y alambrado común", en el Campo que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 6.803.18 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 28 de Noviembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de acto.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — José Paz, Mayor, Secretario Acc.

e.8 nov.-v.18 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 diciembre 1935, por material eléctrico (pliegos 3491 y 3492); a las 14 y 14 y 20 horas; pinturas (3493), 14 y 40 horas; cables de acero (3494), 15 horas; caños y accesorios (3495), 15 y 20 horas; barras de sondeo y uniones Rotary (3496), 15 y 40 horas; picos y cuellos de hojalata (3497), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.13 nov.-v.21 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 9 de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 m.² de tablas de 1" y 2.500 m.² de tirantes de 3x3, para encofrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 27.069-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza (pinceles, cepillos, plumeros, etc.), de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.9 nov.-v.15 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obras en Formosa

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 13 de diciembre, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 7 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Formosa, para adjudicar las siguientes obras:

Puentes:

Sobre el arroyo Zanjón, $ 37.813;

Sobre el río Eh-Eh Grande, $ 74.225.—

Sobre el río Negro, $ 34.590 y sobre el río Inglés, $ 81.875.—, ubicados en el camino de Formosa a Clorinda.

e.13. nov.-N.° 2420-v.16 nov.
e.10 dic.-N.° 2420-v.13 dic.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el Riachuelo, en substitución del actual transbordador, Nicolás Avellaneda, variante I, $ 1.300.000 y variante II, $ 1.000.000.

Para el día 3 de marzo de 1936, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 nov.-N.° 2.419-v.15 nov.
e.30 nov.-N.° 2.419-v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. O., $ 19.535.

Hasta el día 8 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 oct.-N.° 2.366-v.21 oct.
e.12 nov.-N.° 2.366-v.15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ranelagh y Berazategui (entre ambas estaciones), $ 116.261.

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 2.352-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.352-v.15 nov.

Tercer llamado

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas; Tr. Corrientes-San Cosme y S. Cosme-Italí, $ [illegible].886.

Hasta el día 8 de noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.N.° 2.363-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.363-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 405 para la provisión de un (1) horno eléctrico trifásico a arco voltaico, por calefacción directa y revestimiento básico para 3.000 Kgs. de acero moldeado, con su estación eléctrica transformadora.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 8 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3.° piso), previo pago de la suma de pesos m|n. 10.— en papel sellado nacional.

e.8 nov.-v.18 nov.

Municipalidad de la Capital

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a éste Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de Laboratorio y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero y madera; papelería, imprenta y útiles de escritorio; libros, revistas y folletos; bazar y ferretería, artículos de electricidad y refrigeradores, ropería, uniformes; monta-platos; trabajos de albañilería; trabajos de pintura; **camión.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 9 1|2 horas, ante Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Director del Instituto.

e.6 nov.-v.15 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "San Carlos-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don **Luis Ayala**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado o contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 1.074.74 m|nal., como responsable de la desaparición del valor declarado oficial N.° 36, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.13 nov.-N.° 99 s|p.n.-v.23 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich**, que deben apersonarse al domilicio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov.-v.7 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

El Secretario.

e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Guiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Van Der Tuin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Salomón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gregorio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo lor apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren "
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Oriana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.9 oct.-N.° 1.552 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Armando Libosart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1575 s|pp.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1576 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Angel Schiavo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1577 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gumersindo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1578 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talentino Salterán**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 e 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.-N.° 1579 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Polida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1563 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1564 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.9 oct.-N.° 1573 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treitna días, a herederos o acreedores de don **Pedro Stazzi o Estazzi**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.N.° 1562 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Gussoni**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° 1561 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Pesce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1565 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Ibáñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1567 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prensente, a **Santiago Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1566 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tettamanti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 oct.-N.° 1569 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernando García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 oct.-N.° 1568 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Kmeto**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.9 oct.-N.° 1574 s.p.p.-v.15 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Faustino Bustos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.554 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pousada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 oct.-N.° 1.555 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco de los Santos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1556 s|p|p.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nallib Hana**, procesado por el delito de falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.557 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva** y **Julio Cid** o **Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Baroncini.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.560 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Cnapper** o **Knaper.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don Víctor Delgado.

Horacio Wásserzug, secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — e.9 oct.-N.° 01.550-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo** o **Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.23 oct.-N.° 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López** u **Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 nov.-N.° 1735 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carmelo Bruno.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias** o **Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Maselli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que comparezca dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquíleo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1572 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellato**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.669-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a doña **María Loreta Palladino de Santagapita**, para que tome intervención en los autos de carta de pobreza de don Nicolás Antonio Santagapita, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 nov.-N.° 1736 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani y Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arterio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro** de Morello o **Catalina Costamagno de Morello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Montellis** o **Pedro Montello.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi** o **Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise** o **Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Angel Maciá.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.549-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Franco.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Jaime Goldestein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.558 s|p.p.-v15 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 d[illegible]

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel** o **Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Francisco Méndez Casariego, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel**, o **Udis Backlader** o **Judas Pakner.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Acec de Estévez.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Bonnecarrere.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío** y **José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1712 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti**, **José Porfiri** y un sujeto de apellido **Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Acattini,** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa,** procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Berufi, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Bianco y Santiago Fine,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo **apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz Dizco,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.553 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Constantino,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.547-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Germán Martínez.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola,** procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero",** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

Señor **Thelismar Fonseca:** Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Sparascandalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.9 oct.-N.° 1.559 s|p.p.-v.15 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.25 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Lewck Buchsz Raiber Moisés, s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a don **Moisés Lawck Buchsz Raiter**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le correspanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1779 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Estévez o Ertera**.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935 — Alfredo Persiani, secretario.
e.9 oct.-N.° 01 548-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Zarichansky Pedro s|. cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a don **Pedro Zarichansky**, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos el corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1778 s|p.p.-v.15 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a la **S. A. Editorial Sarmiento**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 nov.-N.° 1780- s|p.p.-v. 15 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida Forest entre Iberá y Guayrá, parroquia 21 B., manzana 250, parcela 8 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2866, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov-N.° 1785 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 oct.-N.° 1667 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redonlas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.805 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse'e rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier** o **Martín Espiz** y **Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Altolaguirre entre Ballivián y Pampa, parroquia 21 F, manzana 613, parcela 5 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2891, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1786 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida de los Constituyentes entre Núñez y Pirán, parroquia 21 B, manzana 164, parcela 2.ª del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2905, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1787 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida del Trabajo entre Pasaje y Ameghino, parroquia 19 D, manzana 18 B, 2, parcela 3 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2869, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1788 s|pp.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 8 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.864, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov. N.° 1.781 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Morán s|n., entre Argerich y Helguera, parroquia 21 A, manzana 262, parcela 6 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial N.° 2.865, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1.782 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 4 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.868, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1.783 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 14 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Exp. judicial 2.867, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1.784 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E., manzana 390, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. judicial 2813, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1789 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E., manzana 362, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 2815, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1790 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.
e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.° 1815 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto.**
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufean**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 1793 s|p p. v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

J. A. DEL PIANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. A. Del Piano y Cía.", pidiendo la inscripción del siguiente contrato. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Lisardo Vidal Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Andrés Del Piano, que firma "J. Andrés Del Piano"; Don Oscar César Del Piano, que firma "Oscar C. Del Piano" y don Eduardo Alfonso Del Piano, todos domiciliados en la calle San José número seiscientos cuarenta, de nacionalidad argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que por este acto formalizan bajo las bases y condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero. — A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes señores don Juan Andrés Del Piano, don Oscar César Del Piano y don Eduardo Alfonso Del Piano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de Exportación, Importación y Consignación de fruta y frutos del país en general. Segundo. — La Sociedad girará bajo el rubro de "J. A. Del Piano y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, adoptando como denominación conjuntamente la de "Sociedad Argentina de Exportación, Importación y Consignación de Fruta y Frutos del País en General (Super)". La Dirección y administración de la Sociedad podrá ser desempeñada por cualquiera de los miembros de la Sociedad; y el uso de la firma social estará a cargo conjunta e indistintamente de dos socios, la que sólo podrá ser comprometida única y exclusivamente en asuntos relativos al objeto de la sociedad. Que expresamente prohibido comprometerla en garantías o fianzas para con terceros y en operaciones ajenas al giro social. Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social y de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, deberá preceder o seguir el aditamento de "responsabilidad limitada" y la enunciación del capital social. Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle San José número seiscientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo estimaren conveniente los socios, a los intereses sociales. Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que queda suscripto en este acto por todos los socios en la siguiente proporción: El socio don Juan Andrés Del Piano cuatro mil pesos moneda nacional y tres mil pesos de igual moneda cada uno de los otros dos socios, don Oscar César y don Eduardo Alfonso Del Piano, e integrado por los componentes de la razón social en dinero efectivo, lo que acreditarán con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina oportunamente ante el Registro Público de Comercio conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto. — La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento previo aviso por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación. La parte que le pueda corresponder del haber social le será liquidada en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha de su retiro. Sexto. — Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Para la aprobación de los balances, nombramiento y renovación de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. Séptimo. — A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración, se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal, y el saldo restante se dividirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. Octavo. — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquiera clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endósar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósito o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. Noveno. — La contabilidad y liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. La parte del haber social que pueda corresponderles a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en la forma convenida en el artículo quinto del presente contrato a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. Undécimo. — Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. Duodécimo. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Bajo las condiciones y bases convenidos en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho. Leída que les fué a los comparecientes, e impuestos de la obligación de publicar los edictos de Ley en el Boletín Oficial y de anotar el presente contrato en el Registro de Comercio, se ratifican en su contenido y firman con los testigos presentes al acto, don Ricardo E. Drago y don Eduardo González Carman, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Andrés Del Piano. — Eduardo A. Del Piano. — Oscar C. Del Piano. — Tgo.: R. E. Drago. — Tgo.: E. González Carman. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisandro Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dos de mi adcripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos al sellado de actuación, números novecientos noventa y cuatro mil quinientos veinticuátro al quinientos veintiséis inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado: conforme a. Entre líneas: y Frutos del País: y frutos del país. Vale. Entre líneas: conjuntamente. Vale. Testado: a una u otra. No Vale. Lisardo Vidal. — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos. — Sobre líneas: conjuntamente. Vale. Testado: a una u otra. No vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e9 nov.-N.° 17.859-v15 nov.

"DOCTOR BARGAS Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Doctor Bargas y Cía.", ha solicitado la inscripción del contrato social, en la cual se ha dispuesto hacer saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: los doctores don Pedro García Salinas, de estado casado, español, con domicilio legal en Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y don Eugenio S. Bargas, también de estado casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en esta Capital, calle Arenales número mil cuatrocientos sesenta y ocho. — Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el doctor Bargas, concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el doctor García Salinas, lo hace en su carácter de mandatario especial de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, con asiento en el Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en la escritura que, con esta misma fecha pasó ante mí al folio seiscientos treinta y ocho vuelto de este mismo Registro a mi cargo, y que, copiado en lo pertinente, dice así: "Escritura número veintinueve. — En el Pueblo de Trenque Lauquen, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Ignacio Corbalán, Escribano Público y testigos que firman, comparecen los señores doctores Guillermo Del Soldato y Ricardo R. Orellana, que firman "G. Del Soldato" y "Orellana", respectivamente, ambos de estado casados, mayores de edad, domiciliados el primero en el Pueblo de Pellegrini y el segundo en esta localidad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo a este otorgamiento el doctor Del Soldato, en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, de este Partido de Trenque Lauquen, con domicilio legal en este Pueblo, por ausencia del Presidente, doctor Pedro García Salinas, y el doctor Orellana, en el de Secretario de la misma, al solo efecto de refrendar con su firma la del primer compareciente, acreditando la personería jurídica de la expresada Compañía, con los estatutos, reformas de los mismos y respectivos decretos del Superior Gobierno de la Provincia, que, encontrándose íntegramente transcriptos en este propio Registro a mi cargo, como se expresará más adelante, inserto aquí las partes pertinentes que dicen así: "Capítulo primero: Constitución y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: La Sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en el ramo de seguros y reaseguros contra accidentes del trabajo de acuerdo a la Ley nacional nueve mil seiscientos ochenta y ocho y sus Decretos Reglamentarios. — Artículo tercero: Las operaciones sociales en primer término, serán en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo el Directorio extenderlas a todos los puntos del país que crea conveniente. — Capítulo segundo: Artículo cuarto: La Sociedad tiene su asiento, domicilio legal y administración, en el Pueblo de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, durante el primer ejercicio o en lo sucesivo en el sitio que determine la Asamblea por simple mayoría de votos, pudiendo establecer agentes y sucursales en cualquier punto, de acuerdo a lo designado en el artículo tercero. — Artículo quinto: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, que se contarán desde el día doce de Junio de mil novecientos veinte y tres, fecha en que fué autorizada a funcionar por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser prorrogado este término por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo cuarto: Artículo diez y siete: El capital social, y en general los fondos que por cualquier título hayan ingresado al tesoro de la Sociedad, sólo podrán ser invertidos: ...... tercero) En préstamos con garantía de primera hipoteca sobre inmuebles o en la compra de éstos que produzcan renta o en la edificación de los mismos. — Cuarto) En la compra de la cartera o el activo o pasivo de otras Compañías de seguros. — Quinto) En comanditar industrias o efectuar cualquier operación que a juicio del Directorio ofrezca seguridad ...... octavo) La Compañía podrá vender, permutar, hipotecar, arrendar sus bienes inmuebles y tomar en arrendamiento bienes inmuebles de otras personas ...... firmando pagarés, letras, escrituras o cualquier otra documentación de sus obligaciones; podrá también aceptar mandatos. — Esta enumeración es enunciativa y alternativa, y por lo tanto no limita ni establece prelaciones para el orden de los negocios a que la misma se refiere. — Capítulo quinto: Administración. — Artículo diez y nueve: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete Directores titulares y siete suplentes, los que desempeñarán sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelectos. — Sus cargos son electivos y sólo la Asamblea General puede proceder a su elección. — Artículo veintitrés: Las resoluciones del Directorio serán válidas y obligarán a la Sociedad siempre que hayan sido votadas por mayoría de votos y con no menos de cuatro Directores presentes .. .... Artículo veintiocho: El Directorio será revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, pudiendo por sí solo ejecutar todas las operaciones enunciadas en el capítulo primero y cuarto. — En general, corresponderá al Directorio ejercitar todas las facultades que expresamente no hubieran sido reservadas para la Asamblea General o para el Síndico. — En consecuencia, las atribuciones y deberes del Directorio serán las siguientes: a) Ejercitar la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o del Vice, o de quien lo reemplace. — b) Administrar los bienes y negocios sociales con amplias facultades. — Podrá por lo tanto, ... adquirir y transferir a título oneroso el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar contratos de locación por un término que no exceda a la duración de la Sociedad .... .. comprometer en árbitros o arbitradores, transigir las diferencias que interesen a la Sociedad; renunciar a cualquier derecho adquirido, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales ...... celebrar todos los demás actos de enajenación o adminis-

tración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — c) Otorgar poderes generales o especiales ...... m) Tendrá todas las facultades que expresa el Código Civil sobre mandatos. — Artículo trigésimo: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad; en su ausencia, muerte, enfermedad o impedimento, hará sus veces el Vicepresidente .... Artículo trigésimo segundo: El Presidente, tiene las siguientes atribuciones y deberes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — Su firma debe ser siempre refrendada por la del Secretario. — "Ultimas reformas: Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros, permitidos por las leyes sobre riesgos, situados en el país y en el extranjero ... Artículo décimo octavo: El año comercial de la Sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año. — Los decretos aprobando los Estatutos, y reformas de los mismos en sus partes dispositivas dicen así: "La Plata, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen, reconociéndola en el carácter de persona jurídica. — "La Plata, Septiembre nueve de mil novecientos veintiséis. — Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Compañía de Seguros "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen. — La Plata, Mayo treinta y uno de mil novecientos veintinueve. — Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen .... "La Plata, Mayo diez de mil novecientos treinta y dos. — Primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Primera" del Partido de Trenque Lauquen". — Lo transcripto hasta aquí, se ha tomado respectivamente del texto de la escritura de constitución definitiva de la expresada Sociedad Anónima "La Primera" que se halla íntegramente transcripta al folio setenta y siete y siguientes del Protocolo del año mil novecientos veinte y cuatro de este Registro a mi cargo, habiendo sido registrada en el Tribunal de Comercio de Mercedes el primero de Agosto de mil novecientos veinte y tres, al folio doscientos ochenta y nueve del libro treinta y uno de Contratos, bajo el número seis mil nueve; de la escritura pasada también ante el autorizante, al folio ciento ochenta del Protocolo del año mil novecientos veintinueve, de mi Registro; del testimonio de la escritura de protocolización otorgada ante el Escribano de La Plata, don Alberto Nieto Arana, el doce de Junio de mil novecientos veintinueve, que fué registrada en el Tribunal de Comercio de Mercedes el diez y siete del mismo mes y año recordados, al folio quince del Libro uno de Estatutos, bajo el número veinticinco; de la escritura otorgada al folio trescientos treinta y ocho vuelto, Protocolo del año mil novecientos treinta y uno, y de la escritura de Protocolización de las reformas últimas, otorgada también ante el autorizante y este mismo Registro, al folio doscientos cincuenta y seis vuelto del Protocolo del año mil novecientos treinta y dos, la que en testimonio fué inscripta en el Tribunal de Comercio de Mercedes, el veintidós de Noviembre, año recordado, al folio veintitrés del libro uno de Estatutos, bajo el número treinta y ocho. — La habilidad de los doctores Del Soldato y Orellana, surge y resulta del acta de la undécima Asamblea General Ordinaria de la Compañía "La Primera", celebrada en la Capital Federal, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y del acta de la sesión del Directorio de igual fecha, celebrada, también en la Capital Federal, que se hallan transcriptas de folio doscientos veintitrés vuelto a doscientos veinticinco del protocolo del año próximo pasado de este propio Registro, cuyas partes pertinentes dicen así: Se reanuda la sesión a las diez y siete horas y quince minutos y la Comisión Escrutadora transmite a la Asamblea, el resultado del escrutinio, que es el siguiente: Para Directores titulares: doctor Ricardo R. Orellana ...... doctor Guillermo Del Soldato ...... La Comisión de Escrutinio transmite el resultado a la Asamblea en la forma que antecede y luego el señor Presidente pide a la Asamblea que designe de su seno a los accionistas que deberán suscribir el acta de la Asamblea ...... procediéndose de inmediato a la designación de autoridades para el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro - mil novecientos treinta y cinco. — La votación nominal expresa el siguiente resultado: Para Presidente: accionista doctor Pedro García Salinas. — Para Vicepresidente: doctor Guillermo Del Soldato. — Para Secretario - Tesorero: el accionista doctor Ricardo R. Orellana. — Por ausencia del titular del cargo, asume la Presidencia el Vicepresidente, doctor Guillermo Del Soldato, y declara que el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros para el ejercicio mil novecientos treinta y cuatro - mil novecientos treinta y cinco, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Pedro García Salinas; Vicepresidente: doctor Guillermo del Soldato; Secretario-Tesorero: doctor Ricardo R. Orellana; Vocales .... "El acta autorizando este otorgamiento, dice así: Acta número ciento setenta y tres. — En Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y siendo las diez y ocho horas, se reunió el Directorio de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, que había sido citado a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta de la sesión anterior; Contrato Sanatorio Arenales; Comunicaciones de la Presidencia. — Asisten los Directores señores doctor Pedro García Salinas, doctor Ricardo R. Orellana, doctor Guillermo Del Soldato, doctor Vicente Centurión, doctor Enrique Groppo y doctor Eduardo G. Bogliano, con asistencia del Síndico, doctor Martín P. Puyade; ausente con aviso: doctor Pedro Amado Cattáneo. — Actúa de Presidente el titular del cargo, doctor Pedro García Salinas y de Secretario el titular del cargo doctor Ricardo R. Orellana .... A la vez el señor Presidente, somete a la consideración del Directorio la constitución de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por el doctor Eugenio S. Bargas y la Compañía "La Primera", como únicos socios, para la explotación del mismo Sanatorio Arenales, bajo las bases y condiciones consignadas en el formulario que presenta. — La Sociedad a formarse ha convenido, como condición de su constitución, tomar en locación el mismo local donde se halla instalado el Sanatorio Arenales, por el mismo término del contrato social, pagando un alquiler de dos mil quinientos pesos mensuales. — Cuando el importe de la cuenta "Consultorio Externo" de los accidentados que le proporcione "La Primera" para la asistencia médica, supere de los mil pesos mensuales, el cincuenta por ciento del excedente pasará a engrosar la cifra del alquiler mensual hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos. — Este contrato estará sometido a las demás cláusulas del contrato anterior, en lo que le sean pertinentes. — Estando debidamente informados los señores Directores del curso de estas negociaciones y de las bases y condiciones estipuladas para la celebración de dichos contratos, el Presidente manifiesta que urge que el Directorio preste su aprobación para la celebración definitiva de dichos contratos, otorgando las escrituras públicas correspondientes en la forma que crea necesaria. — Atento a lo expuesto por el señor Presidente, el Directorio, por unanimidad resuelve: .... Tercero: Autorizar la constitución de la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del "Sanatorio Arenales" de la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, de la que serán únicos socios el doctor Eugenio S. Bargas y la Sociedad Anónima "La Primera", bajo las siguientes condiciones: Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el doctor Eugenio S. Bargas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operará con la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año, a contar del primero del entrante mes, pudiendo ser prorrogado automáticamente cada año, salvo denuncia de cualesquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la explotación del Sanatorio instalado en la Capital, en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, y conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales", con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: ciento cincuenta y cinco cuotas por "La Primera" Compañía de Seguros, y cinco cuotas por el doctor Eugenio S. Bargas. — Quinta: El valor de las cuotas suscriptas, se halla representado por los muebles y útiles del Sanatorio Arenales, de acuerdo al inventario practicado y que forma parte de este contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio doctor Eugenio S. Bargas, quien revestirá el carácter de Gerente, y será el que tendrá el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirles y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos. — j) Formular y firmar protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Contratar servicios profesionales y designar el personal que requieran las actividades sociales, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crea convenientes. — Séptima: El socio doctor Bargas y el representante de la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, se reunirán mensualmente del día cinco al diez de cada mes, en la sede de la Sociedad en la Capital, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de cuentas, el que será aprobado u observado de mutuo acuerdo. — Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. — Para tal fin, así como para los casos de aprobación de balances e inventarios, nombramientos de nuevos Gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social, modificación del objeto de la Sociedad o venta del Sanatorio, se llevará un libro de resoluciones, rubricado, en el que, en cada caso necesario, se consignará la voluntad de los socios bajo sus respectivas firmas, ya sea por sí o por apoderado instituído por escritura pública o por carta-poder. — Octava: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico que abarcará desde el día primero de Junio de un año hasta el treinta y uno de Mayo del siguiente, se destinará de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento para la creación de un fondo de reservas, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y un cuarenta por ciento para el socio doctor Bargas; en la misma proporción contribuirán los socios a soportar las pérdidas si las hubiere. — Novena: El doctor Eugenio S. Bargas, en su carácter de administrador y a la vez Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, el cual se imputará a la Cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Décima: Para el caso de que falleciera el socio doctor Bargas, los herederos de éste, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del contrato o por mutuo acuerdo de las partes, el socio "La Primera", se adjudicará los muebles y útiles que aportó a la Sociedad al precio estipulado en el último balance, con una depreciación anual del diez por ciento, sin perjuicio de que, de acuerdo las partes, apliquen mayor depreciación a algunos renglones y determinados artículos. — Duodécimo: La Sociedad "Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente confiere poder especial a la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, para que ésta, en cualquier mo-

mento, pueda vender a la persona, personas, sociedad o entidad que le pareciere y por el precio y condiciones que juzgue convenientes, el "Sanatorio Arenales", que explotará aquélla, en cuyo caso, el doctor Bargas, percibirá la suma de diez mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización, además del cuarenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la venta, siempre que esta operación se formalizara dentro de la vigencia de este contrato. — Décima tercera: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero que designarán de antemano estos últimos para el caso de discordia. — Si uno de los socios no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, el otro socio podrá pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa, el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo arbitral será inapelable, y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales incoadas, tanto en la parte que a él corresponde como en la que corresponde al otro socio. — Bajo las trece cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones se comprometen los comparecientes a respetar con arreglo a derecho. — Cuarto: Celebrar un contrato de locación con la nueva Sociedad a constituirse, bajo la denominación de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta como locataria del inmueble y accesorios de propiedad de la Compañía, sito en la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, para explotar el negocio de Sanatorio con sujeción a las siguientes bases: La Compañía arrendará a "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término del contrato social, el edificio destinado a Sanatorio de la calle Arenales mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuyos detalles estarán designados en los planos que se firmarán al efecto. — El precio del alquiler será de dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Cuando el importe de la Cuenta "Consultorio Externo" de los accidentados que le proporcione "La Primera" para su asistencia médica, supere de los mil pesos mensuales, el cincuenta por ciento del excedente pasará a engrosar la cifra del alquiler mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional, hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Este contrato de locación llevará además las cláusulas pertinentes del contrato actual a rescindirse. Para dejar concluídos y formalizados en escrituras públicas todos los contratos a que se refieren los cuatro puntos de esta resolución, el Directorio resuelve otorgar poder al señor Presidente, doctor Pedro García Salinas, para que en nombre y representación de la Compañía "La Primera", otorgue, acepte y firme las escrituras públicas correspondientes, de acuerdo con las bases y condiciones que se han establecido para cada contrato, en la presente resolución. — Se aprueba la compra de cincuenta mil pesos moneda nacional de títulos del Crédito Argentino de fecha veinticinco de Abril del corriente año y se autoriza al señor Presidente a seguir comprando títulos a medida que los ingresos de la Compañía lo permitan. — Y no habien do más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y nueve y media horas. — P. García Salinas. — Orellana. — "Es conforme con su original corriente de folios ciento treinta y ocho a ciento cuarenta y tres inclusives del libro de Actas número dos de la expresada Compañía "La Primera", que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el doctor Del Soldato, dice: Que en el carácter invocado, confiere poder especial al Presidente del Directorio de la Compañía que representa, doctor Pedro García Salinas, para que en nombre y representación de la expresada Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquen, otorgue, acepte y firme las escrituras públicas que sean necesarias para los siguientes actos: .... Constitución de la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del Sanatorio Arenales; y Contrato de locación del inmueble y accesorios de propiedad de "La Primera" con la nueva Sociedad a constituirse "Doctor Bargas y Compañía", ésta como locataria, actos a que se refiere la resolución del Directorio constante en el acta número ciento setenta y tres de la sesión de fecha diez y siete del corriente mes que se ha transcripto íntegramente en este instrumento, debiendo el nombrado mandatario, para el otorgamiento de dichos actos, sujetarse en un todo a las bases y condiciones estipuladas en los cuatro puntos que comprende dicha resolución, la que se da por reproducida íntegramente en este lugar a los efectos de este mandato y como únicas facultades del mismo, evitando así repeticiones que puedan dar lugar a confusiones. — Leído este instrumento ratificó su contenido, firmando en presencia y con los testigos del acto don Francisco Ferrer y don Adolfo Scalese, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Sigue a la número veintiocho, otorgada el diez y seis del corriente. — Testado: Tercero: No vale. — Entrelíneas: Cuarto: Vale. — G. del Soldato. — Orellana. — Francisco Ferrer. — Adolfo Scalese. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Corbalán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — A pedido de la mandante, Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros del Partido de Trenque Lauquen, expido el presente testimonio, en doce sellos de ley, numerados del cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno al cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta, el cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco y el cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: del primero; socios; el; dedicarse, valen. — Entrelíneas: el; los, vale; entrante mes, también vale. — Ignacio Corbalán. — Hay un sello. — Ley cuatro mil ciento doce. — Honorarios: Veinte pesos moneda nacional. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usaba en todos sus actos don Ignacio Corbalán, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en T. Lauquen, en ejercicio de sus funciones en la fecha del testimonio precedente. — Mercedes, Mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco. — A. Acuña Anzorena. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación del Departamento del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el doctor Arturo Acuña Anzorena, es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Mercedes, Mayo treinta y uno de mil novecientos treinta y cinco. — P. González Escarró. — Hay un sello. — "Es copia fiel doy fe, como de que el doctor García Salinas, asegura que dicho mandato se halla en todo su vigor por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna; y ambos comparecientes dicen: Que habiendo convenido entre el doctor Bargas y la mandante del doctor García Salinas, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente escritura la dejan formalizada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y el doctor Eugenio S Bargas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operará con la denominación de "Sanatorio Arenales" y bajo la razón social de "Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o establecimientos similares al de su género en cualquier punto de esta República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de un año a contar del día primero del presente mes de Junio, pudiendo ser prorrogado dicho plazo automáticamente cada año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento de plazo fijado, y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del Sanatorio instalado en esta Capital, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, conocido con el nombre de "Sanatorio Arenales" con todas sus derivaciones accesorios y especialidades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco cuotas, por la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros y cinco cuotas por el doctor Eugenio S. Bargas. — Quinta: El valor de las cuotas suscriptas se halla representado por los muebles y útiles del "Sanatorio Arenales", de acuerdo al inventario practicado y que forma parte de este contrato. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio doctor Eugenio S. Bargas, quien revestirá el carácter de Gerente y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artícu- [illegible] once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos. — j) Formular y firmar protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Contratar servicios profesionales y designar el personal que requieran las actividades sociales, fijando en todos los casos, las obligaciones, cargos y remuneraciones que crea convenientes. — Séptima: El socio doctor Bargas y el representante de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, se reunirán mensualmente del día cinco al diez de cada mes en la sede de la Sociedad en la Capital Federal, a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de cuentas, el que será aprobado u observado de mutuo acuerdo. — Sin perjuicio de la fecha fijada, los socios podrán determinar una nueva para las reuniones mensuales. — Para tal fin así como para los casos de aprobación de balances e inventarios, nombramientos de nuevos gerentes, exención de responsabilidad de estos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, acuerdo para la transferencia de cuotas de capital de los socios y ampliación del capital social, modificación del objeto de la Sociedad o venta del Sanatorio, se llevará un libro de actas de resoluciones, rubricado, en el que en cada caso necesario, se consignará la voluntad de los socios bajo sus respectivas firmas, ya sea por sí o por apoderado instituído por escritura pública o por carta - poder. — Octava: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, y, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, que abarcará desde el día primero de Junio de un año hasta el treinta y uno de Mayo del siguiente, se destinará de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento para la creación de un fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre ambos socios en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, y un cuarenta por ciento para el socio doctor Bargas; en la misma proporción contribuirán los socios a soportar las pérdidas si las hubiere. — Novena: El doctor Eugenio S. Bargas, en su carácter de administrador y a la vez Gerente de la Sociedad, tendrá además una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Décima: Para el caso de que falleciera el socio doctor Bargas, los herederos de éste, a los efectos de su continuación en la misma, deberán unificar su representación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del contrato o por mutuo acuerdo de las partes, el socio "La Primera", se adjudicará los muebles y útiles que aportó a la Sociedad al precio estipulado en el último balance, con una depreciación anual del diez por ciento, sin perjuicio de que, de acuerdo las partes, apliquen mayor depreciación a algunos renglones y determinados artículos. — Duodécima: La Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente confiere poder especial a la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, para que ésta en cualquier momento pueda vender a la persona, personas, sociedad o entidad que le pareciere y por el precio y condiciones que juzgue más convenientes, el "Sanatorio Arenales", que explotará aquélla, en cuyo caso el doctor Bargas percibirá la

suma de diez mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización, además del cuarenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido hasta la fecha de la venta, siempre que esta operación se formalizara dentro de la vigencia de este contrato. — Décima tercera: Para el caso de que surgiera cualquier dificultad o cuestión entre los socios, con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero que designarán de antemano estos últimos, para el caso de discordia. — Si uno de los socios no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse, el otro socio podrá pedir, pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo arbitral será inapelable, y el que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales incoadas, tanto en la parte que a él corresponde como en la que corresponda al otro socio. — Bajo las trece cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Sanatorio Arenales" Doctor Bargas y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones se comprometen los componentes a respetar con arreglo a derecho. — Además, convienen los comparecientes: Que para la explotación del Sanatorio, la Sociedad que por este acto se constituye, denominada "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma en locación el inmueble donde se halla dicho Sanatorio, de propiedad de la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, ubicado en la calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, entre las de Uruguay y Paraná, compuesta de las habitaciones y demás dependencias que se especifican en el plano firmado por las partes y que es complemento del presente contrato de locación, que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: a) La Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, da en locación, como queda dicho, a la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la finca a que se ha hecho mención, ubicada en esta Capital, calle Arenales números mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho, entre las de Uruguay y Paraná, edificada en terreno que mide: trece metros trescientos setenta y nueve milímetros de frente al Norte, por cincuenta y cuatro metros setecientos treinta y un milímetros de fondo en el costado Oeste y cincuenta y tres metros seiscientos noventa y dos milímetros en el del Este, teniendo al Sud doce metros novecientos noventa milímetros; y linda: al Norte con la calle Arenales, al Sud: con don Manuel S. Aguirre, al Este: con don Juan S. Buschiazzo, y al Oeste: con don Pedro Anchorena y otros. — b) El término de la locación será el mismo que se ha establecido para la duración de la Sociedad en la cláusula segunda del contrato social que antecede. — c) El precio del alquiler será de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales. — Cuando el importe de la cuenta denominada "Consultorio Externo" de los accidentados que proporcione la Sociedad Anónima "La Primera", Compañía de Seguros, al Sanatorio Arenales, para su asistencia médica, supere de los mil pesos nacionales mensuales, el cincuenta por ciento del excedente de esta suma pasará a engrosar el importe del alquiler mensual establecido de dos mil quinientos pesos hasta llegar a la suma de cuatro mil quinientos pesos de la moneda dicha. — d) El pago de los impuestos de Contribución Territorial, afirmado y municipales, creados o a crearse, que graven la finca locada, correrá por cuenta y cargo exclusivo de la locadora, sin excepción. — e) La Sociedad locataria toma a su cargo, únicamente el pago de los servicios de agua corriente y el de los impuestos, tanto fiscales como municipales, que le sean aplicados por la índole de sus operaciones sociales. — f) Es obligación de la Sociedad locataria, cuidar y conservar la propiedad en buen estado y entregarla en las mismas buenas condiciones en que la recibe, salvo los deterioros causados por la acción del uso y el tiempo. — Con el certificado que se agrega a la presente se acredita que la Sociedad Anónima "La Primera" Compañía de Seguros, no adeuda suma alguna por concepto de patente hasta fines del corriente año inclusive. — Conformes también los otorgantes con las estipulaciones contenidas en el presente contrato de locación, se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Horacio Aliaga y don Nunzio Luis Lavalle, ambos vecinos hábiles y mayores de edad, doy fe. — P. García Salinas. — Eugenio S. Bargas. — Tgo.: Jorge H. Aliaga. — Tgo.: Nunzio Luis Lavalle. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Luciano Casaux Alsina. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Doctor Bargas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en quince sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cincuenta y dos mil quinientos veintiuno al quinientos veintinueve, del setecientos cuatro mil ochocientos seis al ochocientos nueve, setecientos seis mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: doctor; el cincuenta por ciento; sobrerraspado: R,; documentación; artículo; primera; R., de igual fecha; R.; R.; R.; correspondientes; cada: gravarlos; Soldato; expido el presente; género; por pactando; cada; Llegado el caso; Compañía; podrá; setenta y nueve milímetros; creados; los; todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Luciano Casaux Alsina.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e9 nov.-N.° 17.723-v15 nov.

"SOCIEDAD MINERA TANTALUM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato social:

Socios: nacionalidad y domicilio. — Entre los señores Adolfo L. Rosenberg, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos cuarenta; Angel Montes de Oca, argentino, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos cuarenta; Juan Román Montes de Oca, argentino, domiciliado en la calle Tagle dos mil quinientos setenta y ocho; Francisco Oscar Fischer, austríaco, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos cuarenta y el señor Carlos Otto Weibel, argentino, domiciliado en la calle Zuviría ciento cincuenta y ocho; han convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Nombre, duración y domicilio. — Art. 1.°: La sociedad será de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley 11.645, y se denominará "Sociedad Minera "Tantalum". Se constituye por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio lo tendrá en la Ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Art. 2.°: El objeto de la sociedad será la exploración, la explotación o la venta de la mina o minas que se registren exclusivamente con motivo del permiso de cateo que se aporta como parte del capital y que se menciona en el artículo 4.°, inciso b). — Capital y forma de aportarlo. — Art. 3.°: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil (30.000) pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas (300) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una. — — Art. 4.° — Los socios componentes aportan el capital en la siguiente forma: a) El doctor Adolfo L. Rosenberg y el doctor Angel Montes de Oca, contribuyen con la suma de siete mil quinientos (7.500) pesos moneda nacional, en efectivo, cada uno, de manera que les corresponde, también, a cada uno, setenta y cinco (75) cuotas. Este importe será integrado por ellos en la siguiente forma: el cincuenta (50) por ciento en el momento de suscribirse este contrato. Del otro cincuenta (50) por ciento, el doctor Angel Montes de Oca ha pagado ya la suma de tres mil setecientos cincuenta (3.750) pesos moneda nacional; y el doctor Rosenberg, ha pagado la suma de tres mil setecientos cincuenta (3.750) pesos moneda nacional. — b) Los socios señores Francisco Oscar Fischer, Carlos Otto Weibel y Juan Román Montes de Oca, aportan como capital un permiso de cateo registrado en el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, en el expediente números doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (204.544)-M, año mil novecientos treinta y cuatro, para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en terreno de propiedad particular, situado en la Pedanía Cañada de Alvarez, del Dto. de Calamuchita (Provincia de Córdoba) en la extensión de cuatro (4) unidades de medidas que fué originariamente concedido por Decreto del Poder Ejecutivo de la misma provincia, número cero uno nueve cuatro nueve seis (019496), serie C, a nombre del Sr. Miguel Miloch. Por la importancia de los minerales que contiene se le asigna a este cateo un valor de quince mil (15.000) pesos moneda nacional, dejando constancia que esa suma les pertenece en la siguiente proporción: al señor Fischer, seis mil (6.000) pesos moneda nacional; al señor Weibel, seis mil (6.000) pesos moneda nacional; al señor Juan Román Montes de Oca, tres mil (3.000) pesos moneda nacional. El permiso de cateo mencionado fué inscripto a nombre del señor Francisco Oscar Fischer, el once (11) de octubre de mil novecientos treinta y cinco (1935) en el Registro respectivo, de manera que los tres socios últimamente nombrados se obligan a transferirlo a nombre de la sociedad, haciendo la inscripción correspondiente. De acuerdo con esta integración del capital, corresponde: al señor Fischer, seis mil pesos moneda nacional, o sea sesenta (60) cuotas de cien (100) pesos cada una; al señor Weibel, igual cantidad de capital y de cuotas; y al señor Juan Román Montes de Oca, tres mil (3.000) pesos moneda nacional, o sea treinta (30) cuotas de cien (100) pesos cada una. — Reparto de utilidades y de pérdidas. — Art. 5.°: Con prescindencia por cada socio, las utilidades o las pérdidas de la sociedad se repartirán en la siguiente forma y proporción: al doctor Angel Montes de Oca, treinta y dos y un medio (32.50) por ciento; al señor Francisco Oscar Fischer, treinta (30) por ciento; al señor Carlos Otto Weibel el veinte (20) por ciento, al doctor Adolfo L. Rosenberg, el doce y un medio (12.50) por ciento y al Sr. Juan Román Montes de Oca, el cinco (5) por ciento. — Votos. — Art. 6.°: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen, de acuerdo con lo expuesto en el artículo cuarto. — Administración, gerente y resoluciones. — Art. 7.°: La administración de la sociedad, será ejercita personalmente por todos los socios o por medio de apoderados debidamente autorizados. — Art. 8.°: Los socios podrán tomar toda clase de resoluciones por mayoría de votos computados en la forma que se determina en el artículo sexto aun las resoluciones a que se refieren el artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645). Para tomar las resoluciones bastará que concurran el voto de socios que representen la mitad más uno del número de cuotas en que se ha dividido el capital, de acuerdo con el artículo tercero. — Art. 9.°: Se designa gerente de la sociedad al señor Juan Román Montes de Oca, quien no percibirá sueldo hasta que se lo fije la sociedad. La muerte, incapacidad, renuncia o cualquier impedimento de parte del gerente, no disuelve la sociedad y deberá procederse a la designación de otro gerente en la forma en que se determina en el artículo octavo. — Art. 10: El gerente tendrá todas las facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), y el Código de Comercio, y, además, podrá representar por sí o por apoderado a la sociedad en todos los trámites judiciales o administrativos. — Art. 11. — La firma de la sociedad para cualquier contrato, como para cualquier asunto bancario, firma de cheques, pagarés, etc., la tendrá el doctor Angel Montes de Oca, conjuntamente con cualquiera de los otros socios; y en ausencia o impedimento de éste, la tendrá el señor Juan Román Montes de Oca, con cualquiera de los otros socios. — Bases para los balances. — Art. 12: El primer ejercicio de la sociedad comenzará el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y terminará el día 30 de junio de mil novecientos treinta y seis (1936). — Los siguientes serán anuales y empezarán el primero (1.°) de julio y terminarán el treinta (30) de junio de cada año. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales fijando el estado del Activo y Pasivo, y la cuenta Ganancias y Pérdidas debiendo hacerse las amortizaciones de práctica y las reservas normales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco (5) por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo represente el diez (10) por ciento del capital. — Igualmente se destinará, por lo menos, un cinco (5) por ciento anual, en concepto de reservas extraordinarias, hasta completar el importe del capital social. — El saldo, en caso que los socios resuelvan distribuirlo, se repartirá en la forma que se determina en el artículo quinto. — Se podrá distribuir utilidades líquidas antes del final del ejercicio, previo un balance provisorio. — Venta: Art. 13: En caso de venta de la mina o minas que se registren a nombre de la sociedad como consecuencia del permiso de cateo a que se refiere el inciso b, del artículo cuarto, se procederá en la siguiente forma: del importe que se obtenga se pagará en primer término a los terceros acreedores de la sociedad y en segundo término se pagará, íntegramente o a prorrata, las siguientes cantidades: al doctor Angel Montes de Oca, siete mil quinientos (7.500) pesos moneda nacional; al doctor Adolfo L. Rosenberg, siete mil quinientos (7.500) pesos moneda nacional; al Sr. Francisco Oscar Fischer, tres mil (3.000) pesos moneda nacional; al señor Carlos Otto Weibel, un mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional; todo sin intereses y el saldo, se repartirá en la misma proporción que las utilidades, en la forma especificada en el artículo quinto. — Liquidación: Art. 14: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por dos socios designados por mayoría de votos. — Disposiciones transitorias. — Art. 15: El doctor Angel Montes de Oca queda facultado para efectuar todos los trámites judiciales necesarios a los efectos de la inscripción y publicación de este contrato.— Se firma este contrato, por todos los socios en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional números uno uno nueve cuatro tres uno cuatro, uno uno nueve cuatro tres uno cinco, uno uno nueve cuatro tres uno seis, y el presente, el primero habilitado con estampillas por valor de cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en Buenos Aires Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — A. Montes de Oca, A. L. Rosenberg, Oscar Fischer, Juan R. Montes de Oca, C. O. Weibel. Carlos Castro Walker, secretario.

e8 nov.-N.° 17.819-v14 nov.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.302

HEPLIX

Octubre 19 de 1935. — Stancati & Cuesta Izturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.442.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.252

GAR — DEL

Octubre 16 de 1935. — Juan Oyarbide. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.392.

v.-16 nov.

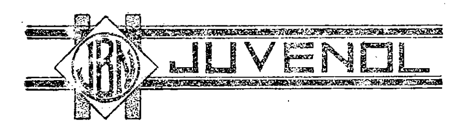
Acta N.° 184.790



Septiembre 26 de 1935. — Reviriego y Ballarati. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.927.

v.-16 nov.

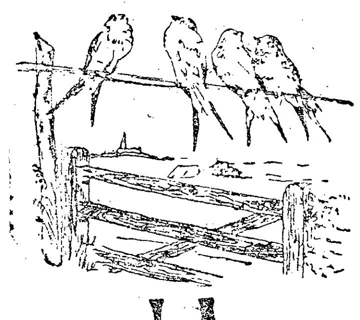
Acta N.° 184.802



Septiembre 26 de 1935. — Juan B. Nigro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 28 de 1935. — Aviso N.° 26.947.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.814



LA GOLONDRINA

Septiembre 27 de 1935. — J. F. Macadam & Cía. Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos dulces. — Renovación de la N.° 93.451. — Aviso N.° 26.962.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.848

marca ROJO-etiqueta fondo AMARILLO con leyendas AZUL-triángulo fondo AZUL con leyendas BLANCAS



Septiembre 28 de 1935. — W. J. Innes. — Para distinguir frutas en estado fresco en general, de la clase 24. — Aviso N.° 26.979.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.309

KAMER

Octubre 21 de 1935. — Enrique Kammermann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.633.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.310

DIGI - MIALBAINE

Octubre 21 de 1935. — A. L. Petit de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.361. — Aviso N.° 27.448.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.311

LA TARANTELA

Octubre 21 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.449.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.312

LA RESALA

Octubre 21 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.450.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.313

EUMICTINE

Octubre 21 de 1935. — Laboratoires du docteur Murice Leprince, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.752. — Aviso N.° 27.451.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.316

MANDARIN

Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. 'La Princesa Fábrica de Bebidas sin Alcohol. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93. 201. — Aviso N.° 27.454.

v.-16 nov.

Acta N.° 182.505

SANDEMAN

Junio 14 de 1935. — Geo G. Sandeman Sons Co. Ltda. de Londres Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.633.

v.-16 nov.

Acta N.° 183.224

EL FANTASMA DE LA OPERA

Julio 17 de 1935. — Universal Pictures Corporation New York E. U. de América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.324. — Aviso N.° 25.346.

v.-16 nov.

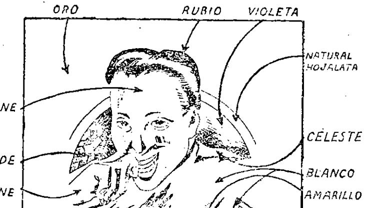
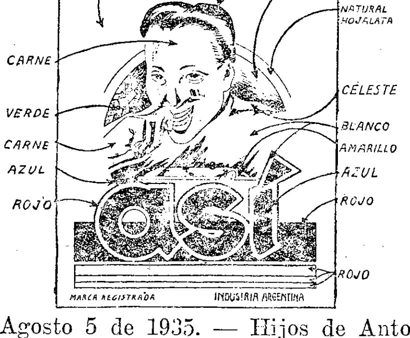
Acta N.° 183.396

R P

Julio 25 de 1935. — Portela, Schulman & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Y aparatos de radiotelefonía y televisión. — Aviso número 25.546.

v.-16 nov.

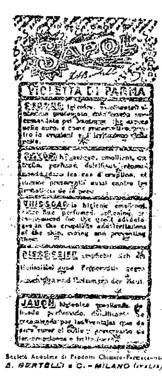
Acta N.° 183.605

Agosto 5 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.784.

v.-16 nov.

Acta N.° 183.715



Agosto 9 de 1935. — Soc. Anón. Di Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli & Cía. di Milano Italia. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.679. — Aviso N.° 25.866.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.476



Septiembre 10 de 1935. — Ricardo Mancastroppa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.568.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.594

PINOCHO

Septiembre 17 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja Soc. Anón. de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Menos litografía. — Renovación de la N.° 92.298. — Aviso N.° 26.742.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.678



Septiembre 20 de 1935. — Juan Estévez. — Para distinguir vinos tipo francés únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.388. — Aviso N.° 26.818.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.733





Septiembre 24 de 1935. — Augras & Cía. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.707. — Aviso N.° 26.867.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.764

VIVO

Septiembre 25 de 1935. — Soc. Anón. Frigoríficos Anglo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.275. — Aviso N.° 26.908.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.317

DEPORTISTAS

Octubre 21 de 1935. — Maderna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.455.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.318

HEPATONA

Octubre 21 de 1935.—Carlos G. Lippold — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.456.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.323

IDEAL

Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: bitters, amargos y aperitivos. — Renovación de la número 94.034. — Aviso número 27.458.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.324



Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.452. — Aviso número 27.459.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.325

RHUM



V. M. ROMAT & FILS
BORDEAUX

Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir rhum únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.453. — Aviso N.° 27.460.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.326



Octubre 21 de 1935. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso número 27.461.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.327



Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. Frigorífico Monte Grande Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: azúcares. — Aviso número 27.457.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.328

"JEMALT "WANDER"

Octubre 21 de 1935. — Soc. Anón. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.261. — Aviso número 27.405.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.329

ARCA

Octubre 21 de 1935. — Constantino Fraguio. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.472.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.330

SALVACAS

Octubre 22 de 1935. — Alfredo Olden. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.475.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.331

OJO MAGICO

Octubre 22 de 1935. — R. C. A. Víctor Argentina, Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.493.

v.-16 nov.

Acta N. 185.332

LE MONDILE

Octubre 22 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.494.

v.-16 nov.

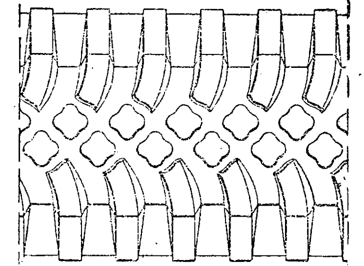
Acta N.° 185.333

HINDU

Octubre 22 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.495.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.335



Octubre 22 de 1935. — Michelín & Cie. de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.497.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.337

PRINTEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.469.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.406



Octubre 24 de 1935. — Renker & Belipa. G. m. b. H. de Duren Rheinland, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.540.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.336



Octubre 22 de 1935. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.005. — Aviso número 27.462.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.338

PRINTEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.470.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.339

SEDATEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.468.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.340

SEDATEX

Octubre 22 de 1935. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.467.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.341



MARCA
LECHUZA

Octubre 22 de 1935. — Cousiño y Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.406. — Aviso N.° 27.463.

v.-16 nov.

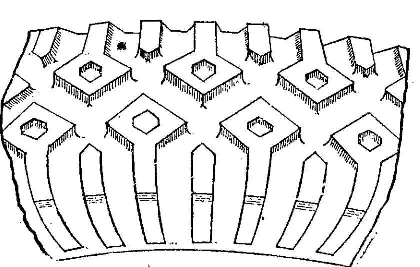
Acta N.° 185.342

SKOOKUM

Octubre 22 de 1935. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.052. — Aviso N.° 27.471.

v.-16 nov.

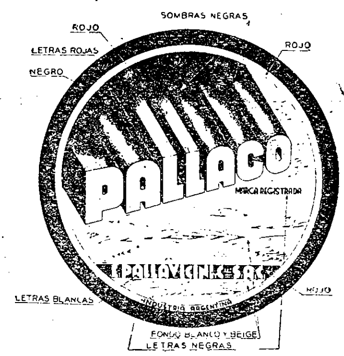
Acta N.° 185.356



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 27.488.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.344



Octubre 22 de 1935. — E. Pallavicini y Cía Soc. Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.464.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.345

DON FRANCISCO

Octubre 22 de 1935. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.466.

v.-16 nov.

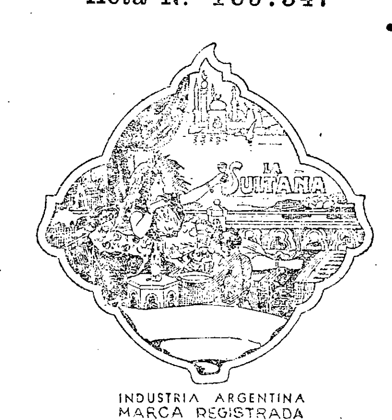
Acta N.° 185.346



Octubre 22 de 1935. — Ramón Antonio Somoza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 27.473.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.347



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1935. — Emilio Moreno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 27.474.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.348

SINDANYO

Octubre 22 de 1935. — Turner & Newall Limited de Rochdale Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 95.013. — Aviso N.° 27.492.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.350

METINOL

Octubre 22 de 1935. — Photo Produits Gevaert Soc. Anónima, de Nortsel-les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.210. — Aviso N.° 27.477.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.376



Octubre 23 de 1935. — José Pablo Afonsín García. — Para distinguir artículos de panaderías, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.041. — Aviso N.° 27.499.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.377

NO-XI-FER

Octubre 23 de 1935. — Burkhardt & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.519.

v.-16 nov

Acta N.° 185.378



Octubre 23 de 1935. — León Alvarez. — Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.931. — Aviso N.° 27.520.

v.-16 nov

Acta N.° 185.379

HEPOLITE

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.523.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.380

VACRIT

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 27.524.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.381

VACRIT

Octubre 23 de 1935. — Hepworth & Grandage Limited de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 27.525.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.389

FRENTE

Octubre 23 de 1935. — Israel Dujovne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 27.527.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.382



Octubre 23 de 1935. — Fernado Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.521.

v.-16 nov

Acta N.° 185.383

PECTORIL

Octubre 23 de 1935. — Carlos González Berlengieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.396. — Aviso número 27.522.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.390

MILLENICUT

Octubre 23 de 1935. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.512.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.402

DULUX

Octubre 24 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.541.

v.-16 nov

Acta N.° 185.403



Octubre 24 de 1935. — Café Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.539.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.404

PRIVILEGIO

Octubre 24 de 1935. — Café Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000.— m|n.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.538.

v.-16 nov.

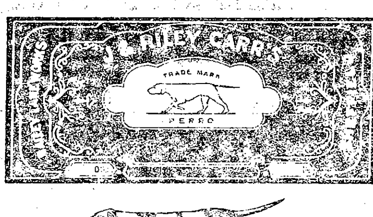
Acta N.° 185.407

PARABAR

Octubre 24 de 1935. — The Lamson Paragon Supply Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 13. — Aviso número 27.535.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.392

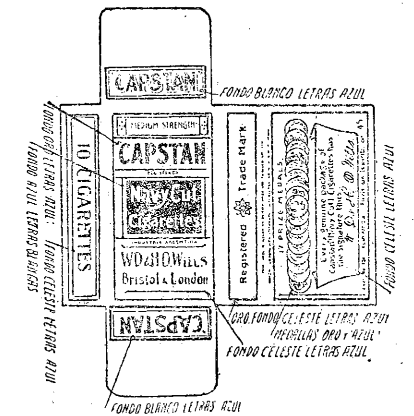




Octubre 23 de 1935. — J. & Rilley Carr de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.095. — Aviso número 27.510.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.395



Octubre 24 de 1935. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 94.193. — Aviso número 27.531.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.397

CONFIDENCIA

Octubre 24 de 1935. — Acebo, Pérez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.533.

v.-16 nov

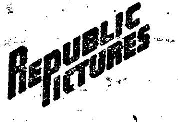
Acta N.° 185.398

CIRULAXIA

Octubre 24 de 1935. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.523. — Aviso número 27.534.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.401



Octubre 24 de 1935. — Republic Pictures Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 27.542.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.400

TREBOL

Octubre 24 de 1935. — Antonio Herrero. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.399. — Aviso número 27.537.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.442



Octubre 25 de 1935. — Jorge Gallo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e gigiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.563.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.444

TRIPLETE

Octubre 25 de 1935. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.569.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.445

ciudad y turismo de buenos aires

Octubre 26 de 1935. — Domingo Manuel Peyrou. — Para distinguir una revista mensual, de la clase 18. — Aviso número 27.592.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.446

LETRAS

Octubre 26 de 1935. — Isabel Ferda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.594.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.447



Octubre 26 de 1935. — Alberto Hisas y Miguel Tamer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.593.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.439

Emilia
MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1935. — Bernardo Goransky. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 27.561.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.408

BOLSERA

Octubre 24 de 1935. — Germán S. Pallisó. — Para distinguir alpargatas en general, de la clase 16. — Aviso número 27.545.

v.-16 nov.

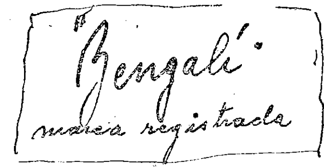
Acta N.° 185.409

MAICERA

Octubre 24 de 1935. — Germán S. Pallisó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.546.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.410



Octubre 25 de 1935. — Pedro Bosso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.548.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.411

"Bosso"
Industria Argentina

Octubre 25 de 1935. — Pedro Bosso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.547.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.412



Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.526. — Aviso N.° 27.551.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.413



Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.527. — Aviso N.° 27.552.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.414

TUPAC

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.892. — Aviso N.° 27.553.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.415

TUPAC

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.893. — Aviso N.° 27.554.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.416

"OSLO"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.894. — Aviso N.° 27.555.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.417

"OSLO"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.895. — Aviso N.° 27.556.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.418

"ST. MORITZ"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.896. — Aviso N.° 27.557.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.419

"ST. MORITZ"

Octubre 25 de 1935. — Masllorens Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.897. — Aviso N.° 27.558.

v.-16 nov

Acta N.° 185.420

"LA PAYARIEGA"



MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1935. — Fernández & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas y conservas en general, de la clase 22 Aviso N.° 27.559.

v.-16 nov.

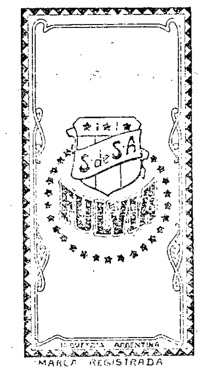
Acta N.° 185.423

CUTINUTRIN

Octubre 25 de 1935. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.583.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.421



Octubre 25 de 1935. — Genoveva Bonetto Vda. de S. Agusti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.581.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.422



Octubre 25 de 1935. — Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 27.582.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.424

OXIDINA

Octubre 25 de 1935. — Hussey & Cía. y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.584.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.425

KAYREL

Octubre 25 de 1935. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.585.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.426

CURVILIX

Octubre 25 de 1935. — Carlos de Dominicis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Radiotelefonía y televisión. Aviso número 27.586.

v.-16 nov.

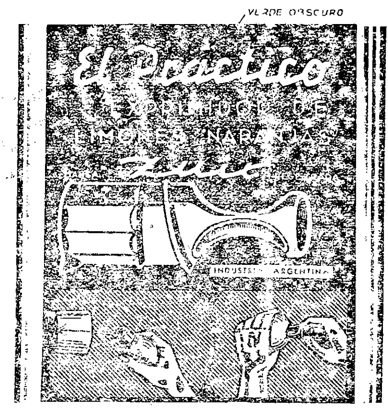
Acta N.° 185.429

GOYA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 5 de 1935. — Prevignano, Gallegos & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.549.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.428



Octubre 25 de 1935. — Margarita Magdalena Eiser de Ruiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la calse 10. — Aviso N.° 27.550.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.430

POSTLERIT

Octubre 25 de 1935. — Markt y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 27.562.

v.-16 nov.

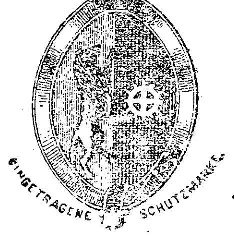
Acta N.° 185.431

PARNE

Octubre 25 de 1935. — Alejandro Sesin y Alberto E. Erratehu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.565.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.433



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir municiones de guerra y caza, pólvora, dinamita y demás explosivos y cartuchos vacíos, de la clase 11. — Aviso número 27.566.

v.-16 nov.

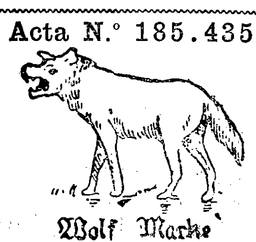
Acta N.° 185.434



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir pólvora para cazar únicamente, de la clase 11. — Aviso número 27.567.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.435



Octubre 25 de 1935. — Wolff & Co., de Walsrode, Alemania. — Para distinguir pólvora para cañones, pólvoras explosivas para minas, citrocelulosa y cartuchos de caza, de la clase 11. — Aviso número 27.568.

v.-16 nov.

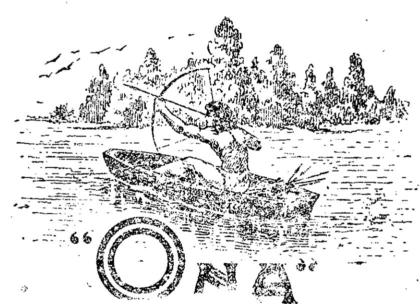
Acta N.° 185.443

MIKEL

Octubre 25 de 1935. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.570.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.440



Octubre 25 de 1935. — Riva Alvarez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.110. — Aviso número 27.560.

v.-16 nov.

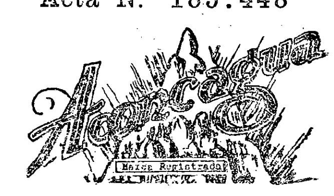
Acta N.° 185.441

ALBA

Octubre 25 de 1935. — "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.588.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.448



Octubre 26 de 1935. — Conti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.591.

v.-16 nov.

Acta N.° 183.888

America Cervecera
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1935. — Mario Loreiro Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.033.

v.-16 nov.

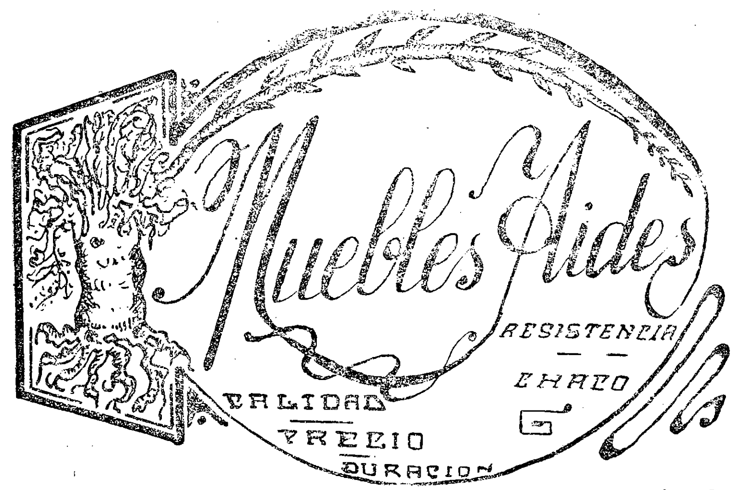
Acta N.° 184.461



Septiembre 10 de 1935. — Labat & Cía. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 92.116. — Aviso número 26.599.

v.-16 nov.

Acta N.° 184.948



Octubre 5 de 1935. — Julio Aídes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 27.425.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.055

PALNATOKE

Octubre 9 de 1935. — A|S. Blyantfabriken Viking, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.190.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.315



Octubre 21 de 1935. — López y Fort. — Para distinguir un producto alimenticio irradiado, de la clase 22. — Aviso número 27.453.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.359



Octubre 22 de 1935. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttaperelia en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.491.

v.-16 nov.

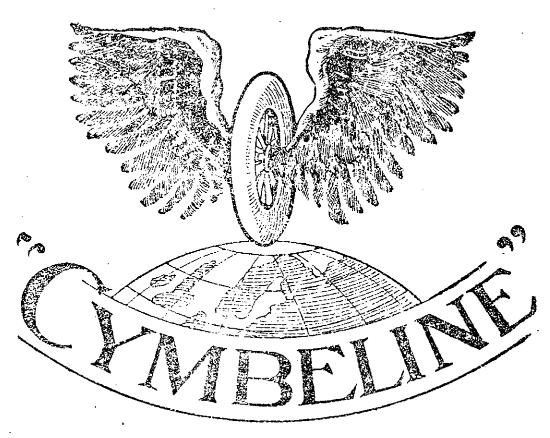
Acta N.° 185.373



Octubre 23 de 1935. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.535. — Aviso número 27.508.

v.-16 nov.

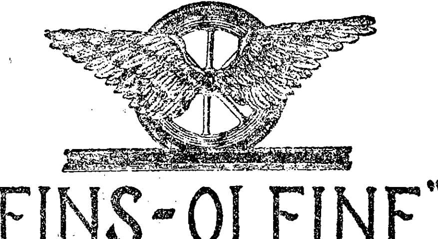
Acta N.° 185.393



Octubre 24 de 1935. — Eduardo Selbmann. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 27.529.

v.-16 nov.

Acta N.° 185.394



"FINS-OLEINE"

Octubre 24 de 1935. — Eduardo Selbmann. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 27.528.

v.-16 nov.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional